



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CIV 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Lunes 28 de Octubre de 2013.

**No. 130**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Juicio Agrario número 105/2013, para emplazar a los CC. FELIPE DE JESÚS y JOSÉ MANUEL de apellidos HERAS TAMAYO.

2

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL - MUNICIPAL

##### FONDO NACIONAL DEL FOMENTO AL TURISMO

Decreto Municipal No. 19 de Escuinapa.- Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapán, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 20 de Escuinapa.- Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa Cips Playa Espritu, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

3 - 76

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN (PROTUR)

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2013.

77

#### PODER JUDICIAL ESTATAL

##### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia.

78 - 81

#### AYUNTAMIENTO

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Segundo y Tercer Trimestre de 2013.

82 - 84

#### AVISOS GENERALES

Aviso de Fusión.- «Humaya Empresarial Rubí», S.A. de C.V.

Aviso de Liquidación.- Centro Cambiario Nueva Era, S.A. de C.V.

Fe de Erratas al Aviso de Liquidación.- Yellow Star, S.A. de C.V.

85 - 87

#### AVISOS JUDICIALES

##### EDICTOS

88 - 112

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez*

**GOBIERNO FEDERAL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Unitario Agrario Distrito 26. Culiacán, Sinaloa.

A los CC. FELIPE DE JESÚS y JOSÉ MANUEL de apellidos HERAS TAMAYO.

**EDICTO**

En el juicio Agrario número 105/2013, promovido por FRANCISCA ANTONIA HERAS TAMAYO, relativo al juicio de reconocimiento de derechos agrarios parcelarios por sucesión, se dictó por este Tribunal en 9 de octubre de 2013, un acuerdo que ordena emplazarlos a juicio, como lo hago, por medio del presente para que comparezcan a la audiencia a contestar la demanda, y ofrecer pruebas de su interés legal, misma que tendrá lugar a las 9:30 horas del 5 (cinco) de diciembre de 2013, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Manuel Vallarta número 2095, en esta Ciudad, para lo cual quedan a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de la demanda y sus anexos, y los autos íntegros del expediente número 105/2013, en el que se contienen los antecedentes de este juicio.

Este edicto publíquese en términos del artículo 173 de la Ley Agraria para los efectos notificadorios a que se contrae.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 9 de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Candelaria Viera Avena*

OCT. 28-30

R. No. 10137373

---

**PODEREJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL - MUNICIPAL  
FONDO NACIONAL DEL FOMENTO AL TURISMO**

**Dr. Juan Manuel Lerma Cruz** Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Escuinapa, Sinaloa, México a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Escuinapa, por conducto de la Secretaria de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Sistema Estatal de Planeación Urbana se integra por las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones, tendientes a cumplir con los objetivos y fines del ordenamiento territorial, de los Asentamientos Humanos y del desarrollo urbano de los centros de población del Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.-** Que dentro del Sistema Estatal de Planeación Urbana y de acuerdo al Artículo 54 de la precitada ley se contempla al Plan Director de Desarrollo Urbano como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, referidas a un centro de población determinado tendientes a promover el desarrollo racional y equilibrado de su territorio.

**TERCERO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Escuinapa de febrero de 1981, el Plan Director de Desarrollo Urbano de Escuinapa de 1981, actualizado mediante el Plan Sectorial de Zonificación de la Ciudad de Escuinapa en Diciembre de 1997 y 2009 y el Plan Regional de Desarrollo Urbano turístico Rosario -Teacapán de 2009, el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Escuinapa de Hidalgo de 2010, el Plan Director de Isla del Bosque 2012, son los instrumentos en materia de Desarrollo Urbano vigentes, en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

**CUARTO.-** Que conforme los requerimientos actuales que la sociedad demanda y puesto que así lo exige el crecimiento y desarrollo urbano del Municipio de Escuinapa, con la participación ciudadana manifestada mediante las consultas realizadas en coordinación con la Subsecretaria de Desarrollo Urbano del Estado y este H. Ayuntamiento, ha elaborado el Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapan, mismo que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No 62 Celebrada con fecha 20 de Septiembre del presente año 2013 y considerando que se ha cumplido con el procedimiento legal correspondiente se expide el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL No 19**

**PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TEACAPAN, MUNICIPIO DE  
ESCUINAPA, SINALOA.**

**ARTÍCULO 1.-** Se aprueba el Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapan, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa: mismo que establece el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones tendientes a promover el desarrollo racional y equilibrado del territorio que ocupa esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.-** El Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapan, determina en el sentido estratégico lo siguiente:

- I. las áreas susceptibles de desarrollo urbano.
- II. La zonificación primaria y secundaria.
- III. La mezcla de usos de suelo.
- IV. La densidad e intensidad de uso de suelo y de construcción.
- V. Las políticas de vialidad y transporte.
- VI. El límite de centro de población.

**ARTÍCULO 3.-** Son metas del Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapan, las siguientes:

- I. Actualizar, ajustar, modificar y crear de acuerdo a las demandas actuales de los habitantes de la localidad de Teacapan y a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, publicada el 01 de Septiembre de 2004, los Instrumentos de planeación y ordenamiento territorial que ordenan y resuelven las problemáticas urbanas.
- II. Guiar, ejercer y mantener el control sobre el crecimiento y expansión de la población en el área urbana.
- III. Promover la re densificación de los espacios baldíos de la estructura urbana,
- IV. Crear las condiciones para lograr la integración ordenada de las localidades suburbanas y áreas ejidales en estado inminente de ser Incorporadas al área urbana.
- V. Incentivar la creación y mantenimiento de un sistema de vialidad y transporte eficiente y a la altura de una Ciudad que pretende ser la localidad anexa, del desarrollo promovido por FONATUR en el Municipio que es el Centro Integralmente Planeado Playa Espíritu Teacapan.
- VI. Regular la construcción de edificación en espacios Incompatibles.
- VII. Promover la revisión Jurídica de las normas y reglamentos de Construcción.
- VIII. Mejorar el entorno urbano mediante una política que Incentive la imagen Urbana de la localidad.
- IX. Preservar las áreas naturales como espacios públicos que permitan el disfrute en forma ordenada y consistente por parte de la población.
- X. Promover la Ciudad con una Imagen positiva y dar certeza jurídica administrativa que genere confianza e Incentive las actividades socioeconómicas para los Inversionistas.
- XI. Insertar y elevar a la localidad de Teacapan a los cambios y reestructuraciones en los que la globalizaron marca a las Ciudades como agentes gestores del desarrollo.

**ARTÍCULO 4.-** los objetivos y metas del Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapan, se realizaran conforme a las siguientes líneas estratégicas.

- I. Ordenamiento Territorial-Construyendo una Ciudad Ordenada.
- II. Equipamientos y Servicios, Mejoramiento de Validad y Cobertura Movilidad y Accesibilidad.
- III. Sustentabilidad Ambiental.
- IV. Desarrollo Económico.
- V. Conservación Histórico-Cultural

**ARTICULO 5.-** El Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapan, Municipio de Escuinapa, tendrá carácter obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto al conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones contenidos en el mismo.

**ARTÍCULO 6.-** El Plan Director de Desarrollo Urbano, de Teacapan, Municipio de Escuinapa podrá ser modificado o cancelado cuando se presenten cualquiera de las siguientes circunstancias;

- I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que le dieron origen.
- II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que lo hagan incosteable o Irrealizable.
- III. Surjan técnicas distintas que permitan una solución más satisfactoria al desarrollo urbano.
- IV. Sobrevenga otra causa de Interés que lo afecte.

**ARTÍCULO 7.-** El Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapan, Municipio de Escuinapa no podrá modificarse durante un año a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

**ARTICULO 8.-** El Plan será publicado íntegramente o en su versión abreviada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con lo cual el mismo será elevado a Decreto.

**ARTICULO 9.-** Para efecto de contribuir el mejor conocimiento y fiel observancia del Plan Director de Desarrollo Urbano a que se refiere este Decreto una vez publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" se procederá a difundirlo en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Escuinapa.

**ARTÍCULO 10.-** El Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapan, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, y su respectivo decreto aprobatorio, serán inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** El Plan Director de Teacapan, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, se hará cumplir y obedecer por las autoridades competentes, la falta de acatamiento de dicho plan será objeto de las sanciones correspondientes.

Es dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal de Escuinapa, sitio en Palacio Municipal de Escuinapa de Hidalgo Sinaloa, a los veinte días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Trece.

ATENTEMENTE.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.  
DR. JUAN MANUEL LERMA CRUZ.



EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. MAXIMILIANO ANGULO GUERRERO.

Por lo que mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en Palacio Municipal de Escuinapa de Hidalgo, a los ocho días del mes de Octubre de dos mil trece.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.  
DR. JUAN MANUEL LERMA CRUZ.



EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. MAXIMILIANO ANGULO GUERRERO.

## I. Nivel Antecedentes

### 1.1. Introducción

Este documento presenta el Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Teacapán, municipio de Escuinapa, Sinaloa, que se ubica cerca del Centro Turístico Integralmente Planeado Sustentable (CIPS) Playa Espíritu Teacapán, proyecto estratégico desarrollado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), y en cuyo impulso también ha participado de manera relevante el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa.

La elaboración del presente Plan Director es resultado del trabajo conjunto del Gobierno del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de Escuinapa, el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Escuinapa (IMPLAN) y el FONATUR que buscan orientar de manera controlada y sustentable el desarrollo urbano de la región.

Atendiendo a los procedimientos y tiempos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el IMPLAN publicó el 7 de septiembre del 2012, el inicio de los trabajos de elaboración del Plan Director de Desarrollo Urbano, y consecuentemente se llevaron a cabo dos Foros de Consulta Pública los días 8 de septiembre y 13 de octubre del mismo año, donde se recogieron las opiniones de la ciudadanía, mismas que fueron consideradas en la elaboración del presente instrumento.

Es importante destacar que este instrumento se alinea con las estrategias establecidas en los diversos planes y programas de los tres órdenes de gobierno, particularmente del Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2011–2016, que señala la necesidad de fortalecer el Sistema Estatal de Planeación Urbana a través de la elaboración, actualización y ejecución de los instrumentos de planeación adecuados para el ordenamiento territorial del Estado.

### 1.2. Objetivos del Plan

La elaboración del Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Teacapán, tiene como principales objetivos los siguientes:

- Identificar la problemática urbana actual, así como las tendencias principales que se presentarán a futuro, para prever e instrumentar acciones correctivas.
- Establecer una regulación integral, ordenada y equilibrada del desarrollo urbano, adecuada a la realidad y a su actual evolución para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población.
- Dotar de elementos técnicos a las autoridades municipales, para ordenar y regular el desarrollo de Teacapán.
- Definir las áreas de suelo urbano necesarias, logrando un desarrollo armónico y sustentable del Centro de Población.
- Determinar las áreas carentes de servicios para que las autoridades competentes incorporen en sus presupuestos los recursos necesarios para atenderlas.
- Desarrollar los canales de difusión para que la población conozca los lineamientos y las propuestas indicadas en este Plan Director.

### 1.3. Fundamentación Jurídica

La elaboración del Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Teacapán se fundamenta en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2do, 3ro y 33 de la Ley de Planeación; 3ro, 6to, 9º, 12, 19, 28 y 48 de la Ley General de los Asentamientos Humanos; 1ro, 17 y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 113 de la Ley de Aguas Nacionales; 121 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 9, 28, 54, 55, 56 y 68 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 17, 25 y 28 Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa; 22 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa; 13 de la Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Escuinapa, Sinaloa; 1, 5 y 7 del Reglamento de Construcciones



de servicios básicos a la subregión. Por su parte, Teacapán domina un pequeño sistema conformado por 15 asentamientos rurales, entre las que destaca Cristo Rey.

Desde el punto de vista económico la construcción del CIPS Playa Espíritu Teacapán se vislumbra como una oportunidad para el mayor impulso del sector turismo en la localidad, principalmente en el segmento de sol y playa que ya se ha desarrollado, aunque se considera fundamental impulsar el segmento de naturaleza en su modalidad de ecoturismo, principalmente en la zona estuarina por medio de la observación de flora y fauna.

Entre los principales cambios que se prevé con la instalación del CIPS está la mayor accesibilidad regional derivada de la ampliación de carreteras, lo cual requerirá en la escala subregional el fortalecimiento de los sistemas de comunicación que permitan el establecimiento de conexiones eficientes con el resto de la región y hacia su exterior. En este sentido, la movilidad debe mejorarse tanto en las carreteras locales, como por medio del uso de la bicicleta, uno de los principales medios de transporte interurbano que debe fomentarse y protegerse.

Se prevé que el crecimiento del CIPS requerirá de impulsar otros modos de transporte, particularmente el aéreo, lo cual le otorga una particular importancia a la actual pista aérea ubicada al oriente de la localidad de Teacapán, la cual podría ampliarse para convertirse en un aeropuerto comercial, donde deberán preverse mejores vinculaciones regionales.

Por otro lado, en materia de infraestructura para el transporte marítimo destaca la necesidad de prever la instalación de un embarcadero que cumpla con las normas mexicanas en la materia y que facilite los movimientos para las embarcaciones pesqueras y turísticas.

La estructura urbana de Teacapán se caracteriza por su traza ortogonal, conformada en el sentido norte-sur por la carretera estatal Escuinapa-Teacapán que en la localidad se convierte en la calle Gabriel Leyva, misma que concentra la mayor parte del comercio y los servicios. En el sentido oriente-poniente destaca la calle Niños Héroes de Chapultepec que se convierte en la carretera que se dirige hacia la pista aérea y luego hacia el sitio de pesca conocido como La Brecha. Otra vialidad importante es el Malecón, mismo que sirve como vía escénica en el sentido norte-sur y que cuenta con algunos de los principales equipamientos educativos y turísticos, así como la Capitanía de Puerto. Es de destacar que sólo las calles principales tienen algún tipo de pavimento.

Los usos del suelo dominantes en la localidad son los habitacionales con un nivel de altura. Aun así, como se mencionó, las calles de Gabriel Leyva y el Malecón presentan la mayor concentración de usos comerciales y de servicios, aunque se pueden encontrar comercios dispersos en todo el poblado, particularmente los relacionados con la venta de productos básicos para la alimentación. Destaca también que el 16% de las viviendas están abandonadas, así como la presencia de baldío que deberán ser aprovechados en el corto y mediano plazo.

La localidad presenta fuertes rezagos en materia de infraestructura, particularmente las redes de drenaje sanitario. La carencia de alcantarillado también imposibilita el desalojo del agua pluvial, y por tanto es una de las causas de las inundaciones de las calles en época de lluvia. Además de estas carencias, las redes de agua son antiguas, por lo que presentan fugas, y además la energía eléctrica presenta problemas por la variación del voltaje. Esta situación se relaciona con el carácter ejidal del poblado, el cual no ha sido regularizado como asentamiento humano, y por tanto no tributa al Ayuntamiento con sus obligaciones fiscales.

En relación con el equipamiento urbano, Teacapán presenta deficiencias en los rubros de cultura, asistencia social, deporte, recreación, espacios públicos y administración. Adicionalmente a estas carencias de índole cuantitativo, se debe considerar la calidad del servicio y las condiciones de las instalaciones, la mayoría de las cuales presentan problemas de mantenimiento y condiciones de funcionamiento. Lo anterior constituye un importante reto, que requiere de la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno.

## **II. Nivel Estratégico**

### **2.1. Ordenamiento Territorial**

El Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Teacapán define la estructura urbana que servirá para el desarrollo futuro de la localidad, por medio de la cual deberá darse la ocupación del territorio bajo un modelo sustentable.

Es importante destacar que para Teacapán es necesario que se impulsen actividades vinculadas con el sector terciario, especialmente el turismo de naturaleza, pero también otras como la industria no contaminante para el procesamiento de los productos pesqueros y la conservación de áreas de producción rural.

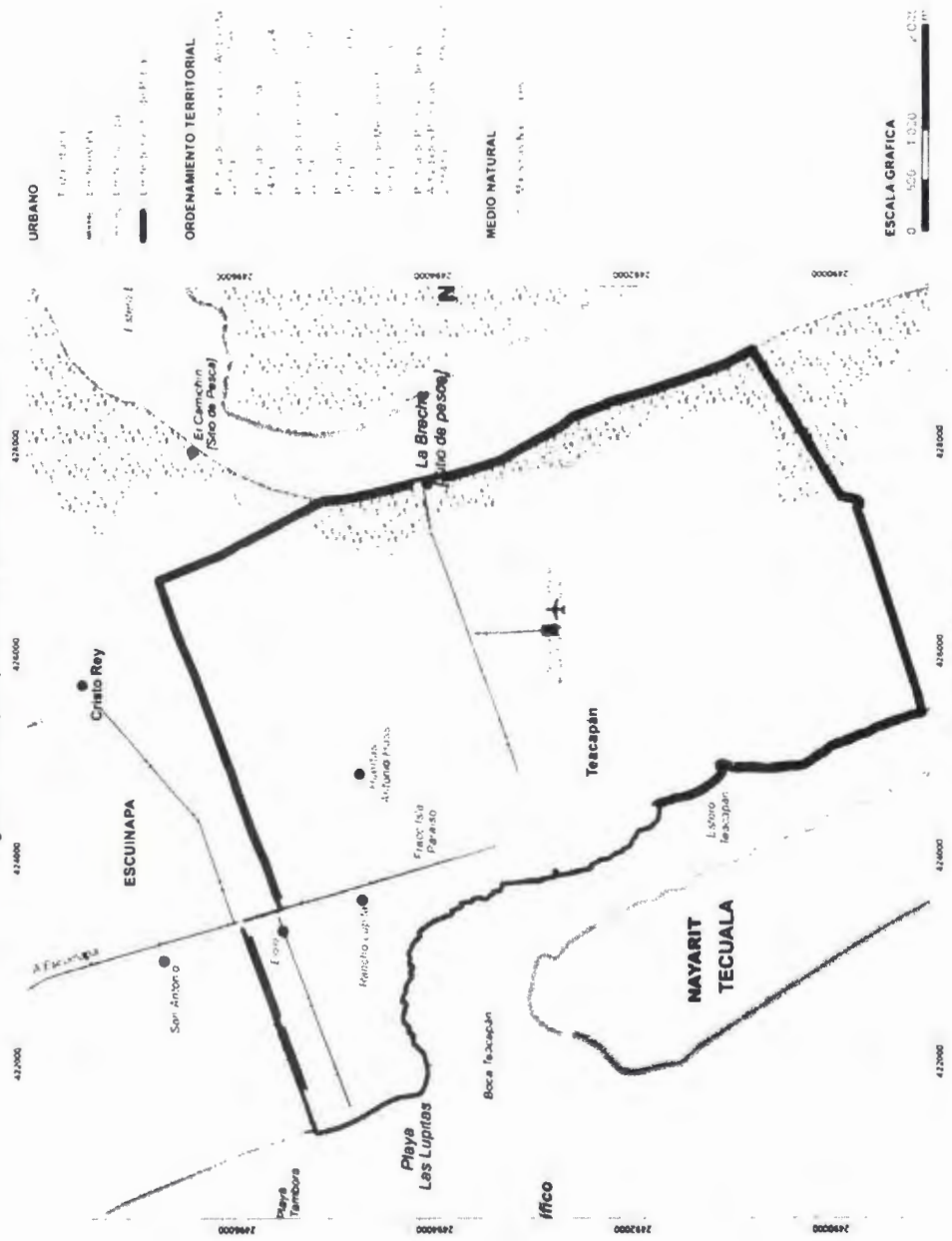
La estrategia establece en primer lugar un conjunto de políticas rectoras para la ocupación del territorio. Posteriormente se plantea el esquema de desarrollo, el cual se desarrolla por medio de lineamientos estratégicos, la estructura vial, la zonificación primaria y secundaria, así como las normas de ordenación correspondientes.

#### **2.1.1. Políticas para el desarrollo urbano**

Con el propósito de lograr el ordenamiento territorial de Teacapán y orientar su futuro con base en las tendencias de crecimiento señaladas en el presente Plan Director, se proponen las políticas específicas que se aplicarán a diversas zonas del territorio:

- Conservación ambiental
- Consolidación
- Control
- Crecimiento
- Mejoramiento
- Promoción de las actividades primarias

Figura 2. Teacapan: políticas de ordenamiento territorial



Fuente: Elaboración propia.

#### 2.1.1.1. Política de Conservación Ambiental

Se orienta a mantener el equilibrio ecológico en zonas que contienen recursos naturales que cumplen una función ecológica importante, susceptible de un aprovechamiento racional condicionado a preservar, mantener y mejorar dicha función, con el fin de asegurar el equilibrio entre las actividades del hombre y el ambiente. Esta política se aplicará también para la conservación de las áreas verdes y arboladas, tanto pública como privadas, y en las vialidades y parques públicos.

Las áreas que serán objeto de la aplicación serán las siguientes:

1. En los sistemas correspondientes a las Marismas Nacionales de Sinaloa, por su importante función ambiental, ubicados al oriente y sur del área de aplicación del presente Plan Director.
2. En la Boca de Teacapán.

#### 2.1.1.2. Política de Consolidación

Aplica a las zonas urbanas que por su actual nivel de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento en su estructura básica y funciones, pero sin afectar su dinámica actual ni requerir seguimiento o vigilancia especial. Esta política incluye la necesidad de un mejor aprovechamiento del suelo (densificación), promoviendo la saturación de las áreas baldías, la ampliación de la infraestructura de vialidad y transporte, así como la consolidación de equipamiento existente.

La Política de Consolidación aplica a las siguientes zonas:

1. Los predios con frente a la calle Gabriel Leyva.
2. Los predios localizados frente al Malecón.
3. Los desarrollos turísticos establecidos en los alrededores de Teacapán.

#### 2.1.1.3. Política de Control

Se refiere a la necesidad de una mayor vigilancia para evitar el crecimiento urbano fuera de los límites actuales del área urbana debido a que se ponen en peligro las áreas con valor ambiental, la vida o patrimonio de las personas, así como en los casos en que los servicios son insuficientes y la dotación de los mismos requiere de importantes inversiones. Las zonas donde aplica son las siguientes:

1. Los límites del área urbana, particularmente las zonas periféricas hacia el sur y el oriente.
2. La zona de pesca conocida como "La Brecha".
3. En la Zona Federal Marítimo Terrestre.
4. En los linderos de la Carretera Estatal Escuinapa-Teacapán, particularmente en las zonas fuera del área urbana consolidada.

#### 2.1.1.4. Política de Crecimiento

Aplica a las áreas de crecimiento urbano y turístico, que por su ubicación y características son adecuadas para satisfacer oportunamente las necesidades de suelo que plantea la dinámica de crecimiento de Teacapán. En estas zonas pueden llevarse a cabo proyectos urbanos, aunque para tal fin deben llevarse a cabo las inversiones necesarias en materia de infraestructura, vialidad y equipamiento. En el área de estudio se identificaron las siguientes áreas:

1. Las Áreas Urbanizables marcadas en el presente Plan Director de Desarrollo Urbano para el crecimiento urbano, que incluyen terrenos al norte y oriente del Centro de Población.

2. Las áreas urbanizables con vocación turística que se extienden desde la costa al norte de Teacapán hasta la Playa La Tambora, la cual representa el área con mayor potencial de desarrollo turístico en la zona de aplicación del Plan Director.

#### 2.1.1.5. Política de Mejoramiento

Aplica en áreas ocupadas por población de bajos ingresos, que presentan altos índices de deterioro, carencia de servicios urbanos, equipamiento e infraestructura, que requieren un fuerte impulso por parte del sector público para optimizar sus condiciones de habitabilidad y bienestar. La Política de Mejoramiento aplica a las zonas no consolidadas de carácter precario descritas en el presente Plan Director y ubicadas en las zonas periféricas de Teacapán.

#### 2.1.1.6. Política de Promoción de las Actividades Primarias

Se orienta al impulso y protección de las actividades productivas de carácter agrícola, pecuario, piscícola y agroindustrial. Dichas actividades se encuentran compitiendo de forma desigual frente a los usos urbanos, por lo que es necesario apoyarlas para conservar su importante función en la producción de alimentos, la recarga a los acuíferos, el paisaje y la generación de microclimas.

## 2.2. Estrategia

### 2.2.1. Estrategia General de Desarrollo

Los principales lineamientos que dirigen la estrategia para el desarrollo de Teacapán son los siguientes:

- Evitar la ocupación urbana de las áreas en condiciones de riesgo y con valor ambiental, particularmente las Marismas Nacionales.
- Consolidar las zonas urbanas ya existentes por medio del mejoramiento de sus condiciones para cubrir las necesidades de vivienda, infraestructura, vialidad, transporte, servicios y equipamiento de sus habitantes.
- Orientar el nuevo crecimiento urbano hacia las zonas con mayor aptitud territorial, orientando las inversiones en materia de infraestructura, servicios y equipamientos, para generar un patrón de asentamiento que no afecte negativamente los valores ambientales existentes.
- Redistribuir los costos y beneficios del desarrollo urbano en forma más equitativa entre los diversos actores que participan: sector público, propietarios, desarrolladores y residentes.

### 2.2.2. Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico

Los principios básicos de la estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico son los siguientes:

- Crecimiento urbano controlado bajo criterios de sustentabilidad ambiental para la protección de las zonas con mayor aptitud natural.
- Manejo racional de los recursos renovables en las zonas donde actualmente se realizan actividades productivas (pesca, acuicultura, agricultura) y/o que además presentan potencial para su desarrollo productivo.
- Control de las actividades productivas en las áreas con diversidad biológica.
- Preservación y manejo sustentable de los ecosistemas no perturbados, promoviendo nuevas oportunidades para la generación de ingresos, empleos y divisas.
- Aprovechamiento de las áreas con aptitud natural para el desarrollo urbano, actividades productivas y desarrollo turístico.

Adicionalmente se consideran los siguientes aspectos dentro de la zona costera, tanto urbana como turística:

- No desarrollar obras permanentes dentro de la ZOFEMAT.
- No iluminar de forma directa el mar y la zona correspondiente a la playa.
- Emplear en las edificaciones de frente de playa, vidrios polarizados.
- Restringir el uso de vehículos en la zona de playa durante la época de anidación de la tortuga, así como establecer señalizaciones que definan las áreas de desove de tortugas.
- No permitir la remoción de la arena.

### 2.2.3. Estrategia urbana en función del desarrollo económico

La estrategia en función del desarrollo económico para el Centro de Población de Teacapán plantea de manera primordial el impulso equilibrado a las actividades económicas con vocación en la zona, principalmente la pesca, agricultura, turismo, comercio y servicios. Para lograr lo anterior, se propone una zonificación que permita el desarrollo de estas actividades de manera armónica en el territorio.

En la presente estrategia destaca la necesidad de mejorar los servicios existentes y de promover la construcción y operación de proyectos estratégicos para el desarrollo económico, los que incluyen de manera prioritaria los siguientes:

- *Instalaciones para ecoturismo y turismo de aventura.* La zona de estudio presenta un potencial que puede ser aprovechado principalmente en las marismas, lo cual debe hacerse de manera controlada, incluyendo prestadores de servicios certificados.
- *Aeropuerto.* La posible ampliación del aeropuerto para convertirlo en una instalación de tipo comercial e internacional dependerá de los estudios y proyectos que se realicen por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el desarrollo del CIPS Playa Espíritu Teacapán y las autorizaciones ambientales por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- *Muelle.* Este proyecto busca cumplir con una serie de fines que permitirán una mejor movilidad de las embarcaciones, por lo que se propone realizar los estudios necesarios para determinar que su ubicación cumpla con los requisitos de batimetría, así como con la menor afectación del medio ambiente, preferentemente hacia la zona sur.
- *Desarrollo turístico tradicional.* Particularmente en las playas Las Lupitas y La Tambora, al norte de Teacapán, donde es necesario el tratamiento y aprovechamiento de las aguas residuales, la conservación de las dunas y su vegetación.
- *Industrias relacionadas con la pesca y la agricultura.* Como parte del desarrollo económico, uno de los proyectos más relevante se relaciona con el apoyo a la instalación de industrias que procesen los productos que se pescan, así como la producción agrícola.

### 2.2.4. Estrategia de desarrollo urbano

En el caso del Centro de Población los elementos principales de la estructura urbana son los siguientes:

#### *Centro Urbano*

Se propone consolidar la zona centro de Teacapán, donde se ubica la plaza, sobre la calle Gabriel Leyva como el principal Centro Urbano, aumentando las capacidades de los equipamientos y servicios establecidos, por lo que tendrá acciones de mejoramiento y ordenamiento.

#### *Subcentros Urbanos*

En la actualidad sólo existe un Subcentro Urbano en la zona cercana al Malecón, el cual concentra equipamientos educativos, recreativos y la Capitanía de Puerto. La propuesta busca consolidar este Subcentro y crear uno nuevo al norte de la localidad en el área de crecimiento propuesta, con el fin de que allí se concentre equipamiento y servicios en un nivel secundario dentro de la estructura urbana y así dar respuesta a las necesidades actuales y futuras de crecimiento de la población.

### *Corredores Urbanos*

Estos elementos son franjas concentradoras de servicios, comercios y usos habitacionales en los predios con frente a las principales arterias viales del Centro de Población. Destaca la propuesta de consolidar el actual corredor sobre la avenida Gabriel Leyva, así como crear otro sobre la calle Niños Héroes de Chapultepec, en el sentido poniente-orientado en el camino hacia la Brecha.

#### 2.2.3.1. Límite del Centro de Población

El límite del Centro de Población incluye los siguientes polígonos:

**Límite del Centro de Población.** La totalidad del área de aplicación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapán, el cual incluye un con una superficie total de 2,857.00 ha.

**Perímetro urbano.** Corresponde al límite que define el área urbana actual, junto con las áreas susceptibles de desarrollo urbano circundantes.

#### 2.2.3.2. Zonificación primaria

**Área Urbana Actual.** Superficie territorial donde actualmente prevalecen edificaciones y actividades urbanas que cubren necesidades básicas de habitar, trabajar, circular y recrearse, que contiene la mancha urbana que se ha ocupado hasta la fecha y que se conservará esta función, la cual incluye servicios de infraestructura, equipamientos, construcciones e instalaciones del Centro de Población de Teacapán.

**Área Urbanizable.** Aquellas áreas que no han sido ocupadas, pero que por sus características y aptitudes urbanas y naturales, por su factibilidad de dotar con infraestructura, equipamiento y servicios, se determina conveniente incorporarlas a la expansión futura.

**Conservación.** Es el área que servirá para mantener el equilibrio ecológico y preservar sus valores culturales y paisajísticos, que por sus funciones en el territorio o bien el tipo de actividades que se realizan en ellas, requieren de una normalización con base en condicionantes que permitan su mantenimiento. En el caso de Teacapán, se trata principalmente de zonas agrícolas y acuícolas, las que tienen gran importancia económica para la región y funcionan como áreas de amortiguamiento entre las áreas urbanas o urbanizables y las áreas de preservación ecológica.

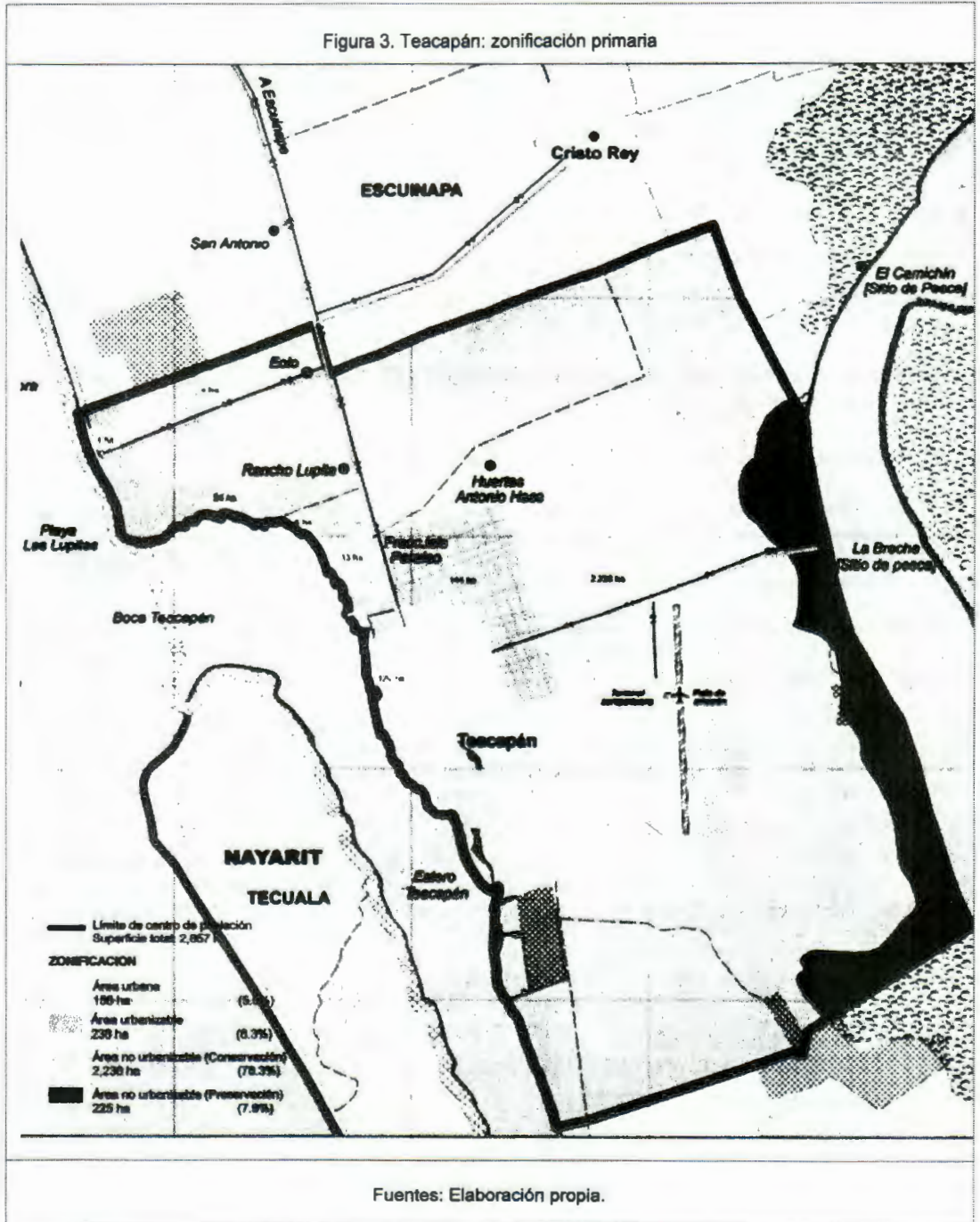
**Preservación Ecológica.** Son zonas que prestan servicios ambientales y que no son susceptibles de albergar el desarrollo urbano, por lo que las actividades permitidas se restringen a las que no causen modificaciones en sus condiciones actuales. En este caso destacan las Marismas Nacionales de Sinaloa, donde se pretende conservar la vegetación original. En este marco se fomentará la infraestructura de bajo impacto para la apreciación ecoturística con observancia de los programas de manejo aplicables.

Cuadro 1.- Teacapán: Zonificación primaria

| Zonificación primaria | Superficie has | Porcentaje   |      |
|-----------------------|----------------|--------------|------|
| Área Urbana           | 156            | 5.5          |      |
| Área Urbanizable      | 238            | 8.3          |      |
| Área No Urbanizable   | Conservación   | 2,238        | 78.3 |
|                       | Preservación   | 225          | 7.9  |
| <b>Total</b>          | <b>2,857</b>   | <b>100.0</b> |      |

Fuente: Estimaciones propias

Figura 3. Teacapán: zonificación primaria

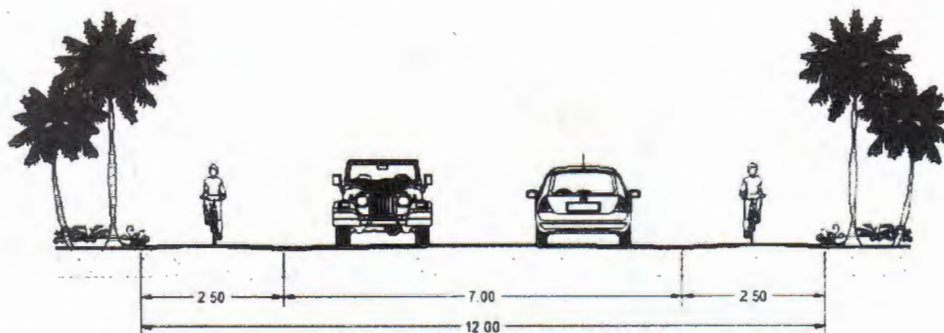


2.2.3.3. Estructura vial

La estructura vial propuesta para la localidad de Teacapán parte del principio de continuar la traza de la mayor parte de las vialidades actuales hacia la periferia oriente y norte de la localidad para conservar la estructura reticular del área urbana.

Vialidad Regional

La principal vialidad regional en la zona de estudio seguirá siendo la Carretera Estatal Teacapán No. 1 (SIN YI-04) Escuinapa-Teacapán, la cual tiene continuidad por todo el Centro de Población en el sentido norte sur y que lo comunica con la Cabecera Municipal de Escuinapa. En este caso se propone aumentar su sección de 7 a 12 metros para incorporar un carril de acotamiento en cada sentido con ancho de 2.5 metros, con el fin de que sirva para el movimiento de las bicicletas, los peatones, así como carril de servicio en caso de una descompostura de vehículos.

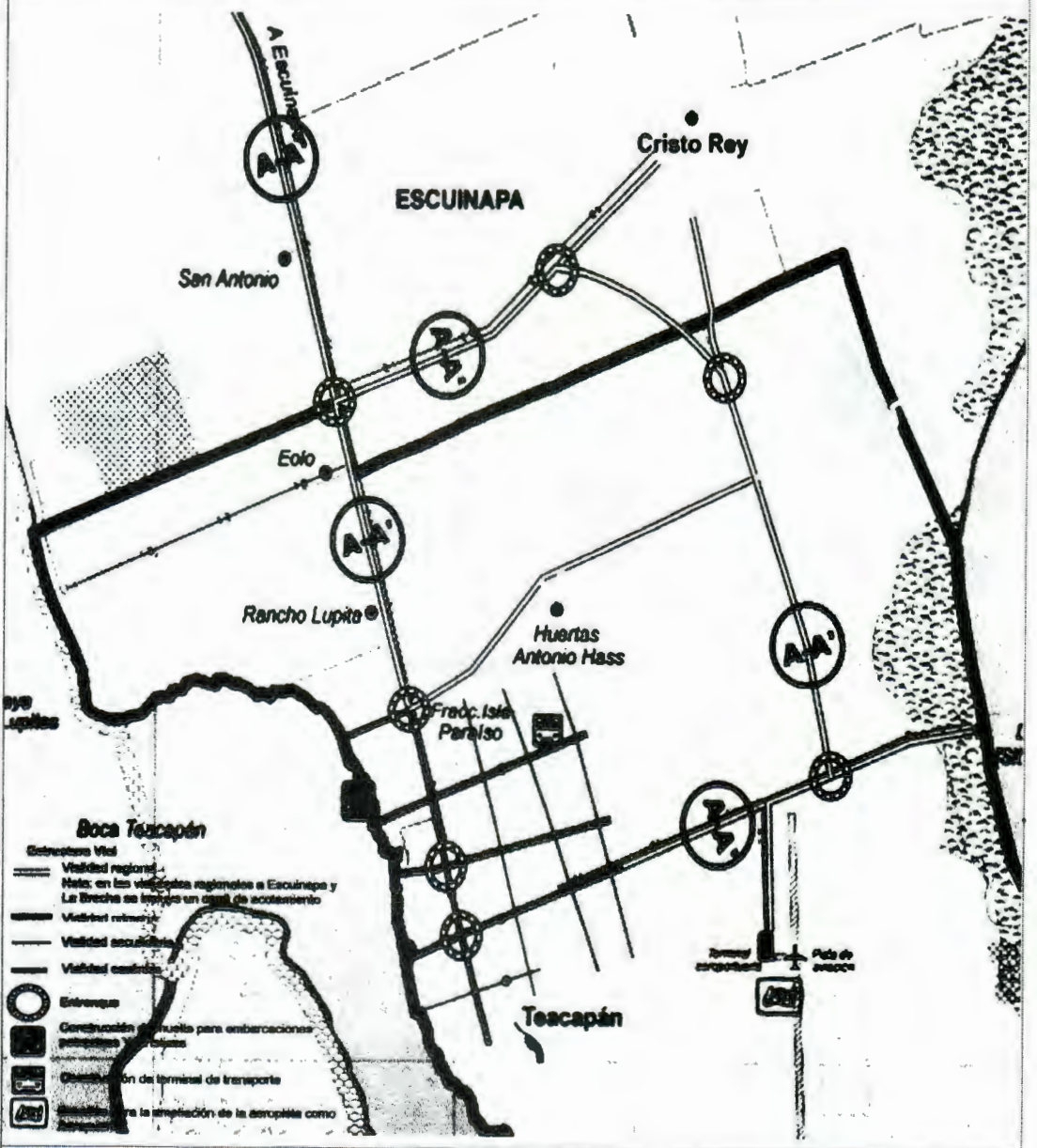


**VIALIDAD REGIONAL**

Fuente: elaboración propia

Adicionalmente a dicha vialidad, se propone una ampliación similar de la carretera que comunica a Teacapán con la Brecha, es decir, incorporar un carril de acotamiento en cada sentido con ancho de 2.5 metros.

Figura 4. Teacapán: vialidad regional

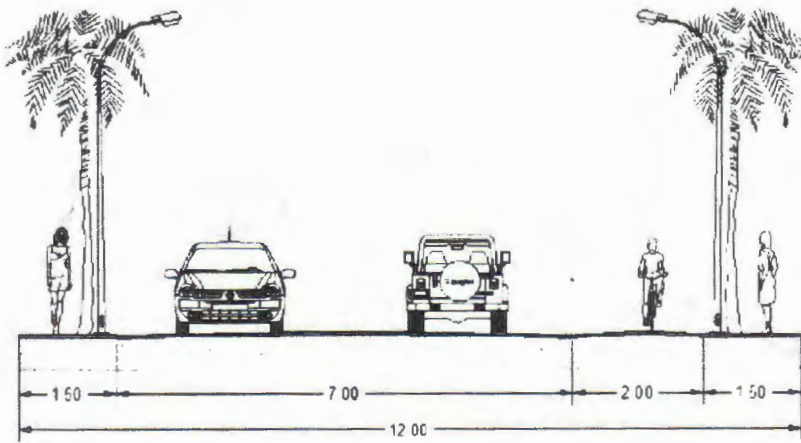


Fuentes: Elaboración propia

**Vialidad Primaria**

Dentro del Centro de Población se conservan las calles Gabriel Leyva y Niños Héroes de Chapultepec como vialidades primarias. (Ver sección VP1).

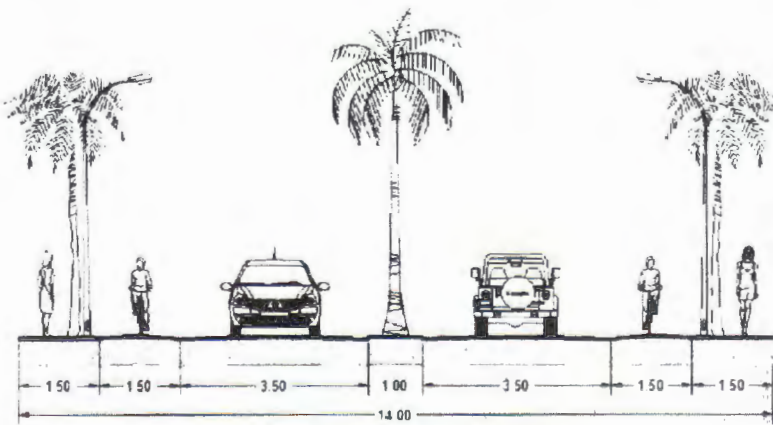
Adicionalmente se proponen a dos nuevas vialidades primarias en el sentido oriente poniente, las cuales se ubicarán al norte del Centro de Población y que tendrán el papel de estructurar el nuevo crecimiento urbano de la localidad. (Ver sección VP2).



**VIALIDAD PRIMARIA VP1**

Fuente: propia

elaboración



**VIALIDAD PRIMARIA VP2**

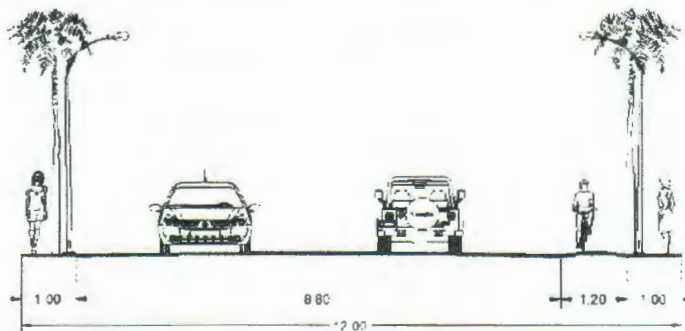
Fuente: elaboración propia

Se propone la conservación y ampliación de la vialidad escénica, es decir, del Malecón, el cual tiene una sección variable, pero que cuenta con un camellón, así como un carril en cada sentido y banquetas. Esta vialidad permitirá el

acceso público a la playa y por eso requiere el establecimiento de quioscos de acceso por lo menos cada 300 metros.

**Vialidad Secundaria**

Se proponen 4 vialidades secundarias en el sentido norte-sur y una en el sentido oriente-poniente.



Fuente:

**VIALIDAD SECUNDARIA**

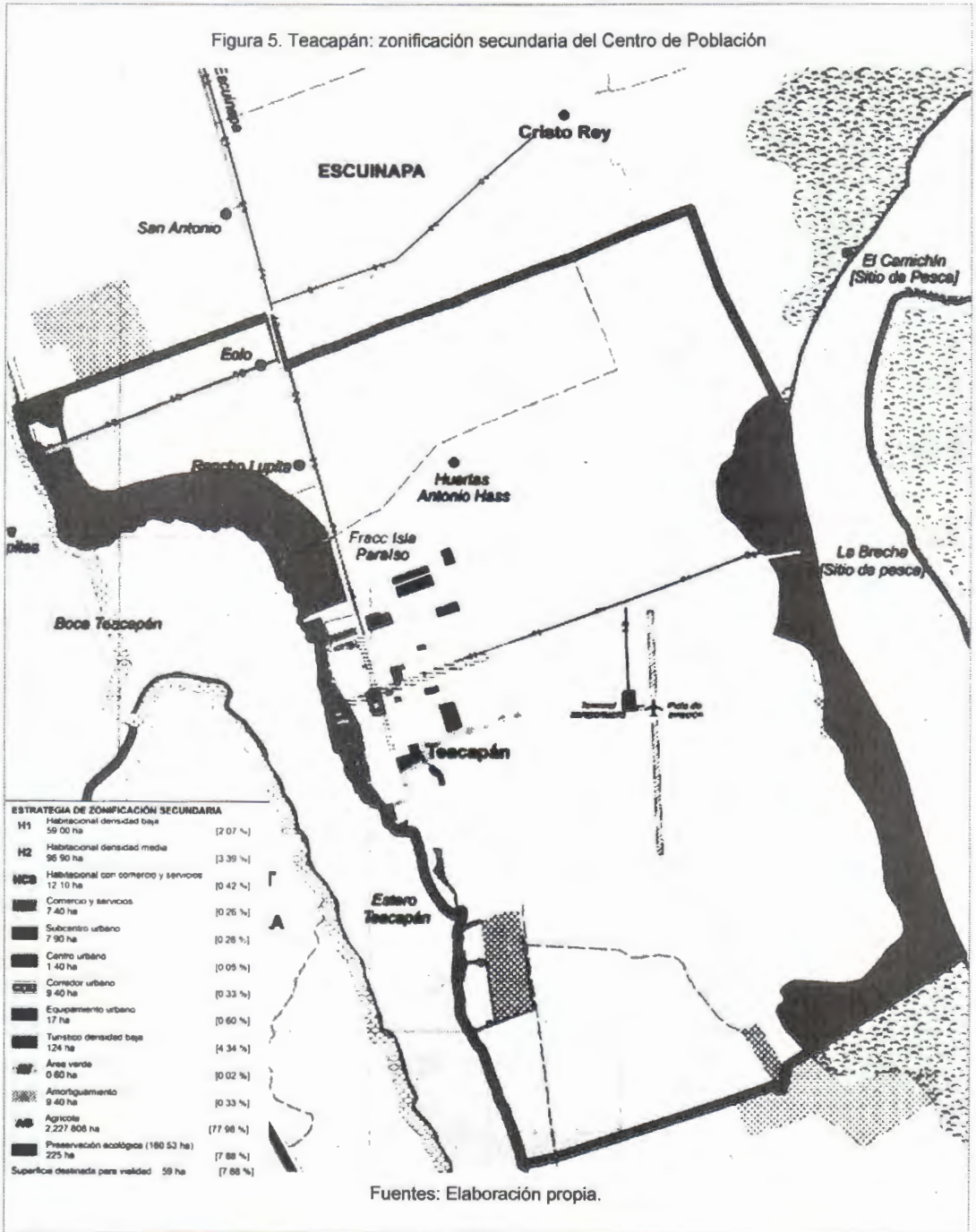
elaboración propia

2.2.3.4. Zonificación secundaria

La Tabla de Compatibilidad de Uso del Suelo es el instrumento donde se establecen los usos permitidos, condicionados y prohibidos para las diversas zonas que integran el Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapán (véase Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo).

La zonificación secundaria del Centro de Población muestra la preeminencia del uso Agrícola (AG) con 2,227.8 has (77.98%), seguido del de Preservación Ecológica (PE) que corresponde a las zonas de manglares y que suma 224.9 has (7.87%).

Figura 5. Teacapán: zonificación secundaria del Centro de Población



Respecto a los usos incluidos dentro del perímetro urbano, destacan los habitacionales que suman 155.9 has (39.47%), que incluyen el uso Habitacional Densidad Media (H2) con 96.9 has y el Habitacional Densidad Baja (H1) con 59.0 has. Les sigue en importancia el uso Turístico Densidad Baja (TB), el cual suma 124.1 has, así como el Equipamiento Urbano con 17.0 has.

Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo Teacápan, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

| USO DE SUELO                                                                                                                                               |                             |                                                                                                                                          | Habitacional de Baja Densidad                                                                                                      | Habitacional de Media Densidad | Habitacional con Comercio y Servicios | Comercio y Servicios | Subcentro urbano | Centro Urbano | Corredor urbano | Equipamiento Urbano | Turístico de Baja Densidad | Área Verde | Amortiguamiento | Agrícola | Preservación Ecológica |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|----------------------|------------------|---------------|-----------------|---------------------|----------------------------|------------|-----------------|----------|------------------------|----|
| GÉNERO                                                                                                                                                     | SUBGÉNERO                   | TIPO                                                                                                                                     | H1                                                                                                                                 | H2                             | HCS                                   | CS                   | SU               | CU            | COU             | EU                  | TB                         | AV         | A               | AG       | PE                     |    |
| Prohibidos                                                                                                                                                 |                             |                                                                                                                                          |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
| Permitidos                                                                                                                                                 |                             |                                                                                                                                          |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
| Condicionados                                                                                                                                              | C                           |                                                                                                                                          |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
| 1. HABITACIÓN                                                                                                                                              | 1.1. PLURIFAMILIAR          | Vivienda de Objetivo Social, Interés Social y con Servicios Progresaivos                                                                 |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             | Vivienda Popular                                                                                                                         |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             | Vivienda Media                                                                                                                           |                                                                                                                                    |                                | C8                                    |                      |                  |               |                 |                     | C6                         |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            | 1.2. UNIFAMILIAR            | Vivienda Residencial                                                                                                                     |                                                                                                                                    | C8                             | C8                                    |                      |                  |               |                 |                     | C6                         |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             | Vivienda de Objetivo Social, Interés Social y Con Servicios Progresaivos                                                                 |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             | Vivienda Popular                                                                                                                         |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 | C1       | C1                     |    |
| 2. COMERCIO Y SERVICIOS                                                                                                                                    | 2.1. COMERCIO BÁSICO        | Vivienda Media                                                                                                                           |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            | C1              | C1       |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             | Vivienda Residencial                                                                                                                     |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            | C1              | C1       |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             | Carnicería, Pescadería, Frutas y legumbres, Nevería y Peleterías                                                                         |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             | Paperería, Mercadería, Ciber, Artículos para Fiestas, Dulcerías o Confiterías, Purificadoras de Agua, Expendios de Revistas y Periódicos |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             | Abarrotes, Minisuper, Misceláneas, Tortillería, Panadería (incluyendo elaboración)                                                       |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            | C6         |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             | Fondas, Cocinas Económicas, Cenadurías y Loncherías (sin venta de bebidas alcohólicas)                                                   |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            | C6         |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            | 2.2. COMERCIO ESPECIALIZADO |                                                                                                                                          | Venta y Reparación de Artículos Eléctricos para el Hogar, Línea Blanca, Computadoras y Equipo y Muebles de Oficina                 |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Máquinas de Coser (venta), Máquinas de Escribir y Artículos de Oficina (Venta)                                                     |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Agencia de Vehículos y Mantenimiento Automotriz                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Llantas con Instalación, Lubricación Vehicular                                                                                     |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Refaccionarias y Accesorios con Instalación, Autopartes Usadas                                                                     |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Deshuadero y Depósito de Vehículos                                                                                                 |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        | C3 |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Expo ventas                                                                                                                        |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Bicicletas, Venta y Reparaciones                                                                                                   |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            | C1              |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Perfumerías, Joyerías, Relojerías, Florerías, Ropa, Accesorios de Vestir y Zapaterías                                              |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            | C1              |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Telas y Cortinas, Venta                                                                                                            |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Licorerías, Depósitos de Cerveza, Tabaquerías, Vinaterías                                                                          |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     | C6                         | C6         |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Lotería y Expendio de Billetes                                                                                                     |                                |                                       | C6                   | C6               | C6            | C6              | C6                  |                            |            | C6              |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Piel, Artículos Venta y Peleterías                                                                                                 |                                |                                       |                      | C6               |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Productos y Alimentos para Animales                                                                                                |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Venta de Artículos para Pesca                                                                                                      |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Artesanías, Librerías, Copias Fotostáticas y Heliográficas, Expendios de Revistas y Periódicos                                     |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Ferreterías, Material Eléctrico, Pinturas, Plomería, Vidrieras y Mueblerías (sin fabricación, con una superficie máxima de 500 m2) |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 | C6       |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Discos, Música (Discos y Artículos), Regalos y Curiosidades, Decoración, Deporte y Juguetes                                        |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Venta de Artículos para Jardinería                                                                                                 |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 | C6       |                        |    |
|                                                                                                                                                            |                             |                                                                                                                                          | Farmacia, Droguerías, Alzapatas, Homeópatas y Ópticas                                                                              |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 | C6       |                        |    |
| Tiendas de Materiales de Construcción, Productos Prefabricados, Tableros, Material para Acabados, Muebles para Baño, Cocinas, Pintura y Azulejo, Alfombras |                             |                                                                                                                                          |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            | C6         |                 |          |                        |    |
| Venta de Artículos para Decoración de Interiores y Muebles                                                                                                 |                             |                                                                                                                                          |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
| Fotografías (venta de equipo), Fotografías (estudio)                                                                                                       |                             |                                                                                                                                          |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
| Equipo de Rehabilitación, Ortopédicos y Material Quirúrgico                                                                                                |                             |                                                                                                                                          |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     |                            |            |                 |          |                        |    |
| Restaurantes, Café, Fuente de Sodas                                                                                                                        |                             |                                                                                                                                          |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 | C6                  |                            | C6         | C6              | C6       |                        |    |
| Plazas Comerciales de hasta 5000 m2                                                                                                                        |                             |                                                                                                                                          |                                                                                                                                    |                                |                                       |                      |                  |               |                 |                     | C6                         |            |                 |          |                        |    |









| USO DEL SUELO                 | CLAVE | Altura<br>Máxima<br>en<br>niveles | Densidad<br>máxima en<br>viviendas<br>por ha | COS<br>máx<br>mo | CUS<br>máx<br>mo | Área<br>libre<br>mínima | CAS<br>máximo | Superficie<br>mínima del<br>lote (m <sup>2</sup> ) |
|-------------------------------|-------|-----------------------------------|----------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------------|---------------|----------------------------------------------------|
| Subcentro urbano              | SU    | 3                                 | 50                                           | 0.75             | 2.25             | 0.25                    | 0.10          | 120                                                |
| Corredor Urbano               | COU   | 3                                 | 50                                           | 0.70             | 2.10             | 0.30                    | 0.10          | 120                                                |
| Preservación Ecológica        | PE    | 1                                 | 0.5                                          | 0.03             | 0.03             | 0.97                    | 0.90          | 10000                                              |
| Turístico de Baja<br>Densidad | TB    | 3                                 | 20                                           | 0.30             | 0.90             | 0.70                    | 0.50          | 500                                                |

#### NORMA 2. USOS DE SUELO CONDICIONADOS Y NO ESPECIFICADOS

Con el fin de prever el impacto negativo o el establecimiento de un uso de suelo, toda autorización al respecto deberá satisfacer los siguientes requisitos:

Si el uso requiere de Licencia de Uso del Suelo, se deberá solicitar un Dictamen de Impacto Ambiental en los términos del artículo 74 del Reglamento de Construcciones de Escuinapa.

En el caso de construcciones que no requieren Licencia de Uso del Suelo, la autoridad municipal podrá emitir el dictamen aprobatorio. Cualquier uso no especificado en la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo requiere del Dictamen de Homologación por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en los términos establecidos por el Reglamento de Construcciones de Escuinapa.

#### NORMA 3. CAMBIOS DE USO DEL SUELO

Los cambios de uso del suelo (uso específico, altura, COS, CUS, CAS) que se promuevan en cualquier régimen de propiedad que se encuentren dentro del área de aplicación del presente Plan Director se sujetarán a los siguientes criterios:

No se permitirá el cambio de uso del suelo en el caso de los usos determinados como Preservación Ecológica (PE) y Áreas Verdes (AV).

En caso de solicitud de modificaciones al uso del suelo para los casos que requieren Licencia de Uso del Suelo, se deberá elaborar Dictamen de Impacto Ambiental en los términos de lo establecido en el Reglamento de Construcciones de Escuinapa. En el caso de construcciones que no requieren Licencia de Uso del Suelo, la autoridad municipal podrá emitir el dictamen aprobatorio correspondiente.

#### NORMA 4. ZONAS FEDERALES, DERECHOS DE VÍA Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción, quedando sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación, la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios de Sinaloa y demás ordenamientos en la materia.

#### NORMA 5. CONSERVACIÓN DE LA DUNA COSTERA

A lo largo del frente de playa se protegerán los manchones dispersos de vegetación en dunas. Dentro de esta zona se priorizará la protección de procesos ambientales, como el desove de tortugas marinas, por lo cual se permitirán únicamente las siguientes instalaciones:

1. A partir de la ZOFEMAT, los primeros 20 metros al interior de la lotificación serán usados únicamente como áreas verdes y para la ubicación de instalaciones de carácter temporal y bajo impacto como son palapas, cabinas de guardavidas, andadores peatonales, camastros, mobiliario urbano de playa, entre otros, los cuales consistirán de estructuras autosoportables sin obras de cimentación.
2. En la porción restante de la franja de protección de duna costera, podrán ubicarse elementos de hasta un nivel de altura como son bares, palapas, villas, áreas de juegos, albercas y jardineras.

**NORMA 6. CONSERVACIÓN DEL LITORAL COSTERO Y ZONA DE MANGLE**

La zona de mangle está ubicada dentro de la ZOFEMAT. Por la importancia de la zona derivada de su riqueza natural y por formar parte de las colindancias del proyecto se revisó la "Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003", que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar".

En cumplimiento a la "Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003", se evitará la construcción de vías de comunicación colindante o paralela a la zona de mangle; tampoco infraestructura urbana o alguna otra que sea aledaña o colindante con la vegetación del humedal costero. Solamente se tiene contemplada la colocación de rejillas y canales en lugares estratégicos, que permitan la continuidad del flujo del agua hacia el humedal, respetando de esta manera la integridad hídrica del mismo.

Se restringirá el acceso a la zona de mangle colocando señalamientos que indiquen presencia de fauna endémica, como lagartos y aves, así como el cuidado del entorno para no afectar el sistema natural existente.

**NORMA 7. ILUMINACIÓN DE ZONAS CON FRENTE A PLAYAS**

Queda prohibida la iluminación directa del frente de playa. La iluminación de estas zonas deberá hacerse por medio de luminarias tipo LED (Light Emisión Diode, o diodo de emisión de luz) en color ámbar o similar, la cual no deberá dirigirse hacia el mar.

En complemento a lo anterior, para evitar la iluminación del mar, las ventanas con frente a la playa deberán optar por alguna de las siguientes opciones: 1) contar con vidrios polarizados, esmerilados o similares; o 2) instalar luminarias tipo LED (Light Emisión Diode, o diodo de emisión de luz) en color ámbar o similar al interior.

**III. Nivel Instrumental****3.1. Mecanismos de instrumentación**

El presente apartado establece los instrumentos a utilizar para la ejecución de las estrategias y políticas del presente Plan Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Teacapán.

**3.1.1. Instrumentos Jurídicos****3.1.1.1. Proceso para dar vigencia jurídica al Plan Director de Desarrollo Urbano**

Para otorgarle vigencia jurídica al Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapán es necesario considerar el contenido del artículo 68 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**3.1.1.2. Instrumentos reglamentarios**

Se propone que como parte del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Escuinapa se elaboren Normas Técnicas Complementarias en temas diversos, particularmente vegetación, reforestación, aspectos de sismicidad y bancos de materiales, entre otros.

**3.1.1.3. Fortalecimiento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Escuinapa**

Resulta necesario el fortalecimiento del IMPLAN de Escuinapa para permitirle una mayor capacidad en la formulación, supervisión y seguimiento de los diferentes planes y programas que se proponen para el desarrollo urbano tanto a nivel municipal como a nivel de Centro de Población. Este debe darse en diferentes niveles: presupuestales, organizacionales-estructurales y operacionales.

#### 3.1.1.4. Comité Técnico Interinstitucional para el Desarrollo Urbano Playa Espíritu Teacapán

Para el CIPS Playa Espíritu Teacapán se ha conformado un grupo de trabajo compuesto por distintos representantes de dependencias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno. Para institucionalizar y reforzar este esfuerzo se propone constituir un Comité Técnico Interinstitucional conformado por representantes de distintos organismos de los tres órdenes de gobierno, que tenga como objetivo principal establecer una adecuada coordinación para la formulación, planeación y ejecución de las distintas obras y proyectos.

#### 3.1.1.5. Consejo Local para el Desarrollo Urbano de Teacapán

Se recomienda la integración de un Consejo Local para el Desarrollo Urbano, dependiente del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano con el fin de dar seguimiento a los planes, programas y proyectos urbanos.

### **3.2. Seguimiento, evaluación y participación ciudadana**

#### 3.2.1. Instrumentos de seguimiento y evaluación del Plan Director

El seguimiento del cumplimiento del Plan Director deberá darse por parte del H. Ayuntamiento por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y del IMPLAN, así como del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, auxiliados por el Consejo Local para el Desarrollo Urbano de Teacapán, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Municipal, del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano y Preservación del Patrimonio Cultural y del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

#### 3.2.2. Instrumentos de fomento a la participación ciudadana

Se propone la integración de un Comité de Participación Ciudadana, que de acuerdo con el Reglamento de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Escuinapa, es el grupo de vecinos organizados con personalidad jurídica propia que puede ayudar a la solución de los problemas, participando en forma activa, con observaciones, ideas y aportaciones de trabajo técnicas o económicas.

#### 3.2.3. Difusión al público en general y a la administración pública

El H. Ayuntamiento de Escuinapa colocará la Carta Urbana del Plan Director en los edificios públicos más importantes del Ayuntamiento para dar oportunidad a la población de informarse sobre las principales normas, usos e intensidades aplicables. Se propone la distribución de versiones sintéticas del Plan Director en todas las áreas del Ayuntamiento y del Gobierno Estatal que toman decisiones en Escuinapa con el fin de que conozca su contenido por dichas instancias.

**Dr. Juan Manuel Lerma Cruz** Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Escuinapa, Sinaloa, México a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Escuinapa, por conducto de la Secretaria de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Sistema Estatal de Planeación Urbana se integra por las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones, tendientes a cumplir con los objetivos y fines del ordenamiento territorial, de los Asentamientos Humanos y del desarrollo urbano de los centros de población del Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.-** Que dentro del Sistema Estatal de Planeación Urbana y de acuerdo al Artículo 54 de la precitada ley se contempla al Plan Director de Desarrollo Urbano como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, referidas a un centro de población determinado tendientes a promover el desarrollo racional y equilibrado de su territorio.

**TERCERO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Escuinapa de febrero de 1981, el Plan Director de Desarrollo Urbano de Escuinapa de 1981, actualizado mediante el Plan Sectorial de Zonificación de la Ciudad de Escuinapa en Diciembre de 1997 y 2009 y el Plan Regional de Desarrollo Urbano turístico Rosario -Teacapán de 2009, el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Escuinapa de Hidalgo de 2010, el Plan Director de Isla del Bosque 2012, son los instrumentos en materia de Desarrollo Urbano vigentes, en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

**CUARTO.-** Que conforme los requerimientos actuales que la sociedad demanda y puesto que así lo exige el crecimiento y desarrollo urbano del Municipio de Escuinapa, con la participación ciudadana manifestada mediante las consultas realizadas en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano del Estado y este H. Ayuntamiento, ha elaborado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu, mismo que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No 62 Celebrada con fecha 20 de Septiembre del presente año y considerando que se ha cumplido con el procedimiento legal correspondiente se expide el siguiente:

### **DECRETO MUNICIPAL N° 20**

### **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PRIMERA ETAPA CIPS PLAYA ESPIRITU, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA**

**Artículo 1º.-** Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, mismo que establece el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones tendientes a promover el desarrollo racional y equilibrado del territorio que ocupa esta área de desarrollo.

**Artículo 2º.-** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu, determina en el sentido estratégico lo siguiente:

- I.- Las áreas susceptibles de desarrollo urbano.
- II.- La zonificación primaria y secundaria.
- III.- La mezcla de usos de suelo y el diseño urbano.
- IV.- La densidad e intensidad de uso del suelo y de construcción.
- V.- La política de vialidad y transporte.
- VI.- El límite de centro de población.

**Artículo 3º.-** Son metas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu las siguientes:

I.- Propiciar el ordenamiento urbano – turístico en las zonas más aptas para el desarrollo, de acuerdo a las condiciones naturales del territorio y a la factibilidad para dotarlas de infraestructura, equipamiento y servicios.

II.- Plantear las acciones que permitan detonar el desarrollo urbano-turístico en términos de la infraestructura y equipamientos necesarios para el óptimo funcionamiento del CIPS.

III.- Coadyuvar a la protección de la biodiversidad de la región y a la preservación y conservación de las zonas de fragilidad ambiental.

IV.- Estimular y orientar inversiones para crear nuevas y mejores oportunidades de empleo que promuevan el crecimiento socioeconómico de la región a partir de la creación de productos turísticos.

V.- Propiciar que los efectos sinérgicos y acumulativos del desarrollo sean atendidos en términos de dotación de suelo, infraestructura y vivienda en el ámbito subregional del CIPS.

**Artículo 4º.-** los objetivos y metas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu, se realizarán conforme a las siguientes líneas estratégicas:

- I.- En función del ordenamiento ecológico.
- II.- En función del desarrollo económico.
- III.- Administrativa y de Gestión del desarrollo urbano.
- IV.- Participación ciudadana, seguimiento y cumplimiento del Plan.

**Artículo 5º.-** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu, tendrá carácter obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto al conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones contenidas en el mismo.

**Artículo 6º.-** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu, podrá ser modificado o cancelado cuando se presenten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que le dieron origen.
- II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que lo hagan incosteable o irrealizable.
- III. Surjan técnicas distintas que permitan una solución más satisfactoria al desarrollo urbano.
- IV. Sobrevenga otra causa de Interés que lo afecte.

**Artículo 7º.-** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu, Municipio de Escuinapa no podrá modificarse durante un año a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

**Artículo 8º.-** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu, será publicado íntegramente o en su versión abreviada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con lo cual el mismo será elevado a Decreto.

**Artículo 9º.-** Para efecto de contribuir el mejor conocimiento y fiel observancia del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu a que se refiere este Decreto una vez publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" se procederá a difundirlo en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Escuinapa.

**Artículo 10º.-** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, y su respectivo decreto aprobatorio, serán inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.-** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa CIPS Playa Espíritu, se hará cumplir y obedecer por las autoridades competentes, la falta de acatamiento de dicho plan será objeto de las sanciones correspondientes.

Es dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal de Escuinapa, sitio en Palacio Municipal de Escuinapa de Hidalgo Sinaloa, a los veinte días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Trece.

ATENTAMENTE.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.**  
**DR. JUAN MANUEL LERMA CRUZ.**



**EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. MAXIMILIANO ANGULO GUERRERO.**

Por lo que mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en Palacio Municipal de Escuinapa de Hidalgo, a los ocho días del mes de Octubre de dos mil trece.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.**  
**DR. JUAN MANUEL LERMA CRUZ.**



**EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. MAXIMILIANO ANGULO GUERRERO.**



## 1. Antecedentes

### 1.1. Introducción

La región sur del estado de Sinaloa, y en particular los municipios de Escuinapa y El Rosario, se han caracterizado por presentar un patrón de concentración-dispersión urbano con tendencias de crecimiento, que hasta el 2005, mostraron un proceso paulatino de desaceleración y expulsión poblacional, aunado a la prevalencia de importantes rezagos sociales y economías con pocas posibilidades de crecer en su situación actual. No obstante, la región sur del estado posee características físicas y espacios dominados por áreas naturales susceptibles a un aprovechamiento sustentable, lo cual se manifiesta en grandes posibilidades para la creación de proyectos turísticos, capaces de convertir la región en un polo de desarrollo que refuerce los sistemas turísticos del estado.

En este contexto, la política pública federal dentro de su estrategia de *emprender acciones para propiciar el empleo en zonas donde se genera la expulsión de personas, procurando convertirlos en receptoras de inversión, generando oportunidades regionales de trabajo y producción*, anunció desde el 2008 la creación del "Centro Turístico Integralmente Planeado Sustentable Playa Espíritu Teacapán", en el municipio de Escuinapa, Sinaloa, el cual se perfila como el proyecto de infraestructura turística más importante emprendido en los últimos 35 años por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR). El nuevo Centro Integralmente Planeado Sustentable (CIPS) se enmarca dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el Programa Sectorial de Turismo, teniendo como principal objetivo consolidarse como un polo turístico de impacto nacional e internacional en el Estado de Sinaloa, por lo que se espera que el proyecto incentive la economía regional y sea generador de oportunidades de trabajo para los habitantes locales a través de la diversificación de productos turísticos.

Derivado de lo anterior, la elaboración del presente Plan Parcial para la Primera Etapa de Consolidación del CIPS Playa Espíritu Teacapán, Escuinapa, Sinaloa es resultado del trabajo conjunto del Gobierno del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de Escuinapa, el Instituto Municipal de Planeación de Escuinapa (IMPLAN) y el FONATUR para guiar el desarrollo urbano del nuevo destino y definir los impactos de su construcción a nivel subregional.

El presente instrumento de planeación urbana define las políticas de crecimiento, conservación, control, restauración ecológica y promoción de actividades agropecuarias en un Área Susceptible de Desarrollo (ASD) prevista en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Isla del Bosque (2012); y establece las normas de ocupación del suelo para el polígono prioritario del CIPS Playa Espíritu Teacapán. El Plan busca conjuntar los esfuerzos de entidades federales, estatales y municipales para financiar y construir la infraestructura y equipamientos que detonarán la actividad turística, además de que determina las medidas a ejecutarse en diversos ámbitos para atender los efectos sinérgicos y acumulativos derivados de la creación del nuevo polo de desarrollo turístico.

Con lo anterior se pretende llevar a la zona sur del Estado de Sinaloa en lo general, y al CIPS en particular, a la definición de acciones y líneas estratégicas de desarrollo urbano-turístico, con orientaciones a corto, mediano y largo plazo. El principal objetivo de este instrumento es promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo y ordenamiento del territorio para la creación del nuevo destino turístico de FONATUR, el CIPS Playa Espíritu Teacapán, Escuinapa, Sinaloa.

### 1.2. Alcances

El Plan Parcial para la Primera Etapa de Consolidación del CIPS Playa Espíritu Teacapán, Escuinapa, Sinaloa, como su nombre lo indica, se enfoca en la regulación de la primera etapa de consolidación del CIPS misma que tiene un área de actuación aproximada de 712.71 has y una capacidad de 9,996 cuartos. Esto significa que para el desarrollo de los sectores urbanos del CIPS ubicados fuera del polígono establecido por el presente instrumento, deberán elaborarse los instrumentos de planeación pertinentes, considerando que sus alcances y plazos podrán desarrollarse de forma paralela y complementaria a los contenidos en este Plan.

El Plan Parcial contempla como horizontes de planeación: el corto plazo (2015), el mediano plazo (2016-2020) y el largo plazo (2021-2030). Asimismo, el documento ha sido formulado mediante un proceso integrado de planeación, estructurado en cinco apartados correspondientes al análisis, evaluación y formulación de propuestas para el desarrollo en el área de su aplicación, las cuales consisten en:

1. Diagnóstico-Pronóstico
2. Objetivos y metas
3. Políticas y Estrategias
4. Programación y Corresponsabilidad Sectorial
5. Instrumentación, Seguimiento, Evaluación y Retroalimentación

### 1.3. Fundamentación jurídica

#### 1.3.1. Marco Jurídico

Los fundamentos jurídicos a nivel federal para el presente instrumento son la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (artículos 26, 27 y 115), la *Ley de Planeación* (artículo 20), la *Ley General de Asentamientos Humanos* (artículos 3, 9 y 12), la *Ley General del Equilibrio Ecológico* (artículos 23 y 28), la *Ley General de Bienes Nacionales* (artículos 120 y 124), la *Ley General de Turismo* (artículos 42, 43 y 44) y la *Ley Federal de Vivienda* (artículo 6). Estos ordenamientos establecen los motivos y formas que deben orientar la realización del Plan Parcial.

Adicionalmente se encuentra la normatividad a nivel estatal, cuyas bases jurídicas para la realización y ejecución del presente instrumento son la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa* (artículos 121 y 125), la *Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa* (artículos 3 y 18), la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa* (artículos 9, 28, 53 y 58) y la *Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa* (artículo 27).

#### 1.3.2. Marco normativo y programático

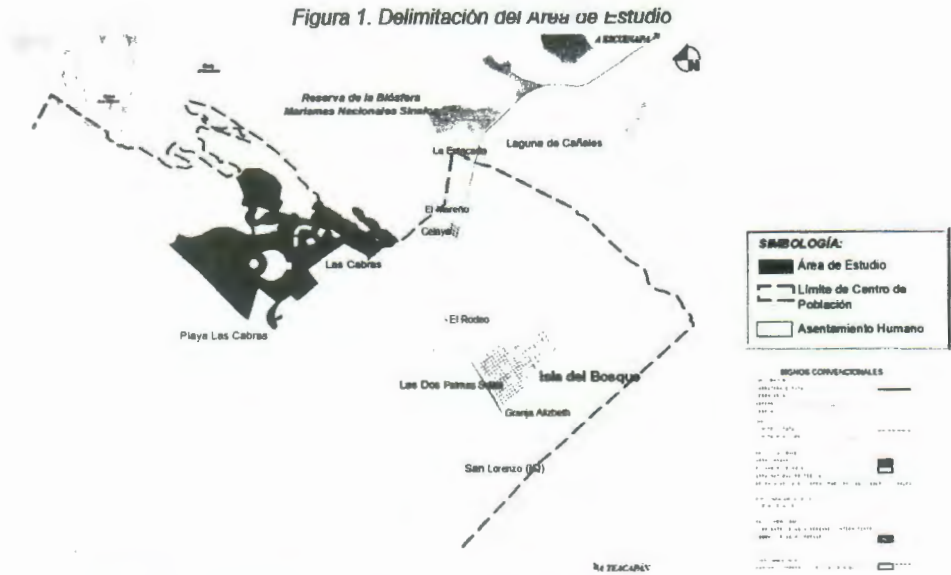
En el marco programático federal, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa de Consolidación del CIPS Playa Espíritu Teacapán se encuentra en congruencia y tiene como base normativa el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012* (Eje 2), el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 (objetivos 3 y 4), el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012 (objetivos 2, 4 y 6) y el *Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California* (UGC13 Sinaloa Sur-Mazatlán).

En términos del marco normativo estatal y municipal, el Plan Parcial alinea sus objetivos y estrategias con el *Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa (PED 2011-2016)* (Eje 2: Objetivo 2 y Eje 3: Objetivo 1), el *Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (PEDU 2007)*, el *Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de Sinaloa (PEOT 2010)*, el *Plan Regional de Desarrollo Urbano-Turístico Rosario – Teacapán (PRDUT R-T 2008)*, el *Plan Municipal de Desarrollo de Escuinapa Sinaloa (PMD 2011-2013)* y Plan Director de Desarrollo Urbano Isla del Bosque (PDDUIB 2012).

Las estrategias, zonificación, normatividad y acciones se realizaron considerando lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, instrumento del cual se deriva el presente Plan.

### 1.4. Delimitación del área de estudio

El área de estudio se ubica en el Municipio de Escuinapa, al sur del Estado de Sinaloa y al sureste del polígono del Centro de Población de Isla del Bosque. Considera el área de la Primera Etapa de Consolidación del Centro Integralmente Planeado Sustentable Playa Espíritu Teacapán y se encuentra entre las coordenadas UTM: N 401408.823, E 2521193.493, N 411701.151, E 2521193.493, N 401408.823, E 2512084.936, N 401408.823, E 2521193.493, abarcando una superficie aproximada de 712.71 has. Cabe resaltar que ésta superficie no considera algunos polígonos interiores que tendrán que ser considerados en planes parciales subsecuentes.



Fuente: Elaboración propia

**1.5. Diagnóstico – pronóstico**

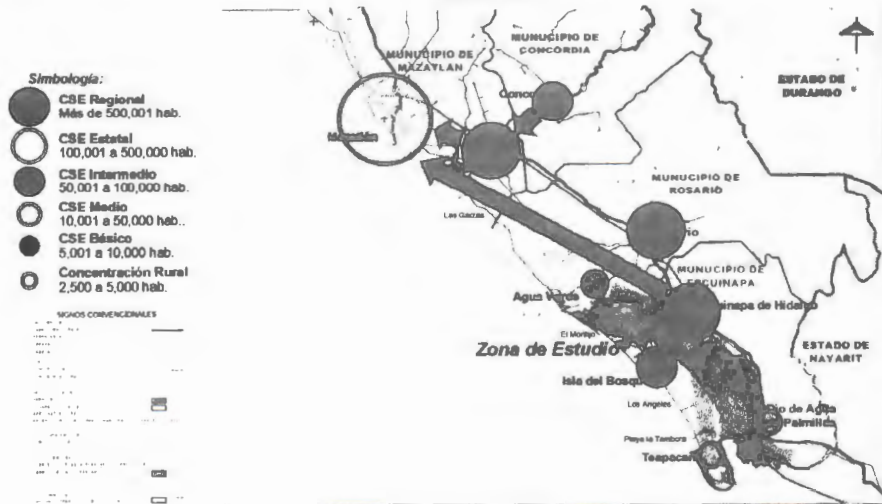
**1.5.1. Ámbito regional**

El área de estudio se encuentra ubicada en Región Sur del estado de Sinaloa, conformada por los municipios de Mazatlán, El Rosario, Concordia y Escuinapa; y representa el 15.4% de la superficie total estatal, equivalente a 8,946.168 kilómetros cuadrados. Los principales centros de población son las ciudades de Mazatlán, Concordia, El Rosario y Escuinapa de Hidalgo que también fungen como cabeceras de los municipios que llevan el mismo nombre (PEDU).

**Sistema de funcionamiento territorial**

Con base en la jerarquización de centros de población dada por el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el número de habitantes registrado en el Censo 2010 de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la región Sur del Estado de Sinaloa se tiene a la Ciudad de Mazatlán como Centro de Servicios y Equipamiento Urbano de Nivel Estatal; Villa Unión, Escuinapa de Hidalgo y El Rosario como localidades de nivel medio; y Concordia e Isla del Bosque como localidades de nivel básico, siendo ésta última dependiente directa de la Ciudad de Escuinapa de Hidalgo, al igual que las localidades de Teacapán y Ojo Agua de Palmillas.

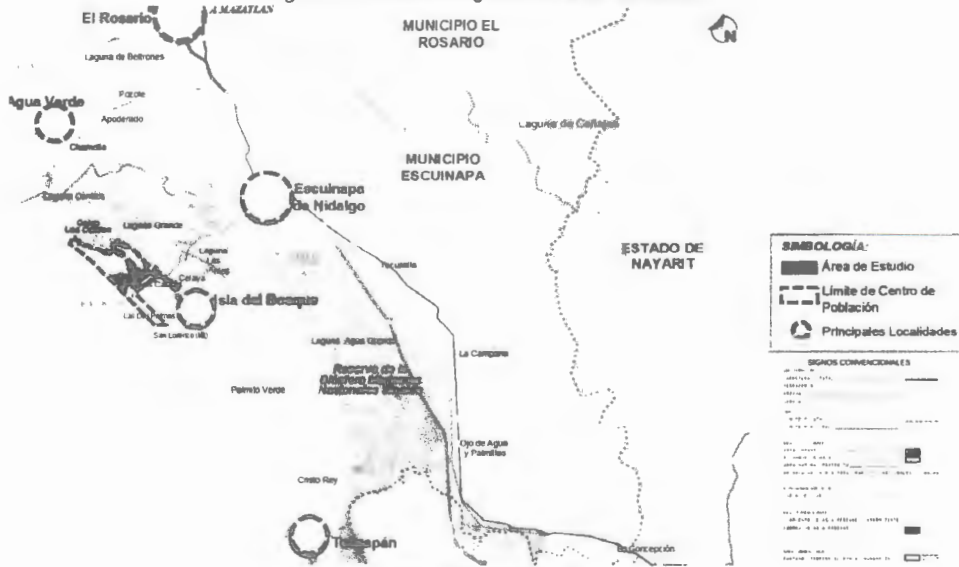
Figura 2. Sistema jerárquico de ciudades de acuerdo con el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL



Fuente: Elaboración propia

1.5.2. Ámbito subregional

Figura 3. Ámbito subregional del área de estudio



Fuente: Elaboración propia

El presente Plan Parcial define un ámbito de influencia subregional dentro del cual se ubican las principales localidades de apoyo del nuevo CIPS como son: Escuinapa de Hidalgo, Isla del Bosque y Teacapán en el Municipio de Escuinapa, y El Rosario y Agua Verde en el Municipio de El Rosario. Por lo tanto, se espera que parte del crecimiento económico y demográfico que sea detonado por el nuevo desarrollo se concentre en estos asentamientos, y principalmente en las cabeceras municipales por ser puntos estratégicos para el desarrollo de la región.

Algunas de las principales problemáticas de la subregión en términos ambientales radican en los niveles de vulnerabilidad y riesgos originados principalmente por inundaciones. Por otro lado, en términos de infraestructura urbana existen fuertes carencias en la dotación de drenaje sanitario, tratamiento de aguas residuales y disposición de residuos sólidos, ámbitos que serán abordados de forma más detallada posteriormente.

#### 1.5.3. Diagnóstico - pronóstico integrado

Debido a la importancia y magnitud del desarrollo Centro Integralmente Planeado Sustentable Playa Espíritu Teacapán, es de suma importancia la evaluación de las condiciones actuales de la zona, y de los posibles impactos y requerimientos urbanos derivados de la construcción y operación del nuevo desarrollo; para el caso del presente instrumento dicho análisis se abordó específicamente en el predio del CIPS y en las localidades de apoyo del ámbito subregional.

Se considera que la ubicación del CIPS es privilegiada dado que la Región Sur del estado de Sinaloa cuenta con una importante dotación de infraestructura carretera que la comunican a nivel nacional e internacional, no obstante, las comunicaciones terrestres a partir de Escuinapa hacia el CIPS y Teacapán carecen de una infraestructura adecuada, por lo que se considera que su mejoramiento deberá considerarse como una acción en el corto plazo, a fin de propiciar el adecuado funcionamiento del nuevo desarrollo turístico y para impulsar el corredor turístico Rosario-Teacapán.

Por otro lado, una problemática ambiental de la zona se relaciona con la afectación del recurso agua, tanto en su cantidad como en su calidad, situación que se potencia por la ausencia de drenajes y sistemas de tratamiento de agua en los asentamientos humanos existentes, aunado a una problemática de contaminación por agroquímicos y pesticidas. En este sentido, y a fin de no afectar el sistema de Marismas Nacionales, se estima que es factible considerar una dotación inicial de agua para el CIPS a partir de pozos en el acuífero del Río Baluarte, previa autorización de la CONAGUA. Posteriormente, se deberán considerar otras fuentes de abastecimiento para etapas posteriores del CIPS, como podrá ser el recurso de la presa Santa María, actualmente en proyecto.

En términos del medio físico construido, la ubicación del CIPS respecto a la cabecera municipal de Escuinapa y demás localidades permite que el nuevo desarrollo se integre a un sistema de ciudades con un grado medio de consolidación urbana, lo que le proporcionará acceso a servicios especializados, equipamientos regionales y demás recursos que facilitarán el intercambio de bienes, servicios y personas. No obstante, actualmente las localidades de apoyo presentan severos rezagos, relacionados con la dotación de drenaje sanitario, drenaje pluvial, dotación de agua potable, pavimentación y transporte público, por lo que deberán tomarse medidas en el corto plazo a fin de que pueda fomentarse un crecimiento ordenado de la zona.

Otro aspecto relevante es el hecho de que gran parte de las zonas que rodean las localidades pertenecen a un régimen de propiedad social, por lo que la mayor parte de las zonas definidas como reserva territorial se encuentra dentro de uno o más ejidos. Si bien, el predio donde se ubica el CIPS no guarda ningún problema al respecto, se espera que gran parte del crecimiento poblacional en las localidades de apoyo tome lugar en los terrenos vacantes de las periferias, por lo que habrá que prever que la dotación de reservas de crecimiento urbano que sean adecuadas en términos físicos y legales.

En materia de equipamiento urbano, la subregión cuenta con coberturas aceptables en los subsistemas básicos de equipamiento educativo y de salud, sin embargo, en muchos de los casos es necesario tomar acciones que permitan mejorar cualitativamente las instalaciones, a fin de otorgar una atención adecuada a la población. En términos cuantitativos, los mayores rezagos se encuentran en los rubros de guardería, centro comunitario, central de autobuses, comandancias de policía y unidad de abasto mayorista.

En el aspecto de servicios en la vivienda, se tiene cobertura alta en energía eléctrica y niveles medios en drenaje sanitario y agua entubada. En relación al inventario de vivienda, se considera que actualmente no existen requerimientos de construcción de nuevas unidades, pero existe la necesidad de acciones de ampliación y mejoramiento del parque existente.

Respecto a la temática de vialidad y transporte, destaca la necesidad de modernizar la carretera estatal No. SIN-YI-04 Escuinapa – Teacapán, a fin de que pueda dar un servicio apropiado al CIPS Playa Espíritu Teacapán y al Corredor Turístico Rosario-Teacapán. En el tema de transporte, la transportación foránea se ha visto limitada por la falta de terminales de transporte en las principales localidades. El transporte urbano y suburbano también presenta importantes carencias derivadas de la falta de un ordenamiento integral y de la dotación del equipamiento de apoyo correspondiente. En el tema de transporte marítimo y aéreo, resultan elementos de oportunidad el aeropuerto y puerto marítimo de Teacapán, los cuales podrán potenciarse para dar servicio al CIPS y al corredor turístico.

La dinámica de crecimiento poblacional a nivel municipal y de las localidades de influencia (con excepción de Agua Verde) presenta un incremento relativo en los últimos 20 años, lo cual se refleja en el incremento de la demanda de servicios. Esta condición, aunada al hecho de que el 53% de la población total tienen entre 18 y 60 años, repercute en la necesidad de generar más y mejores fuentes de empleo que permitan satisfacer los requerimientos actuales. No obstante, dadas las condiciones de analfabetismo y grado de escolaridad de la población, se requerirá fomentar programas de capacitación y desarrollo económico que permitan potenciar los recursos humanos existentes en la zona. La condición de migración, principalmente la derivada del desarrollo de actividades agrícolas, representará un reto en términos de inclusión social y económica dado que dichos sectores son generalmente vulnerables y presentan mayor grado de marginación.

En lo que respecta a la actividad económica, predominan las actividades del sector terciario por su número de unidades, sin embargo, la industria manufacturera y las actividades del sector primario participan con parte fundamental del producto interno bruto de la región y son sustento de un gran número de familias directa e indirectamente, por lo que su fomento y consolidación deberá ser parte integral de la política económica de la zona. En efecto, se espera que la actividad turística se posicione como una de las principales ramas económicas de la región, no obstante será necesario mantener una diversificación entre los diversos sectores, buscando su complementación a través de la integración de cadenas productivas que eviten la excesiva dependencia en una actividad.

Finalmente, en materia de administración del desarrollo urbano en el ámbito municipal, existen entidades facultadas para planear, supervisar y administrar el desarrollo. No obstante, se tiene que la principal limitación para el cumplimiento de dichas funciones se relaciona con la disponibilidad de recursos, lo cual se debe principalmente a la baja recaudación de ingresos propios de los municipios. En este sentido, se espera que el desarrollo potenciado por la construcción y operación del CIPS influya favorablemente en el mejoramiento de las finanzas públicas municipales, no obstante, a fin de que los nuevos recursos sean canalizados adecuadamente, se deberá mejorar la capacidad técnica de la autoridad local, a fin de que pueda hacer frente a los retos que se originarán por la llegada del CIPS Playa Espíritu Teacapán.

#### 1.5.4. Pronóstico

##### 1.5.4.1. Escenario Turístico-Conservador

Para el desarrollo de este escenario se considera un crecimiento moderado en la construcción de la oferta de hospedaje para el CIPS, llegando al 2030 con una planta turística de 13,814 cuartos totales. Los porcentajes de participación se calcularon a partir del Escenario Turístico-Alto, donde al 2030 se considera un total de cuartos de 25,947.

Cuadro 1. Crecimiento de Oferta de Hospedaje: escenario Turístico-Conservador

| Componente           | Cuartos    |              |              |              |               | Participación con respecto al escenario Turístico - Alto |           |            |            |            |
|----------------------|------------|--------------|--------------|--------------|---------------|----------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|
|                      | 2015       | 2018         | 2020         | 2025         | 2030          | 2015                                                     | 2018      | 2020       | 2025       | 2030       |
| Cuartos Hoteleros    | 101        | 811          | 1,622        | 3,650        | 5,677         | 1%                                                       | 8%        | 17%        | 37%        | 58%        |
| Cuartos Viviendas    | 145        | 1,162        | 2,325        | 5,231        | 8,137         | 1%                                                       | 7%        | 14%        | 32%        | 50%        |
| <b>Total Cuartos</b> | <b>246</b> | <b>1,973</b> | <b>3,947</b> | <b>8,881</b> | <b>13,814</b> | <b>1%</b>                                                | <b>8%</b> | <b>15%</b> | <b>34%</b> | <b>53%</b> |

Fuente: Elaboración propia.

Para el cumplimiento de este escenario se plantea la construcción promedio de 920 cuartos anuales, en el periodo 2015-2030, de los cuales 378 serían de oferta hotelera, 542 cuartos de vivienda (271 unidades de vivienda). En este respecto, se estima que para el 2030 se hayan creado un total de 30,396 empleos directos e indirectos, asociados a la operación de la planta turística del CIPS Playa Espíritu Teacapán.

Para este escenario, los empleos temporales generados en el sector de la construcción se asocian con las inversiones en la urbanización y obras de cabeza del CIPS, se estima la creación de 120 mil empleos temporales, considerando que la inversión pública en función del programa presupuestario al 2011 del FONATUR. Asimismo, se estima el crecimiento poblacional por localidad con la siguiente distribución:

Cuadro 2. Escenario de Desarrollo Turístico CIPS Playa Espíritu Teacapán – Población Total

| LOCALIDAD                        | 2010           | 2013           | 2015           | 2020           | 2025           | 2030           | TCMA 2010-2030 |
|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>Municipio de Escuinapa</b>    | <b>54,131</b>  | <b>61,363</b>  | <b>66,797</b>  | <b>83,776</b>  | <b>105,769</b> | <b>133,755</b> | <b>4.63%</b>   |
| Escuinapa                        | 30,790         | 35,472         | 38,983         | 49,356         | 62,489         | 79,117         | 4.83%          |
| Isla del Bosque                  | 5,820          | 7,035          | 7,984          | 10,952         | 15,024         | 20,609         | 6.53%          |
| Celaya                           | 342            | 418            | 478            | 668            | 934            | 1,306          | 6.93%          |
| Las Cabras                       | 4              | 4              | 4              | 868            | 2,314          | 4,050          | 41.34%         |
| Teacapán                         | 4,252          | 4,660          | 4,953          | 5,770          | 6,722          | 7,830          | 3.10%          |
| Cristo Rey                       | 1,934          | 2,163          | 2,330          | 2,808          | 3,384          | 4,078          | 3.80%          |
| Palmito del Verde                | 1,499          | 1,686          | 1,824          | 2,219          | 2,700          | 3,284          | 4.00%          |
| Ojo de Agua de Palmillas         | 2,833          | 3,196          | 3,463          | 4,234          | 5,176          | 6,328          | 4.10%          |
| Resto del Municipio de Escuinapa | 6,657          | 6,729          | 6,778          | 6,901          | 7,026          | 7,153          | 0.36%          |
| <b>Municipio de Rosario</b>      | <b>49,380</b>  | <b>52,629</b>  | <b>54,983</b>  | <b>61,609</b>  | <b>69,469</b>  | <b>78,817</b>  | <b>2.37%</b>   |
| El Rosario                       | 16,001         | 17,485         | 18,550         | 21,504         | 24,929         | 28,900         | 3.00%          |
| Agua Verde                       | 4,053          | 4,309          | 4,489          | 4,972          | 5,507          | 6,099          | 2.07%          |
| Ejido Cajón Ojo de Agua          | 1,750          | 1,980          | 2,150          | 2,641          | 3,244          | 3,985          | 4.20%          |
| Chametla                         | 1,842          | 2,019          | 2,146          | 2,500          | 2,912          | 3,392          | 3.10%          |
| El Pozole                        | 1,971          | 2,221          | 2,404          | 2,933          | 3,577          | 4,363          | 4.05%          |
| Apoderado                        | 1,923          | 2,164          | 2,342          | 2,852          | 3,474          | 4,230          | 4.02%          |
| La Guásima                       | 704            | 792            | 857            | 1,042          | 1,268          | 1,543          | 4.00%          |
| Gregorio Vázquez Moreno          | 874            | 977            | 1,053          | 1,269          | 1,529          | 1,843          | 3.80%          |
| Los Pozos                        | 1,110          | 1,274          | 1,397          | 1,757          | 2,211          | 2,781          | 4.70%          |
| Teodoro Beltrán                  | 676            | 785            | 867            | 1,112          | 1,426          | 1,828          | 5.10%          |
| Las Garzas                       | 172            | 207            | 235            | 320            | 436            | 595            | 6.40%          |
| El Palmarito                     | 84             | 108            | 127            | 193            | 294            | 446            | 8.70%          |
| Resto del Municipio de Rosario   | 18,220         | 18,308         | 18,366         | 18,514         | 18,662         | 18,812         | 0.16%          |
| <b>Total Ámbito Subregional</b>  | <b>103,511</b> | <b>113,992</b> | <b>121,780</b> | <b>145,385</b> | <b>175,238</b> | <b>212,572</b> | <b>3.66%</b>   |

Fuente: Elaboración propia ajustando las proyecciones planteadas en el Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Rosario – Teacapán y del Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Escuinapa de Hidalgo.

Los mayores crecimientos en términos absolutos seguirán concentrándose en las dos cabeceras municipales cercanas al CIPS, llegando a 79,117 habitantes en Escuinapa y a 28,900 mil habitantes El Rosario para el 2030. Por su parte, la población residente en el CIPS Playa Espíritu Teacapán ascendería a 4,050 habitantes.

#### 1.5.4.2. Conclusión del Pronóstico

De acuerdo con el estimado de crecimiento poblacional del Escenario Turístico-Conservador, los requerimientos en términos de suelo, vivienda e infraestructura que se requerirán en el ámbito subregional del CIPS Playa Espíritu Teacapán, y que deberán ser cubiertos al corto (2015), mediano (2020) y largo (2030) plazos son los siguientes:

Cuadro 3. Requerimientos urbanos al corto, mediano y largo plazo por municipio

| Plazo                    | Municipio de Escuinapa  |                     |             |
|--------------------------|-------------------------|---------------------|-------------|
|                          | Población (hab.)        | Vivienda (unidades) | Suelo (has) |
| 2015                     | 12,666                  | 3,167               | 106         |
| 2020                     | 16,979                  | 4,245               | 141         |
| 2030                     | 49,979                  | 12,495              | 416         |
| Subtotal                 | 79,624                  | 19,907              | 663         |
| Plazo                    | Municipio de El Rosario |                     |             |
|                          | Población (hab.)        | Vivienda (unidades) | Suelo (has) |
| 2015                     | 5,603                   | 1,401               | 47          |
| 2020                     | 6,626                   | 1,657               | 55          |
| 2030                     | 23,834                  | 5,959               | 199         |
| Subtotal                 | 36,063                  | 9,017               | 301         |
| Total Ámbito Subregional | 115,687                 | 28,924              | 964         |

Fuente: Elaboración propia.

- Se requerirá la construcción de 28,924 viviendas, lo que implicará la construcción promedio anual de 1,327 unidades en el municipio de Escuinapa y 601 unidades en el municipio de El Rosario.
- Se requerirá incorporar cerca de 964 hectáreas para el desarrollo urbano, de las cuales 663 has deberán ubicarse en el municipio de Escuinapa y 301 en el municipio de El Rosario.

## 2. Normatividad

El presente Plan Parcial para la Primera Etapa de Consolidación del CIPS Playa Espíritu Teacapán se fundamenta en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa 2007, el Plan Regional de Desarrollo Urbano-Turístico Rosario-Teacapán 2008, el Plan Municipal de Desarrollo de Escuinapa 2011-2013 y el Plan Director de Desarrollo Urbano de Isla del Bosque 2012, entre otros.

El presente capítulo establece en la Misión y Visión del desarrollo turístico, plantea los objetivos y metas del Plan Parcial, y señala la concurrencia de sus objetivos con los niveles superiores de planeación, además de los criterios para la dosificación del desarrollo urbano en el área de aplicación.

### 2.1. Misión y Visión

#### 2.1.1. Misión

Desarrollar un Centro Integralmente Planeado Sustentable que detone la actividad turística y que se caracterice por sus atractivos, consciencia y respeto del medio ambiente, con lo cual se fomente el desarrollo económico y social de la región sur del Estado de Sinaloa.

#### 2.1.2. Visión

El Centro Integralmente Planeado Sustentable Playa Espíritu Teacapán es uno de los destinos de playa y naturaleza mejor posicionados de México, reconocido a nivel mundial por la alta calidad de sus servicios y atractivos, así como por su cuidado del medio ambiente, lo que representa grandes beneficios sociales y económicos para los habitantes de la región sur de Sinaloa.

### 2.2. Objetivos y metas

Los objetivos conforman la base a partir de la cual se orienta la estrategia de desarrollo urbano en el área de aplicación del Plan Parcial, y establecen las guías para la programación de acciones estratégicas y

corresponsabilidad sectorial. Por su parte, las metas son elementos estratégicos que deberán alcanzarse para asegurar el logro de los objetivos.

### 2.2.1. Objetivos generales y estratégicos

#### 2.2.1.1. Objetivo general

El objetivo general del Plan Parcial es *"Determinar y normativizar las políticas de crecimiento, conservación, regeneración ambiental, control, consolidación y promoción de actividades agropecuarias para la Primera Etapa de Consolidación del CIPS Playa Espíritu Teacapán, a fin de permitir una gestión eficiente del suelo e impulsar el desarrollo sustentable de la región en términos ambientales, económicos y sociales"*.

#### 2.2.1.2. Objetivos estratégicos

Para el logro del objetivo general se han determinado los siguientes objetivos estratégicos mismos que se nombran a continuación:

1. Propiciar el ordenamiento urbano – turístico en las zonas más aptas para el desarrollo, de acuerdo a las condiciones naturales del territorio y a la factibilidad para dotarlas de infraestructura, equipamiento y servicios.
2. Plantear las acciones que permitan detonar el desarrollo urbano-turístico en términos de la infraestructura y equipamientos necesarios para el óptimo funcionamiento del CIPS.
3. Coadyuvar a la protección de la biodiversidad de la región y a la preservación y conservación de las zonas de fragilidad ambiental.
4. Estimular y orientar inversiones para crear nuevas y mejores oportunidades de empleo que promuevan el crecimiento socioeconómico de la región a partir de la creación de productos turísticos.
5. Propiciar que los efectos sinérgicos y acumulativos del desarrollo sean atendidos en términos de dotación de suelo, infraestructura y vivienda en el ámbito subregional del CIPS.

### 2.2.2. Objetivos específicos y metas

Cuadro 4.Ejes, Objetivos y Metas del Plan Parcial

| Ejes         | Objetivos                                                                                                                                                                                                                              | Metas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.Planeación | 1.1. Contar con instrumentos normativos en materia de planeación que permitan llevar a cabo las acciones de desarrollo urbano propuestas en el CIPS Playa Espíritu Teacapán y su ámbito subregional.                                   | 1.1.1. Publicar el Instrumento de Planeación que guiará el Desarrollo del Centro Integralmente Planeado Sustentable.<br>1.1.2. Actualizar y elaborar los programas de desarrollo urbano correspondientes, en el ámbito subregional del CIPS.<br>1.1.3. Actualizar el Reglamento de Construcciones del Municipio de Escuinapa. |
|              | 1.2. Controlar el desarrollo urbano irregular existente en las zonas de valor ambiental.                                                                                                                                               | 1.2.1. Implementar un programa de vigilancia y monitoreo de zonas de fragilidad ecológica.                                                                                                                                                                                                                                    |
|              | 2.1. Determinar la normatividad urbana que asegure la ocupación y utilización del suelo en el CIPS, de acuerdo a su vocación, y con base en las etapas de desarrollo.                                                                  | 2.1.1. Establecer la normatividad urbana, zonificación primaria y secundaria en el CIPS Playa Espíritu Teacapán.                                                                                                                                                                                                              |
| 2.Suelo      | 2.2. En el centro de población donde se inscribe el presente Plan Parcial y el área de influencia subregional del CIPS, fomentar la constitución de reserva territorial a fin de satisfacer los requerimientos de suelo para vivienda, | 2.2.1 Crear una bolsa de reserva territorial, con participación de autoridades federales, estatales y municipales, así como de privados y sectores sociales.                                                                                                                                                                  |

| Ejes                      | Objetivos                                                                                                                                                                                               | Metas                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | equipamiento, infraestructura y proyectos estratégicos.                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                           | 2.3. Establecer mecanismos de financiamiento para sufragar los costos de adquisición de reserva territorial en el ámbito subregional del CIPS.                                                          | 2.3.1. Identificar fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos urbanos y regionales integrales.                                                                                                                                                                  |
|                           | 3.1. Proveer de la infraestructura y superestructura necesaria para el óptimo funcionamiento del CIPS.                                                                                                  | 3.1.1. Dotar de infraestructura de cabeza al CIPS en materia de agua potable, drenaje, alumbrado público.<br>3.1.2. Edificar las Obras Marítimas de la Primera Etapa de la Marina del CIPS.<br>3.1.3. Obtener la dotación de agua potable para el CIPS y su ámbito subregional |
| 3. Infraestructura        | 3.2. Consolidar la infraestructura urbana en las localidades del ámbito subregional del CIPS.                                                                                                           | 3.2.1. Promover ante las instancias públicas facultadas, la dotación de infraestructura de agua potable, drenaje, alumbrado público y electrificación.                                                                                                                         |
|                           | 3.3. Establecer mecanismos de financiamiento para sufragar los costos que implicará la dotación de infraestructura, superestructura y equipamientos en las localidades del ámbito subregional del CIPS. | 3.3.1. Canalizar recursos que permitan desarrollar la infraestructura y superestructura requerida.                                                                                                                                                                             |
|                           | 4.1. Consolidar una zona de residentes del CIPS en el Sector 3 Laguna Blanca.                                                                                                                           | 4.1.1. Contar con zonas de vivienda urbana dentro del proyecto del CIPS.                                                                                                                                                                                                       |
| 4. Vivienda               | 4.2. Fomentar la construcción de vivienda en las localidades de apoyo del ámbito subregional.                                                                                                           | 4.2.1. Promover la construcción de vivienda para la atención de la demanda generada por el crecimiento poblacional.                                                                                                                                                            |
|                           | 4.3. Mejorar los sistemas de administración de la propiedad inmobiliaria.                                                                                                                               | 4.3.1. Dar certeza y seguridad a los actos relacionados con la propiedad inmobiliaria.                                                                                                                                                                                         |
|                           | 5.1. Integrar los diferentes sectores urbanos del CIPS a través de un sistema vial que considere diversos modos y tipos de usuario.                                                                     | 5.1.1. Realizar obras de estructura vial en el CIPS, que cuenten con espacios para el tránsito de automóviles particulares, ciclistas y peatones.                                                                                                                              |
| 5. Vialidad               | 5.2. Vincular de forma eficiente el CIPS con su ámbito subregional.                                                                                                                                     | 5.2.1. Modernizar las carreteras en ámbito regional y subregional del CIPS.                                                                                                                                                                                                    |
|                           | 5.3. Proveer de señalización a las zonas urbanas y turísticas de la región sur del estado.                                                                                                              | 5.3.1. Contar con señalamientos turísticos, urbanos y de tránsito apropiados.                                                                                                                                                                                                  |
|                           | 6.1. Establecer un sistema integral de transporte terrestre subregional y urbano que permita el traslado eficaz de personas y bienes hacia y desde el CIPS.                                             | 6.1.1. Fomentar el uso del transporte público y la movilidad no motorizado en el área subregional del CIPS                                                                                                                                                                     |
| 6. Transporte y movilidad | 6.2. Fomentar la conectividad aérea y marítima del CIPS y del corredor turístico Rosario-Teacapán                                                                                                       | 6.2.2. Impulsar el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria del ámbito regional del CIPS.                                                                                                                                                                                |
|                           | 7.1. Contribuir a la dotación de equipamiento local y regional para el beneficio de la población residente en el CIPS y su ámbito subregional.                                                          | 7.1.1. Satisfacer los requerimientos urbanos señalados en el presente Plan Parcial.                                                                                                                                                                                            |
| 7. Equipamiento urbano    | 7.2. Fomentar la creación de esquemas                                                                                                                                                                   | 7.2.1. Contar con áreas verdes                                                                                                                                                                                                                                                 |

| Ejes                                               | Objetivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Metas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    | para el financiamiento y operación de áreas verdes y parques urbanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | funcionales y atractivas para el goce de turistas y residentes del CIPS y su ámbito subregional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 8.Imagen urbana                                    | 8.1. Fomentar el desarrollo armónico de las edificaciones en el CIPS y su ámbito subregional, de acuerdo con las condiciones climatológicas, materiales y técnicas características de la región.                                                                                                                                                                                                                                                     | 8.1.1. Establecer los lineamientos en materia de imagen urbana y de paisaje para los diversos elementos urbanos y constructivos del CIPS.<br>8.1.2. Establecer los lineamientos en materia de imagen urbana y de paisaje para los diversos elementos urbanos y constructivos en el ámbito subregional del CIPS.<br>8.1.3. Implementar programas de mejoramiento de imagen urbana en las localidades de apoyo del CIPS.            |
| 9.Turismo y Desarrollo Económico                   | 9.1. Desarrollar la infraestructura y equipamiento turísticos que detonen el nuevo polo de desarrollo turístico.<br>9.2. Impulsar la economía local a través de la promoción de actividades turísticas en la región.                                                                                                                                                                                                                                 | 9.1.1. Construir los equipamientos y proyectos turísticos contenidos en el presente Plan Parcial.<br>9.2.1. Elaborar Programas de Impulso a la Actividad Turística y Económica.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 10.Medio ambiente                                  | 10.1. Promover acciones de rescate y mejoramiento de zonas con valor ecológico y cuerpos de agua en el ámbito subregional.<br>10.2. Promover acciones de protección para la flora y fauna con categoría de riesgo en el ámbito subregional.<br>10.3. Fomentar que el desarrollo urbano en el CIPS Playa Espíritu Teacapán se enmarque dentro de la corriente de desarrollo turístico sustentable, en los ámbitos económicos, sociales y ambientales. | 10.1.1. Elaborar un Programa para la Promoción de la Conservación de los Sistemas Ecológicos y Ambientales.<br>10.2.1. Protección y respeto a la vegetación existente<br>10.3.1. Fomentar la aplicación de criterios de sustentabilidad en materia de gestión ambiental, residuos sólidos, energía y de recursos hídricos, a partir de la normatividad en materia de planeación y de la gestión compartida del desarrollo urbano. |
| 11.Riesgos y vulnerabilidad                        | 11.1. Definir estrategias para la prevención y mitigación de riesgos, y la atención de desastres, evitando la ocupación de zonas con alta vulnerabilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 11.1.1. Implementar una política municipal en materia de Protección Civil Municipal y Subregional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 12.Participación de la comunidad, y gestión urbana | 12.1. Fomentar la participación ciudadana en la gestión del desarrollo urbano, tanto en el CIPS, como en el ámbito subregional.<br>12.2. Impulsar un sistema de monitoreo y seguimiento de las estrategias y acciones de desarrollo establecidas en el presente Plan.<br>12.3. Actualizar el marco organizacional, administrativo y financiero de los municipios del ámbito subregional                                                              | 12.1.1. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la gestión del desarrollo urbano y ambiental.<br>12.2.1. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y monitoreo del presente Plan Parcial.<br>12.3.1. Actualizar las normas y leyes en materia de desarrollo urbano y finanzas municipales.<br>12.3.2. Fortalecer las organizaciones gubernamentales relacionadas con el desarrollo municipal y regional.           |

| Ejes | Objetivos | Metas                                                                 |
|------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|
|      |           | 12.3.3. Aumentar la recaudación de ingresos propios de los municipios |

Fuente: Elaboración propia.

### 2.2.3. Condicionantes de los niveles superiores de planeación

Para la elaboración del Plan Parcial Primera Etapa de Consolidación del CIPS Playa Espíritu Teacapán se consideraron de manera puntual las condicionantes establecidas en los instrumentos de planeación vigentes en la zona de estudio, como son Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Plan Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, el Programa Sectorial de Turismo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2011, Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de Sinaloa, Plan Regional de Desarrollo Urbano-Turístico Rosario Teacapán, el Plan Municipal de Desarrollo de Escuinapa 2011-2013 y el Plan Director de Desarrollo Urbano de Isla del Bosque (2012).

### 2.2.4. Dosificación de la reserva urbana

A continuación se muestra la propuesta de ocupación del área de aplicación del Plan:

Cuadro 5. Dosificación de usos de suelo en el área de aplicación del Plan Parcial

| Uso                                             | Clave    | Superficie m <sup>2</sup> | Superficie HA | %            | Capacidad Cuartos Equivalentes |
|-------------------------------------------------|----------|---------------------------|---------------|--------------|--------------------------------|
| Turístico Hotelero Alto                         | TH/60/5  | 110,192.20                | 11.02         | 1.55%        | 661                            |
| Turístico Hotelero Medio                        | TH/40/5  | 363,616.57                | 36.36         | 5.10%        | 1,454                          |
| Turístico Hotelero Bajo                         | TH/20/2  | 241,262.54                | 24.13         | 3.39%        | 483                            |
| Turístico Residencial Plurifamiliar Alto        | TRP/50/6 | 149,109.87                | 14.91         | 2.09%        | 1,491                          |
| Turístico Residencial Plurifamiliar Medio       | TRP/25/4 | 728,044.73                | 72.80         | 10.22%       | 3,640                          |
| Turístico Residencial Plurifamiliar Bajo        | TRP/10/2 | 165,083.38                | 16.51         | 2.32%        | 330                            |
| Habitacional Plurifamiliar Bajo                 | HP/50/2  | 38,120.73                 | 3.81          | 0.53%        | 386                            |
| Mixto Turístico Residencial Plurifamiliar Alto  | MTR/50/4 | 24,789.03                 | 2.48          | 0.35%        | 248                            |
| Mixto Turístico Residencial Plurifamiliar Medio | MTR/25/3 | 260,580.42                | 26.06         | 3.66%        | 1,303                          |
| Mixto sin alojamiento                           | M/2      | 37,235.65                 | 3.72          | 0.52%        | 0                              |
| Comercial Bajo                                  | C/2      | 31,253.38                 | 3.13          | 0.44%        | 0                              |
| Equipamiento Infraestructura                    | EI       | 115,007.03                | 11.50         | 1.61%        | 0                              |
| Equipamiento Urbano                             | EU       | 175,973.86                | 17.60         | 2.47%        | 0                              |
| Equipamiento Turístico                          | ET       | 254,066.76                | 25.41         | 3.56%        | 0                              |
| Campo de Golf                                   | CG       | 1,180,000.13              | 118.00        | 16.56%       | 0                              |
| Áreas Verdes                                    | AV       | 17,194.07                 | 1.72          | 0.24%        | 0                              |
| Parque Urbano 1                                 | PU-1     | 371,039.28                | 37.10         | 5.21%        | 0                              |
| Parque Urbano 2                                 | PU-2     | 51,275.87                 | 5.13          | 0.72%        | 0                              |
| Malecón                                         | MA       | 268,435.49                | 26.84         | 3.77%        | 0                              |
| Playa                                           | PL       | 102,030.80                | 10.20         | 1.43%        | 0                              |
| Andador                                         | AN       | 84,137.66                 | 8.41          | 1.18%        | 0                              |
| Vialidad                                        | V        | 1,146,838.40              | 114.68        | 16.09%       | 0                              |
| Preservación Ecológica                          | PE       | 494,432.20                | 49.44         | 6.94%        | 0                              |
| Cuerpo de Agua                                  | CA       | 717,442.87                | 71.74         | 10.07%       | 0                              |
| <b>TOTAL</b>                                    |          | <b>7,127,162.92</b>       | <b>712.70</b> | <b>100.0</b> | <b>9,996</b>                   |

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Maestro del CIPS Playa Espíritu Teacapán PM005.

*Cuadro 6. Dosificación de usos: equivalencia en viviendas*

| Uso                                             | Clave    | Capacidad Cuartos<br>Equivalentes | Capacidad<br>Viviendas |
|-------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|------------------------|
| Turístico Residencial Plurifamiliar Alto        | TRP/50/6 | 1,491                             | 746                    |
| Turístico Residencial Plurifamiliar Medio       | TRP/25/4 | 3,640                             | 1,820                  |
| Turístico Residencial Plurifamiliar Bajo        | TRP/10/2 | 330                               | 165                    |
| Habitacional Plurifamiliar Bajo                 | HP/50/2  | 386                               | 193                    |
| Mixto Turístico Residencial Plurifamiliar Alto  | MTR/50/4 | 248                               | 124                    |
| Mixto Turístico Residencial Plurifamiliar Medio | MTR/25/3 | 1,303                             | 651                    |
| <b>TOTAL</b>                                    |          | <b>7,398</b>                      | <b>3,699</b>           |

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Maestro del CIPS Playa Espíritu Teacapán, PM005 Agosto.

### 3. Políticas y Estrategias

El capítulo de Políticas y Estrategias establece en primera instancia un conjunto de políticas rectoras para la ocupación del territorio y posteriormente se plantean las estrategias generales y específicas, sus líneas de acción, así como el planteamiento general del ordenamiento territorial donde se detalla la zonificación primaria y secundaria, la estructura vial y las etapas de desarrollo.

#### 3.1. Políticas de desarrollo

##### *Política de crecimiento*

El área de aplicación de la Política de Crecimiento es:

1. La zona ubicada entre los canales de navegación, con frente al mar, conformada por los sectores urbanos 1, 2 y 7.
2. La zona de núcleo urbano ubicada al norte del polígono, delimitada por el boulevard de acceso, conformada por el sector urbano 3.
3. La zona con vocación náutico-golf ubicada en la parte oriente del área de aplicación del plan, conformada por el sector urbano 5.

En las áreas descritas deberán considerarse los siguientes lineamientos:

- Se permitirá la incorporación de suelo apto para el desarrollo urbano, de acuerdo a la normatividad urbana y zonificación establecida en el presente Plan Parcial, y en los permisos ambientales aplicables.
- Se construirán las obras de infraestructura necesarias para satisfacer los requerimientos futuros del nuevo CIPS, y para comunicar al nuevo destino turístico con las localidades de apoyo en el ámbito subregional, y con la infraestructura de comunicaciones y transporte existente en el ámbito subregional.
- Se establecerán zonas específicas para vivienda, donde se preverá la integración de productos inmobiliarios que permitan ofrecer diversos tipos de vivienda de acuerdo con los diferentes estratos socioeconómicos de la población objetivo.
- Se construirán los equipamientos urbanos, turísticos y de infraestructura que detonen la actividad turística y urbana en el CIPS.
- Se establecerán lineamientos normativos que fomenten edificaciones que cumplan criterios armónicos, tanto de diseño bioclimático como de imagen urbana, y que permitan realizar una gestión eficiente de los recursos de agua y energía.
- Se impulsará el crecimiento económico del desarrollo por medio del apoyo a la inversión y constitución de empresas en el nuevo CIPS.

##### *Política de regeneración ambiental*

Esta política se dirige a las zonas con valor ambiental cuyas condiciones naturales han sido alteradas o se encuentran deterioradas, y donde se pretende regenerar los recursos naturales además de permitir

actividades de aprovechamiento turístico y urbano. Las zonas donde aplicará la política de regeneración ambiental son las siguientes:

1. Franja costera de palmar.
2. La primera duna.
3. La zona de preservación ecológica colindante con el sitio RAMSAR.
4. Zonas destinadas a áreas verdes, parques urbanos y campos de golf.

En las áreas descritas deberán considerarse los siguientes lineamientos:

- Se limitará la edificación y ocupación del suelo con base en la normatividad urbana, zonificación y restricciones establecidas en el presente Plan Parcial, y demás permisos ambientales aplicables.
- Se implementarán programas para la conservación de recursos naturales, y para la protección de la fauna y flora local.
- Se fomentarán acciones de reforestación mediante el empleo de una paleta vegetal que integre especies locales y endémicas de la región.

#### **Política de conservación**

Esta política se enfoca a zonas donde pueda efectuarse la protección, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, teniendo como propósito la conservación de grandes extensiones de hábitat para la vida silvestre. De esta manera se pretende contribuir a la protección de hábitats sensibles, fomentando su recuperación al propiciar la continuidad de procesos naturales en todos los ecosistemas. Esta política aplica a la franja de 100 metros colindante con el sitio RAMSAR y a las demás zonas destinadas a la preservación ecológica, en el norte del polígono del CIPS.

En las áreas descritas deberán considerarse los siguientes lineamientos:

- Estará prohibida la incorporación de suelo para el desarrollo urbano y únicamente se permitirá su ocupación para acciones que permitan un aprovechamiento sustentable, previa evaluación de las mismas a través de los planes de manejo aplicables.
- Se implementarán programas para la protección y conservación de recursos naturales.
- Se implementarán programas de educación y manejo ambiental por parte de los visitantes y usuarios de zonas con valor ecológico.
- Se fomentará la reforestación mediante el empleo de una paleta vegetal que integre especies locales y endémicas.

#### **Política de control**

Esta política se enfoca al sitio del Sistema de Marismas Nacionales de Sinaloa adyacente al polígono del CIPS, por lo que las estrategias y acciones derivadas de la misma deberán implementarse a través de los instrumentos correspondientes. La política refuerza la NOM-022-SEMARNAT-2003 que prohíbe el desarrollo urbano en las zonas con mangle y sus colindancias, a fin de no ejercer una mayor presión sobre los humedales.

En las áreas descritas deberán considerarse los siguientes lineamientos:

- Estará prohibida la incorporación de suelo para el desarrollo urbano.
- Se tendrá un control estricto para evitar el establecimiento de asentamientos humanos de origen informal e irregular.
- Se fomentará la elaboración e instrumentación de un Programa de Manejo que permita la conservación de las zonas de protección ecológica y el aprovechamiento sustentable de la zona en términos de las actividades económicas que sean factibles de realizarse en la zona.

#### **Política de consolidación**

Esta política aplica a las localidades contenidas en el ámbito subregional del CIPS, por lo que las estrategias y acciones derivadas de la misma deberán implementarse a través de los instrumentos de planeación correspondientes. La política implica el ordenamiento de la estructura básica y funciones de las localidades, a fin de que se integre un sistema de ciudades de apoyo para el nuevo destino turístico, y se prevea la satisfacción de los requerimientos urbanos derivados del crecimiento poblacional y la expansión urbana que podrán potenciarse por la construcción y operación del nuevo CIPS.

En las áreas descritas deberán considerarse los siguientes lineamientos:

- Deberá fomentarse la saturación de baldíos y densificación de área urbanas.
- Deberá fomentarse la conformación de reserva territorial para vivienda.
- Deberá consolidarse la estructura urbana a partir del mejoramiento de la vivienda, infraestructura, servicios y equipamientos existentes.
- Deberá satisfacerse los requerimientos de vivienda, infraestructura y equipamientos.
- Se ampliará y mejorará la infraestructura vial y sistemas de transporte urbano y suburbano y foráneo.
- Se procurará mejorar la imagen urbana de las localidades y sus accesos principales, y se aplicarán medidas especiales para la conservación de edificios históricos con carácter patrimonial.

#### ***Política de promoción de actividades agropecuarias***

Esta política se enfoca a las zonas con vocación agrícola ubicadas en el ámbito subregional del CIPS, por lo que las estrategias y acciones derivadas de la misma deberán implementarse a través de los instrumentos de ordenamiento territorial y planeación correspondientes. La política se orienta al impulso y protección de las actividades económicas primarias.

En las áreas descritas deberá considerarse el siguiente lineamiento:

- Se protegerán las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, forestales, agroindustriales y agroturísticas por medio de los usos de suelo y mediante la aplicación de apoyos económicos a los ejidatarios y poseedores de la tierra a fin de aumentar su productividad.

### **3.2. Estrategia General de Desarrollo**

La estrategia general propuesta busca detonar la Primera Etapa de Consolidación del CIPS Playa Espíritu Teacapán, y posicionarlo como un centro turístico sustentable a nivel nacional.

#### **3.2.1. Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico**

La estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico busca plantear un esquema que represente las mayores ventajas sobre las distintas formas de aprovechamiento de los ecosistemas del ámbito donde se ubicará el CIPS. Dicho modelo retoma las Políticas Ambientales y el Modelo de Ordenamiento enmarcadas por Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Sinaloa 2010, así como las condicionantes de la Manifestación de Impacto Ambiental Regional (MIA-R) para el CIPS.

#### ***Criterios generales para la actividad turística***

- Fomentar el uso de técnicas constructivas sustentables, así como la aplicación de buenas prácticas para el desarrollo de actividades turísticas.
- Garantizar los gastos naturales de agua dulce y salada en el ámbito subregional, principalmente en época de estiaje.
- Establecer restricciones ecológicas en zonas destinadas a la preservación ecológica, y desarrollar estudios específicos que establezcan modalidades de aprovechamiento ecoturístico que garanticen la conservación de los recursos naturales.
- Promover la realización de acciones como campamentos tortugueros, observación de fauna, tours fotográficos, las cuales se podrán vincular a la actividad ecoturística.
- Los guías turísticos deben sujetarse a la NOM-08-TUR-2002.
- Los servicios turísticos de hospedaje deberán sujetarse a los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil para la protección y seguridad de los turistas normados en la NOM-07-TUR-2002.
- Los prestadores de servicios turísticos deberán ser capacitados mediante cursos oficiales que integren conocimientos de los valores ecológicos y culturales de la región, así como normas y regulaciones ambientales.
- Se deberá promover la organización de los prestadores de servicios turísticos en una asociación que regule y evalúe las actividades a través de una certificación de calidad turística y ambiental.
- Fomentar el establecimiento de una asociación de prestadores de servicios, la cual deberá promover el pago de una cuota destinada a la restauración del humedal colindante.

- Deberá promoverse la gestión de apoyos necesarios y suficientes para la integración de figuras asociativas locales para la prestación de servicios ecoturístico por parte de los lugareños.

#### ***Criterios aplicables a las zonas de preservación ecológica***

Para la zona de preservación ecológica colindante con las Marismas Nacionales, se retoman del proyecto de decreto de ANP, los siguientes criterios:

- Marcar un cinturón "buffer" alrededor de la propuesta del ANP con una sección de 100 metros, perpendicular a la perimetral del polígono del CIPS.
- Avalar las actividades ecoturísticas a desarrollarse a través de programas de manejo que consideren la integración a la población local en los beneficios a través de programas de financiamiento y capacitación, considerando las limitantes que establezca la CONANP.
- Normar las actividades de pesca deportiva recreativa de acuerdo con la NOM-017-PESC 1994.
- Proteger las zonas de vegetación halófila que se presenta en las zonas asociadas a las lagunas costeras y suelos saturados de aguas estuáricas.
- Proteger las zonas de inundación y de suelos esponjosos, que protegen a los ecosistemas estuarinos y representan un excelente amortiguador de las inundaciones anuales y periodos por encima de los anuales.
- Proteger la selva baja caducifolia y sub-caducifolia, así como matorral espinoso representativos de la región, asociados al ecosistema estuarino (manglar y vegetación halófila) en proceso de protección.

Adicionalmente, con base en lo estipulado en el convenio Ramsar se deberá:

1. Mantener el valor especial de la diversidad genética y ecológica de la región.
2. Sustentar un conjunto apreciable de especies de fauna y flora silvestre.
3. De manera regular sostener las poblaciones de aves acuáticas, y mantener el refugio invernal para las aves acuáticas migratorias.

Considerando lo establecido en el resolutivo de la MIA-R (2011), la cual autoriza el desarrollo de la Primera Etapa de Consolidación, se deberán aplicar los siguientes criterios ambientales para el desarrollo de actividades turísticas:

- No desarrollar obras permanentes dentro de la ZOFEMAT.
- No iluminar de forma directa el mar y la zona correspondiente a la playa.
- Emplear en las edificaciones de frente de playa, vidrios polarizados.
- Restringir el uso de vehículos en la zona de playa durante la época de anidación de la tortuga, así como establecer señalizaciones que definan las áreas de desove de tortugas.
- No permitir la remoción de arena.
- Aplicar los siguientes programas de mitigación ambiental: programa de conservación de tortugas, programa de rescate de especies con base en la NOM-059 SEMARNAT-2010, programa de rehabilitación y restauración del humedal, programa de manejo de residuos sólidos, programa de monitoreo de la cuña salina y del flujo geohidrológico, programa de restauración del sitio, programa de monitoreo del comportamiento de la línea de costa.
- Manejar una franja de disminución de densidad en proximidad a la zona de Marismas Nacionales, tal y como se muestra en la siguiente figura.
- Proteger la primera duna costera a través de las restricciones pertinentes.

#### ***Criterios aplicables para la mitigación del Cambio Climático***

- Construcción de sistemas de defensa (diques e infraestructuras de defensa costera) ante inundaciones y mareas altas en la zona costera
- Restaurar y conservar los ecosistemas de manglar, humedales, dunas costeras, que constituyen barreras naturales para amortiguar los impactos de ciclones, huracanes, mareas altas e inundaciones.
- Efectuar obras para la protección y conservación de la playa, que propicien la acreción de arenas y gravas por la acción de las mareas y las olas.
- Fomentar el incremento de la cobertura vegetal para mitigar los procesos de erosión.

### 3.2.2. Estrategia en función del desarrollo económico

Con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico de la región, el desarrollo del Centro Integralmente Planeado Playa Espíritu Teacapán se ha planificado en diversas etapas de desarrollo, en las que se ha considerado la ocupación del territorio bajo diversos criterios que permitirán obtener una mayor sustentabilidad económica. Por otro lado, se han considerado ciertos proyectos estratégicos que permitirán la detonación de la actividad turística como principal actividad económica, entre los que se destacan los siguientes: hoteles, zonas residenciales, marina turística, campo de golf, equipamientos turísticos y recreativos, y zonas comerciales y mixtas

### 3.3. Ordenamiento territorial

#### 3.3.1. Estructura urbana

La estructura urbana propuesta en el área del CIPS presenta una mezcla de usos turísticos, residenciales y hoteleros y se integra por sectores urbanos con perfiles y densidades diferenciadas, cuya capacidad y mezcla de usos se determinó con base en la función que cada sector cumplirá, ya sea centro urbano, turístico o de servicios. Los sectores se diferencian por sus atractivos y por su diversificación de productos inmobiliarios destinados a diversos segmentos de turismo. Asimismo, se presentan dos tipos de traza urbana; la primera consiste en una traza lineal que se conforma por megalotes o clústers derivados a partir de ejes viales y que en su interior albergan equipamientos o zonas mixto-residencial; el segundo tipo de traza, ubicada en el núcleo urbano, consiste en una estructura semi-reticular, definida por líneas rectas pero carente de dimensiones constantes en su estructura.

#### 3.3.1.1. Sectores Urbanos

Los sectores urbanos se consideran como zonas de desarrollo caracterizadas por uno o más centros concentradores de servicios que comparten características o similitudes en términos de actividad, destinos, oferta de servicios, e imagen urbano-paisajística.

El CIPS Playa Espíritu Teacapán se integra por 12 sectores, de los cuales 7 se encuentran dentro del área de aplicación del presente Plan Parcial, mismo que a continuación se describen:

- **Sector 1 Playa Las Cabras.** Se ubica en la parte sur-centro del desarrollo, en la entrada de la marina principal, por lo que cuenta con una ubicación preferencial que aunada a la presencia de la franja de palmar de 700 metros de profundidad, la primera duna de 130 metros y a la presencia del mar, convierten al sector en un punto clave para el alojamiento de tipo turístico.
- **Sector 2 Playa Espíritu Teacapán.** Su ubicación al centro de los dos canales de navegación y con frente de mar privilegia este sector residencial, mixto comercial y hotelero. El uso predominante es el mixto y en él se ubican hoteles tipo resorts de alta categoría, zonas residenciales con frente a parque y a canal, conexiones a través de malecones públicos, un parque urbano regional con equipamientos culturales, educativos y de asistencia social, un club de playa y acceso público, la playa pública y una rambla comercial para giros restauranteros, artesanales, galerías de arte, bares y discotecas.
- **Sector 3 Laguna Blanca.** Su ubicación al norte del Boulevard Playa Espíritu Teacapán le confiere un carácter urbano donde se contempla la ubicación de diversos espacios y equipamientos públicos, y la vinculación de zonas residenciales y habitacionales con zonas comerciales, residenciales y habitacionales. Se contempla la alternancia de vías de acceso vehicular con andadores peatonales y paseos que conectan con la zona de preservación ecológica ubicada al norte del sector.
- **Sector 4 Campo Verde/ Las Cañas.** Se ubica al centro del desarrollo y se compone por los campos de Golf Campo Verde y Las Cañas, los cuales funcionan como zona de transición espacial y visual entre los sectores de uso predominantemente urbano y los turísticos.
- **Sector 5 La Isla.** Se ubica en la parte central del desarrollo y se caracteriza por la presencia del canal, la isla, la marina y sus embarcaciones, el equipamiento y la secuencia de espacios públicos.
- **Sector 7 Marina El Calón.** Se ubica en la parte central del desarrollo y se caracteriza por estar en colindancia con la marina El Calón y el segundo acceso a la Marina Principal.
- **Sector 12. Área verde.** Este sector se ubica al norte del desarrollo turístico y funciona como elemento de resguardo del Sistema de Marismas Nacionales.

### 3.3.2. Zonificación primaria

La zonificación primaria constituye la primera distribución del territorio y es aquella que determina el aprovechamiento genérico del suelo dentro del área de aplicación del Plan. Para efectos del presente Plan se ha definido en dos tipos de zonas: áreas urbanizables y áreas de preservación ecológica.

#### 3.3.2.1. Área urbanizable

Las áreas urbanizables son las previstas para la aplicación de la política de crecimiento del CIPS Playa Espíritu Teacapán por lo que se dotará de infraestructura, equipamientos y servicios públicos para la realización de diversas actividades de aprovechamiento turístico y urbano.

#### 3.3.2.2. Área de preservación ecológica

Las áreas de preservación ecológica son las áreas que por su colindancia con el humedal costero propuesto por la CONANP como Área Natural Protegida denominada Marismas Nacionales de Sinaloa, tienen mayor relevancia ambiental y cuenta con medidas de restauración de servicios ambientales. En estas zonas se fomentará la infraestructura de bajo impacto para la apreciación ecoturística con observancia de los programas de manejo aplicables.

### 3.3.3. Zonificación secundaria

Las modalidades de utilización del suelo marcan las densidades establecidas para cada uso de suelo, cuyas densidades están dadas en número de viviendas por hectárea (viv/ha) para zonas predominantemente habitacionales y residenciales, y en número de cuartos por hectárea (ctos/ha) para zonas de alojamiento turístico.

#### 3.3.3.1. Usos turísticos y habitacionales

**Turístico Hotelero Alto (TH/60/5):** uso que permite el desarrollo de instalaciones de alojamiento turístico, servicios de entretenimiento, reuniones y sus servicios conexos. Permite una densidad de 60 cuartos por hectárea, con altura de 5 niveles máximo.

**Turístico Hotelero Medio (TH/40/5):** uso que permite el desarrollo de instalaciones de alojamiento turístico, servicios de entretenimiento, reuniones y sus servicios conexos. Permite una densidad de 40 cuartos por hectárea, con altura de 5 niveles máximo.

**Turístico Hotelero Bajo (TH/20/2):** uso que permite el desarrollo de instalaciones de alojamiento turístico, servicios de entretenimiento, reuniones y sus servicios conexos. Permite una densidad de 20 cuartos por hectárea, con altura de 2 niveles máximo.

**Turístico Residencial Plurifamiliar Alto (TRP/50/6),** uso que permite vivienda de tipo residencial turístico plurifamiliar, con altura máxima de 6 niveles, con una densidad máxima de 50 viviendas por hectárea.

**Turístico Residencial Plurifamiliar Medio (TRP/25/4),** uso que permite vivienda de tipo residencial turístico plurifamiliar, con altura máxima de 4 niveles, con una densidad máxima de 25 viviendas por hectárea.

**Turístico Residencial Plurifamiliar Bajo (TRP/10/2),** uso que permite vivienda de tipo residencial turístico plurifamiliar, con altura máxima de 2 niveles, con una densidad máxima de 10 viviendas por hectárea.

**Habitacional Plurifamiliar Medio (HP/50/2):** uso que permite la construcción de vivienda de tipo plurifamiliar, con densidad máxima de hasta 50 viviendas por hectárea, con una altura máxima de 2 niveles.

**Mixto Turístico Residencial Plurifamiliar Alto (MTR/50/4):** uso que permite la mezcla de uso habitacional, alojamiento turístico, servicios de comercio básico y especializado, oficinas y servicios. Permite una densidad de 50 viv/ha, con altura de 4 niveles máximo. Cuando se desarrollen usos hoteleros, se aplicará una densidad de 100 cuartos/ha, siempre cuidando de no rebasar la capacidad total del lote expresada en viv/ha.

**Mixto Turístico Residencial Plurifamiliar Medio (MTR/25/3):** uso que permite la mezcla de usos habitacional, alojamiento turístico, servicios de comercio básico y especializado, oficinas y servicios.

Permite una densidad de 25 viv/ha, con altura de 3 niveles máximo. Cuando se desarrollen usos hoteleros, se aplicará una densidad de 50 cuartos/ha, siempre cuidando de no rebasar la capacidad total del lote expresada en viv/ha.

#### 3.3.3.2. Usos servicios y equipamientos

**Mixto sin alojamiento (M/2):** uso que permite la mezcla de usos comerciales y servicios, turísticos con oficinas y servicios turísticos especializados en edificaciones de hasta 2 niveles máximo.

**Comercial Bajo (C/2):** uso que permite exclusivamente usos comerciales y servicios, en edificaciones de hasta 2 niveles máximo.

**Equipamiento infraestructura (EI):** uso que permite zonas destinadas a la construcción de inmuebles para la ubicación de infraestructura urbana como plantas de tratamiento, cárcamos de bombeo, centrales eléctricas o telefónicas, abastecimiento de agua potable, etc. Se permiten hasta dos niveles máximo.

**Equipamiento urbano (EU):** usos destinados a la construcción de edificios y espacios públicos generales o restringidos que brindan servicios en materia de educación, salud, cultura, recreación y servicios, así como para administración urbana

**Equipamiento turístico (ET):** uso que permite el conjunto de espacios públicos y privados dedicados a actividades de carácter turístico, especializados en rubros recreativo, ocio, esparcimiento, deportivo y de servicios directamente relacionados con la actividad turística.

#### 3.3.3.3. Espacios abiertos

**Campo de golf (CG):** Espacio de propiedad privada destinado para la práctica de golf, donde no se permite la edificación.

**Áreas verdes (AV):** Espacio público destinado a actividades de recreación y esparcimiento. Se restringe la edificación a instalaciones de bajo impacto sujetas al reglamento de imagen urbana con altura máxima de 1 nivel.

**Parque urbano (PU):** Espacio público destinado a actividades de recreación y esparcimiento, en el que se permite la edificación de instalaciones, con altura máxima de 1 nivel. Existen las siguientes variables:

**Malecón (MA):** Espacio público destinado a actividades recreativas y de esparcimiento, localizadas en las inmediaciones de la infraestructura náutica o con frente a playa. La altura máxima permitida es de 1 nivel.

**Playa (PL):** Espacio público ubicado en zonas que por sus características naturales de duna de playa se dedicarán a la recreación y esparcimiento turístico, permitiendo en ellas la ubicación de instalación de bajo impacto y temporales de apoyo a la actividad turística.

**Andador (AN):** Espacio público destinado al tránsito peatonal y medios de transporte no motorizados.

**Preservación Ecológica (PE):** Zona ubicada al norte del proyecto, en colindancia con la zona de Marismas Nacionales de Sinaloa, que tiene mayor relevancia ambiental y cuenta con medidas de restauración de servicios ambientales. En ella se busca conservar la vegetación original remanente y reforestar conforme lo establecido por la autoridad ambiental competente; y se fomentará la infraestructura de bajo impacto para la apreciación ecoturística con observancia de los programas de manejo aplicables.

**Cuerpo de Agua (CA):** Se refiere a las zonas destinadas a infraestructura náutica como marinas y canales, sobre las cuales se permitirá el tránsito de embarcaciones menores.

#### 3.3.4. Compatibilidad de usos de suelo

Con la finalidad de establecer los usos específicos permitidos, condicionados o prohibidos en las diversas áreas establecidas por la zonificación, se incluye una Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo en apartado anexo, a la cual deberán ajustarse los lotes ubicados en el área de aplicación del presente Plan Parcial. Véase tabla de compatibilidad Anexa.

### 3.3.5. Normas de Ordenación

Tienen como objeto crear en los edificios las condiciones adecuadas de salubridad, ventilación, iluminación, evitar la propagación de siniestros y lograr una densidad e imagen urbana determinada, a través de una serie de restricciones respecto a altura máxima de edificación, restricciones frontales, laterales y de fondo de lote, frente mínimo, superficie mínima de lote y porcentaje de ajardinado.

#### 3.3.5.1. Normas de Ordenación Generales

Las presentes normas de ordenación son a las que se sujetarán los usos del suelo en toda el área de aplicación del Plan Parcial según la zonificación, las cuales corresponden a las siguientes:

#### **NORMA 1. APROVECHAMIENTO DEL SUELO**

Esta norma incluye el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido, el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo permitido, densidad máxima permitida, la altura máxima en niveles y restricciones mínimas que deberán respetarse en los lotes donde aplica el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

La densidad urbana para zonas habitacionales y residenciales se refiere al número de viviendas permitidas; mientras que para zonas de usos hoteleros, se refiere a número de cuartos de alojamiento permitidos. En el caso de los usos mixtos, la densidad máxima permitida se establece en número de viviendas, y cuando el proyecto incluya la realización de hoteles, la densidad se multiplicará por dos, siempre buscando que no se rebase la capacidad máxima permitida del lote expresada en viv/ha.

Las edificaciones que se realicen dentro del uso Preservación Ecológica (PE) se someterán a un impacto ambiental, y los espacios techados no podrán tener una superficie mayor a 100 metros cuadrados.

#### **NORMA 2. SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE Y SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA**

Las normas que regulan la intensidad de usos de suelo son el Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) y el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS). Entendiendo por COS a la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno, y por CUS a la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno.

El COS se establece para obtener la superficie máxima de desplante en planta baja. La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El CUS se establece para obtener la superficie máxima de construcción. La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción que desplante bajo el nivel de banquetta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción ni como nivel de construcción.

#### **NORMA 3. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN**

El área libre de construcción mínima que debe respetarse en todos los predios. Del total del área libre, por lo menos el 50% deberá considerarse como Área de Absorción, la cual deberá usarse sólo para la siembra de vegetación contemplada en las Normas Técnicas Complementarias publicadas por el Ayuntamiento que permitan generar zonas para la infiltración de agua al subsuelo.

Como máximo el 50% del área libre podrá pavimentarse con materiales permeables, cuando se utilice como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos sin techar, así como para la construcción de instalaciones complementarias como albercas.

#### **NORMA 4. USOS DE SUELO CONDICIONADOS Y NO ESPECIFICADOS**

En el caso de los usos del suelo catalogados como condicionados por la Tabla General de Compatibilidad, con el fin de prever el impacto negativo o el establecimiento de un uso de suelo, toda autorización al respecto deberá satisfacer los siguientes requisitos:

Si el uso requiere de Licencia de Uso del Suelo, se deberá solicitar un Dictamen de Impacto Ambiental en los términos del artículo 74 del Reglamento de Construcciones de Escuinapa. En el caso de construcciones que no requieren Licencia de Uso del Suelo, la autoridad municipal podrá emitir el dictamen aprobatorio.

Cualquier uso no especificado en la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo requiere del Dictamen de Homologación por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos (DDUOSP) y del IMPLAN, con el visto bueno de FONATUR, en los términos establecidos por el Reglamento de Construcciones de Escuinapa.

#### NORMA 5. CAMBIOS DE USO DEL SUELO

Los cambios de uso del suelo (uso específico, altura, COS o CUS) que se promuevan en zonas privadas, públicas o de cualquier régimen de propiedad que se encuentren dentro del área de aplicación del presente Plan Parcial se sujetarán a los siguientes criterios:

No se permitirá el cambio de uso del suelo en el caso de Preservación Ecológica (PE), Parque Urbano (PU-1 y PU-2), Áreas Verdes Urbanas (AV) y Playa (PL).

En caso de solicitud de modificaciones al uso del suelo para los casos que requieren Licencia de Uso del Suelo, se deberá elaborar Dictamen de Impacto Ambiental en los términos del artículo 74 del Reglamento de Construcciones de Escuinapa. En el caso de construcciones que no requieren Licencia de Uso del Suelo, la autoridad municipal podrá emitir el dictamen aprobatorio correspondiente.

#### NORMA 6. RELOCALIZACIÓN DE USOS.

Los dueños de predios podrán asociarse entre sí para proponer a la autoridad municipal la realización de proyectos integrales que incluyan la Relocalización de Usos, que permitirá, al tratarse de más de dos predios contiguos, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida, la densidad y las restricciones de la zona.

#### NORMA 7. ESTACIONAMIENTO

En toda edificación ubicada dentro del área de aplicación del Plan Parcial deberá proyectarse una dotación mínima de estacionamiento dentro del propio lote, de acuerdo a su uso, respetando lo establecido en la siguiente tabla:

Cuadro 7. Normas de estacionamiento por uso de suelo

| Uso                 | Clave | Número mínimo de cajones de estacionamiento requeridos |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------|-------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hotelero            | BAJO  | TH/20/2                                                | Para los primeros 20 cuartos, 1 cajón por cada 5 cuartos, para los cuartos excedentes 1 cajón por cada 8 cuartos y 1 cajón de autobús turístico por cada 50 cuartos. Adicionalmente 1 cajón por cada 50 m <sup>2</sup> de comercio, oficinas y/o otros usos permitidos. |
|                     | MEDIO | TH/40/5                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                     | ALTO  | TH/60/5                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Residencial         | BAJO  | TRP/10/2                                               | Unifamiliar                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                     | MEDIO | TRP/25/4                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                     | ALTO  | TRP/50/6                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Habitacional        | BAJO  | HP/50/2                                                | Plurifamiliar                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                     |       |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Mixto <sup>1)</sup> | MEDIO | MTR/25/3                                               | 1.5/120 m <sup>2</sup> construido                                                                                                                                                                                                                                       |
|                     |       |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Comercial           | BAJO  | C/2                                                    | 1/50 m <sup>2</sup> construido                                                                                                                                                                                                                                          |
| Equipamiento        |       | ET-1                                                   | 1/100 m <sup>2</sup> construido                                                                                                                                                                                                                                         |
|                     |       | ET-3                                                   | 1/100 m <sup>2</sup> construido                                                                                                                                                                                                                                         |

| Uso             | Clave | Número mínimo de cajones de estacionamiento requeridos |
|-----------------|-------|--------------------------------------------------------|
|                 | ET-4  | 1/100 m <sup>2</sup> construido                        |
|                 | ET-5  | 1/100 m <sup>2</sup> construido                        |
|                 | EU-1  | 1/30 m <sup>2</sup> construido                         |
|                 | EU-2  | 1/75 m <sup>2</sup> construido                         |
|                 | EU-4  | 1/100 m <sup>2</sup> construido                        |
|                 | EU-6  | 1/50 m <sup>2</sup> construido                         |
|                 | EI-1  | No aplica                                              |
|                 | CG    | No aplica                                              |
| Espacios Libres | PU-1  | 1/1,000 m <sup>2</sup> de terreno                      |
|                 | PU-2  | No aplica                                              |

1) En los usos mixtos donde se desarrollen diversos usos, se tomará la norma de estacionamiento del uso hotelero, residencial o habitacional correspondiente. Fuente: Elaboración propia.

Las edificaciones que no cumplan con los espacios de estacionamientos dentro de sus predios, podrán usar para tal efecto otros predios, siempre y cuando no se encuentren a una distancia mayor de 300 metros medidos desde el acceso principal de la edificación y que no se atravesase caminando vialidades.

Dentro del territorio de aplicación del Plan Parcial no aplica el Impuesto Substituto indicado en el Reglamento de Construcciones de Escuinapa.

En las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m<sup>2</sup> o tengan un frente mayor de 15 metros.

Para todos los demás aspectos en materia de estacionamiento deberá cumplirse con lo establecido en el Reglamento de Construcciones de Escuinapa y otros ordenamientos aplicables.

#### NORMA 8. CRITERIOS DE IMAGEN URBANA

Los criterios a respetar en materia de imagen urbana por todas las construcciones dentro del área de aplicación del Plan Parcial son los siguientes:

1. Los edificios se diseñarán considerando todas sus fachadas, incluso las colindantes.
2. Queda prohibido el uso de materiales que emitan reflejos, metales cromados, pinturas brillantes, espejos y acabados vidriados en fachadas, terrazas y azoteas.
3. Los colores que podrán tener las fachadas serán los establecidos en las Normas Técnicas Complementarias de Imagen Urbana establecidas por el Ayuntamiento.
4. Los objetos aislados, maquinarias o equipo, deberán ser colocados de forma tal que no puedan ser vistos desde la calle.
5. Desde ningún punto exterior al predio deberán verse instalaciones como ductos, tuberías, instalaciones, tendederos, antenas o áreas de servicio.
6. Las áreas de servicios en planta baja, tales como cuartos de máquinas, baños, cuartos de aseo, deberán ubicarse al interior de los predios, sin visibilidad de dichas instalaciones desde el exterior.
7. No se permitirá la construcción de ventanas en los muros de las colindancias laterales cuando, por no ser exigida, no se tenga ninguna restricción lateral, a excepción que la colindancia dé a un área pública.
8. Los pavimentos de accesos a los lotes deberán emplear los acabados, materiales y secciones de banquetas que establezca FONATUR.
9. Se permitirán volados en fachada.

Asimismo, se deberán respetar todos los lineamientos en materia de imagen urbana que se emitan con carácter de reglamentos o normas técnicas de forma posterior a la elaboración del presente Plan Parcial.

**NORMA 9. INSTALACIONES PROHIBIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES**

Adicionalmente a lo establecido en el Reglamento de Construcciones de Escuinapa, la autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, elevadores, velarias, tinacos, tendedores de ropa, tanques de gas y antenas de todo tipo requiere que se apliquen soluciones arquitectónicas para ocultarlas de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. Dichas instalaciones no contarán como niveles adicionales.

Se prohíbe que encima de los niveles permitidos se coloquen anuncios autosoportados o estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

**NORMA 10. CRITERIOS BIOCLIMÁTICOS Y DE AHORRO DE AGUA**

Los criterios bioclimáticos a respetar por todas las construcciones son los siguientes:

- La altura máxima de entepiso será de 4.60 metros y la altura mínima será de 2.40 metros.
- Para la protección solar, todas las fachadas deberán generar sombreados ya sea por medio de losas voladas, celosías, persianas o con el juego de volumetría en las fachadas.
- Todas las edificaciones deberán incluir muebles sanitarios ahorradores de agua.
- En el diseño se deberán usar plantas altas que no obstruyan el paso del viento para implementar sistemas de ventilación cruzada. El follaje debe ser perenne y denso.
- Todas las edificaciones deberán separar las aguas grises y negras en el diseño de sus instalaciones, a fin de darles el tratamiento primario por separado.

**NORMA 11. REMOCIÓN DE VEGETACIÓN**

En caso de que deban retirarse individuos de vegetación dentro de un predio, se aplicará como medida de compensación sustituir por cada individuo retirado dos individuos nuevos, mismos que podrán sembrarse en el predio en cuestión, o en las zonas de reforestación determinadas por la autoridad municipal con el visto bueno de FONATUR.

Si el individuo a retirar está en condiciones de trasplantarse, podrá realizarse dicha acción, previo permiso de la autoridad municipal con el visto bueno de FONATUR, quienes supervisarán que el trasplante garantice la supervivencia del individuo.

Para ambos casos deberán cumplirse las disposiciones que se indiquen en las Normas Técnicas Complementarias para la remoción de vegetación, trasplante de especies y forestación de áreas naturales protegidas.

**NORMA 12. ZONAS FEDERALES, DERECHOS DE VÍA Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción, quedando sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación, la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios de Sinaloa y demás ordenamientos en la materia.

**9.1.1. Estructura vial**

Con el propósito de garantizar que los nodos de actividad y flujos generados por las actividades de los centros urbanos y de interés turístico cuenten con una estrategia funcional de conectividad, se plantea una estructura vial jerarquizada que integre medios alternativos de transporte no motorizado, espacios públicos y áreas verdes.

**9.1.1.1. Vialidad**

Los tipos de vialidad se diferencian según su jerarquía, flujos, dimensiones en sección y longitud, uso, ubicación y velocidad. Los elementos que las hacen distintivas entre sí son los materiales en rodamiento, banquetas y andadores, el tipo de señalización, el mobiliario urbano, infraestructura ciclista, material vegetal y la introducción de taludes, esculturas y celosías. Se clasifican en las siguientes categorías:

- a) *Vía primaria A*

- b) *Vía primaria B*
- c) *Vía secundaria*
- d) *Vía terciaria.*
- e) *Andador*

#### 9.1.1.2. *Infraestructura ciclista*

La infraestructura ciclista buscará cubrir los diversos destinos del conjunto y con la finalidad de adaptarse a la función que cumplen, según el área donde se ubican. Se diferenciarán por características de sección y mobiliario, a fin de consolidar la imagen urbana de cada zona, y según el recorrido que ofrezca.

#### 9.1.1.3. *Transporte Público*

Para garantizar una operación eficiente del sistema de transporte público, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Desarrollar un Plan de Movilidad para el CIPS Playa Espíritu Teacapán y su ámbito subregional, a nivel urbano, suburbano y regional, donde se determinarán las estrategias de movilidad a mediano y largo plazo.
- Implementar acciones estratégicas para promover una movilidad sustentable en el CIPS y su ámbito subregional en el corto plazo.
- Estructurar, diseñar e implementar redes jerarquizadas de rutas de transporte según su función y área de servicio (corredores de alta capacidad y corredores complementarios).
- Promover la integración física, operacional y tarifaria de los diversos sistemas de transporte público y suburbano que operen en la zona; y facilitar su intercambio con sistemas alternativos y no motorizados
- Planificar y diseñar terminales y estaciones de intercambio modal en nodos estratégicos de la red.
- Modernizar el parque vehicular actual de transporte suburbano.
- Promover el fortalecimiento y la coordinación institucional durante la planeación, diseño, regulación, control y operación del transporte público.
- Fomentar zonas de exclusión vehicular, con el fin de favorecer el uso masivo de transporte público dentro del CIPS.

#### 9.1.1.4. *Estacionamientos*

Se propone la ubicación de estacionamientos en los sectores urbanos 2, 3 y 5, a fin de atender los requerimientos de zonas de uso mixto y peatonal. A partir del Plan de Movilidad, se definirán los elementos de articulación del Sistema de Estacionamientos, con los sistemas de transporte público y privado, y movilidad no motorizada, a fin de facilitar el intercambio modal.

#### 9.1.1.5. *Instalaciones marítimas*

La Marina es una de las obras de infraestructura de mayor relevancia del CIPS. Dicha marina contará en su primera etapa con un acceso o boca de comunicación con el mar, denominado acceso suroeste, la cual será protegida por medio de rompeolas. Dicho acceso está planteado con un ancho aproximado de 80 metros y un recorrido de 1.5 kilómetros, hasta la marina. La marina principal albergará un Club Náutico, donde se estima atracarán entre 75 embarcaciones con dimensiones de hasta 3 nudos; y la Marina Sureste tendrá espacio para el atracamiento de 280 embarcaciones.

#### 9.1.1.6. *Nomenclatura Urbana*

La Nomenclatura Urbana se estableció con base en los sectores urbanos que conforman el CIPS Playa Espíritu-Teacapán. Su definición se realizó con base en las siguientes temáticas de carácter regional: en los sectores 1, 2 y 7 los nombres obedecen a especies vegetales típicas de la región y del medio costero; en el sector 3, los nombres responden a las especies silvestres de aves de la región, y propiamente, del Sistema de Marismas Nacionales; en el sector 4, las denominaciones responden a especies de chiles que se cultivan en la zona; y finalmente, en el sector 5, los nombres responden a temas náuticos o marítimos.

#### 9.1.2. *Etapas de desarrollo*

Se estima que la primera etapa del CIPS Playa Espíritu Teacapán se urbanizará en un periodo de 20 años, para lo cual se han determinado 4 etapas de desarrollo.

Cuadro 8. Resumen de superficies por Etapa de Desarrollo

| Uso <sup>1)</sup> | Corto Plazo         |              | Mediano Plazo     |              |                   | Largo Plazo |                     |              |
|-------------------|---------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|-------------|---------------------|--------------|
|                   | Etapa 1             |              | Etapa 2           |              | Etapa 3           |             | Etapa 4             |              |
|                   | Superficie          | Ctos         | Superficie        | Ctos         | Superficie        | Ctos        | Superficie          | Ctos         |
| TH/60/5           | -                   | -            | 110,192.20        | 661          | -                 | -           | -                   | -            |
| TH/40/5           | 140,545.94          | 562          | 90,922.40         | 364          | -                 | -           | 132,148.23          | 529          |
| TH/20/2           | -                   | -            | 128,674.72        | 257          | -                 | -           | 112,587.82          | 225          |
| TRP/50/6          | 104,206.33          | 1,042        | 44,903.54         | 449          | -                 | -           | -                   | -            |
| TRP/25/4          | 361,350.93          | 1,807        | 234,848.95        | 1,174        | 131,844.85        | 659         | -                   | -            |
| TRP/10/2          | 43,780.05           | 87           | -                 | -            | -                 | -           | 121,303.33          | 243          |
| HP/50/2           | 23,311.52           | 238          | 14,809.22         | 148          | -                 | -           | -                   | -            |
| MTR/50/4          | 24,789.03           | 248          | -                 | -            | -                 | -           | -                   | -            |
| MTR/25/3          | 205,088.51          | 1,025        | 49,582.78         | 248          | -                 | -           | 5,909.16            | 30           |
| M/2               | 33,947.32           | -            | -                 | -            | -                 | -           | 3,288.32            | -            |
| C/2               | -                   | -            | 19,729.68         | -            | 11,523.70         | -           | -                   | -            |
| EI                | 91,188.00           | -            | 9,765.75          | -            | -                 | -           | 14,053.28           | -            |
| EU                | 60,059.74           | -            | 18,842.43         | -            | 69,594.74         | -           | 27,476.96           | -            |
| ET                | 48,604.30           | -            | 34,726.01         | -            | -                 | -           | 170,736.44          | -            |
| CG                | -                   | -            | -                 | -            | -                 | -           | 1,180,000.13        | -            |
| AV                | 4,977.90            | -            | -                 | -            | -                 | -           | 12,216.17           | -            |
| PU-1              | -                   | -            | -                 | -            | 371,039.28        | -           | -                   | -            |
| PU-2              | 18,986.31           | -            | 26,071.73         | -            | -                 | -           | 6,217.83            | -            |
| MA                | 236,616.93          | -            | -                 | -            | -                 | -           | 31,818.55           | -            |
| PL                | -                   | -            | 102,030.80        | -            | -                 | -           | -                   | -            |
| AN                | 11,002.54           | -            | 73,135.11         | -            | -                 | -           | -                   | -            |
| V                 | 1,146,838.40        | -            | -                 | -            | -                 | -           | -                   | -            |
| PE                | -                   | -            | -                 | -            | -                 | -           | 494,432.20          | -            |
| CA                | 717,442.87          | -            | -                 | -            | -                 | -           | -                   | -            |
| <b>TOTAL</b>      | <b>3,272,736.62</b> | <b>5,009</b> | <b>958,235.32</b> | <b>3,301</b> | <b>584,002.57</b> | <b>659</b>  | <b>2,312,188.42</b> | <b>1,027</b> |

1) Las claves de usos de suelo se desglosan en el Cuadro 7 del presente Plan Parcial.

Fuente: Elaboración propia.

## 9.2. Instrumentos Jurídicos

### 9.2.1. Instrumentos reglamentarios

Para que este Plan Parcial tenga una mejor aplicación se propone la actualización del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Escuinapa, así como la elaboración de las Normas Técnicas Complementarias en temas diversos, particularmente imagen urbana, vegetación, reforestación, aspectos de sismicidad y bancos de materiales, entre otros.

### 9.2.2. Fortalecimiento del Instituto Municipal de Planeación

Si bien el IMPLAN de Escuinapa existe, resulta necesario su fortalecimiento, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para permitirle una mayor capacidad de formulación, supervisión y seguimiento de los diferentes planes y programas que se proponen para el desarrollo urbano tanto a nivel municipal como a nivel de centro de población.

### **9.3. Instrumentos de fomento a la participación ciudadana**

Para la elaboración del Plan Parcial se llevaron a cabo dos foros de consulta ciudadana, los cuales se realizaron en los meses de agosto y septiembre del año 2011, recogándose las opiniones de la ciudadanía que asistió a dichas reuniones. Por otro lado, con base en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el presente Plan se sometió adicionalmente a consulta pública durante 60 días naturales.

Además de la integración de un Comité de Participación Ciudadana, se propone consolidar y mejorar los mecanismos existentes, particularmente en los siguientes tres aspectos de comunicación:

- Información de actividades de comunicación social y educativa en asuntos urbanos, para la concientización y movilización de la comunidad.
- Participación directa de grupos sociales o ciudadanos en la decisión mediante consulta pública para recabar sus comentarios en proyectos especiales.
- Comunicación entre las diversas entidades públicas sobre el Plan Parcial que permitan orientar, organizar y realizar las actividades señaladas de manera conjunta y secuencial.

Otras agrupaciones como son las sindicales, cámaras y asociaciones cívicas constituyen medios para que la comunidad exprese su opinión y participe en forma organizada en los aspectos que le afecten, por lo que su participación en forma organizada es necesaria.

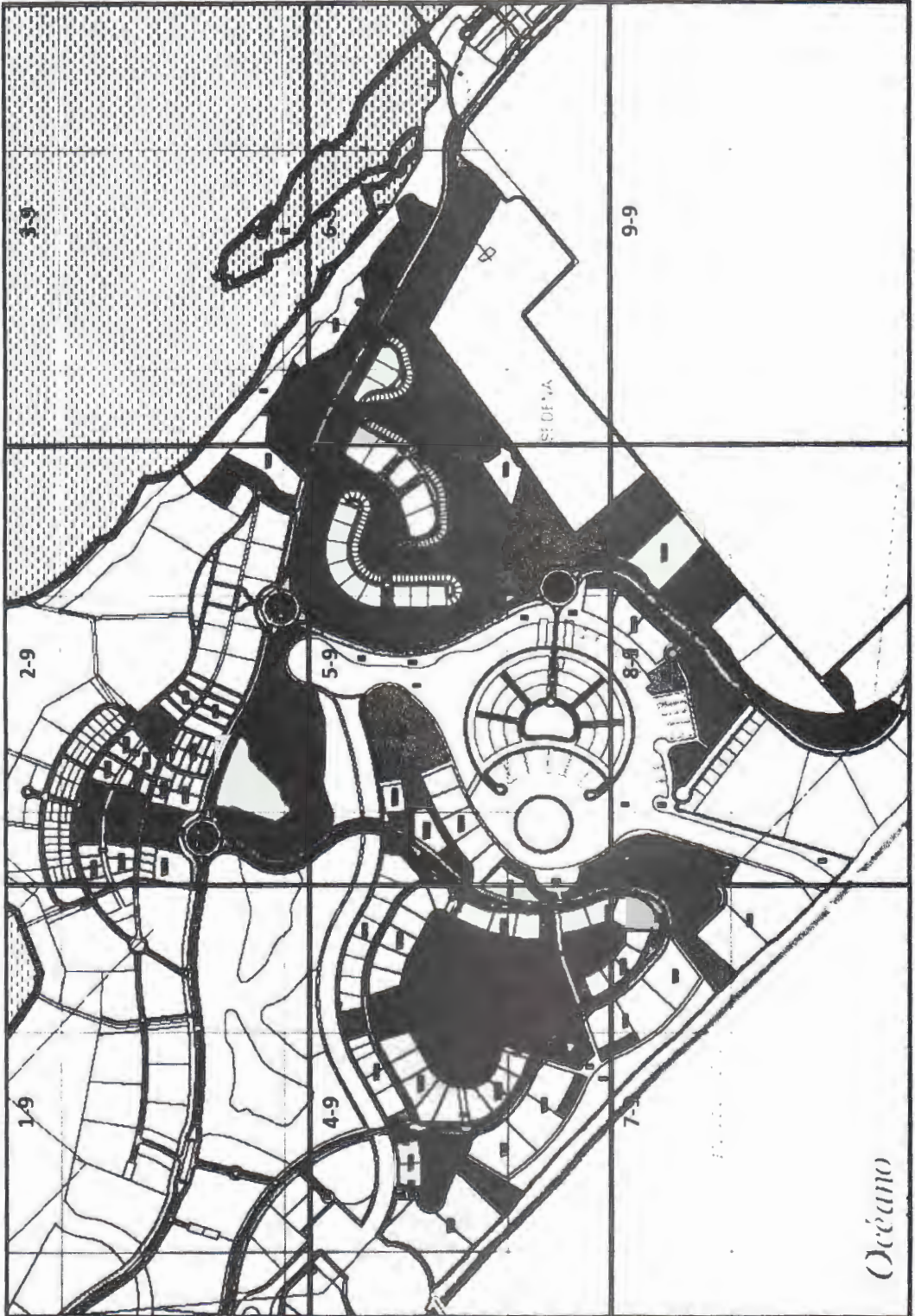
#### **Difusión al público en general y a la administración pública**

El H. Ayuntamiento colocará la Carta Urbana del Plan Parcial en los edificios públicos más importantes del Ayuntamiento para dar oportunidad a la población de informarse sobre las principales normas, usos e intensidades aplicables. Se propone la distribución de versiones sintéticas del Plan Parcial en todas las áreas del Ayuntamiento y del Gobierno Estatal que toman decisiones en Escuinapa con el fin de que conozca su contenido por dichas instancias. Adicionalmente, la versión síntesis del Plan Parcial estará disponible a través de medios electrónicos en el portal del Ayuntamiento de Escuinapa.

#### **Mecanismos de seguimiento de acciones**







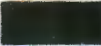
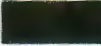
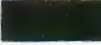
Se recomienda la conformación de un Comité Técnico Interinstitucional para el desarrollo urbano del CIPS Playa Espíritu Teacapán y su ámbito subregional, debido a que representa una serie de retos importantes para los municipios de Escuinapa y El Rosario. Este comité será un instrumento fundamental para el adecuado control y seguimiento de las estrategias y acciones propuestas en el presente Plan Parcial. Dicho comité deberá estar conformado a través de representantes de distintos organismos de los tres órdenes de gobierno y su objetivo principal será contar con una adecuada coordinación de sus distintas atribuciones para la formulación, planeación y ejecución de las distintas obras y proyectos necesarios para el desarrollo urbano de la región.





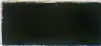
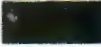



## SIMBOLOGÍA


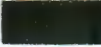
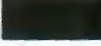
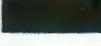





### Usos Turísticos y Habitacionales

|                                                                                                                            |                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  Habitacional Plurfamiliar Medio          |  Turístico Hotelero Bajo                        |
|  Turístico Residencial Plurfamiliar Bajo  |  Turístico Hotelero Medio                       |
|  Turístico Residencial Plurfamiliar Medio |  Turístico Hotelero Alto                        |
|  Turístico Residencial Plurfamiliar Alto  |  Mixto Turístico Residencial Plurfamiliar Medio |
|                                                                                                                            |  Mixto Turístico Residencial Plurfamiliar Alto  |

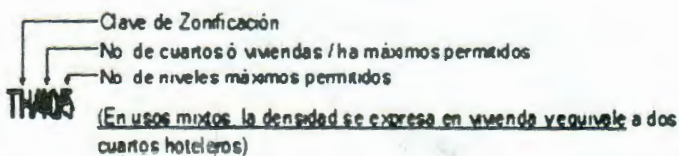
### Usos de Servicios y Equipamientos

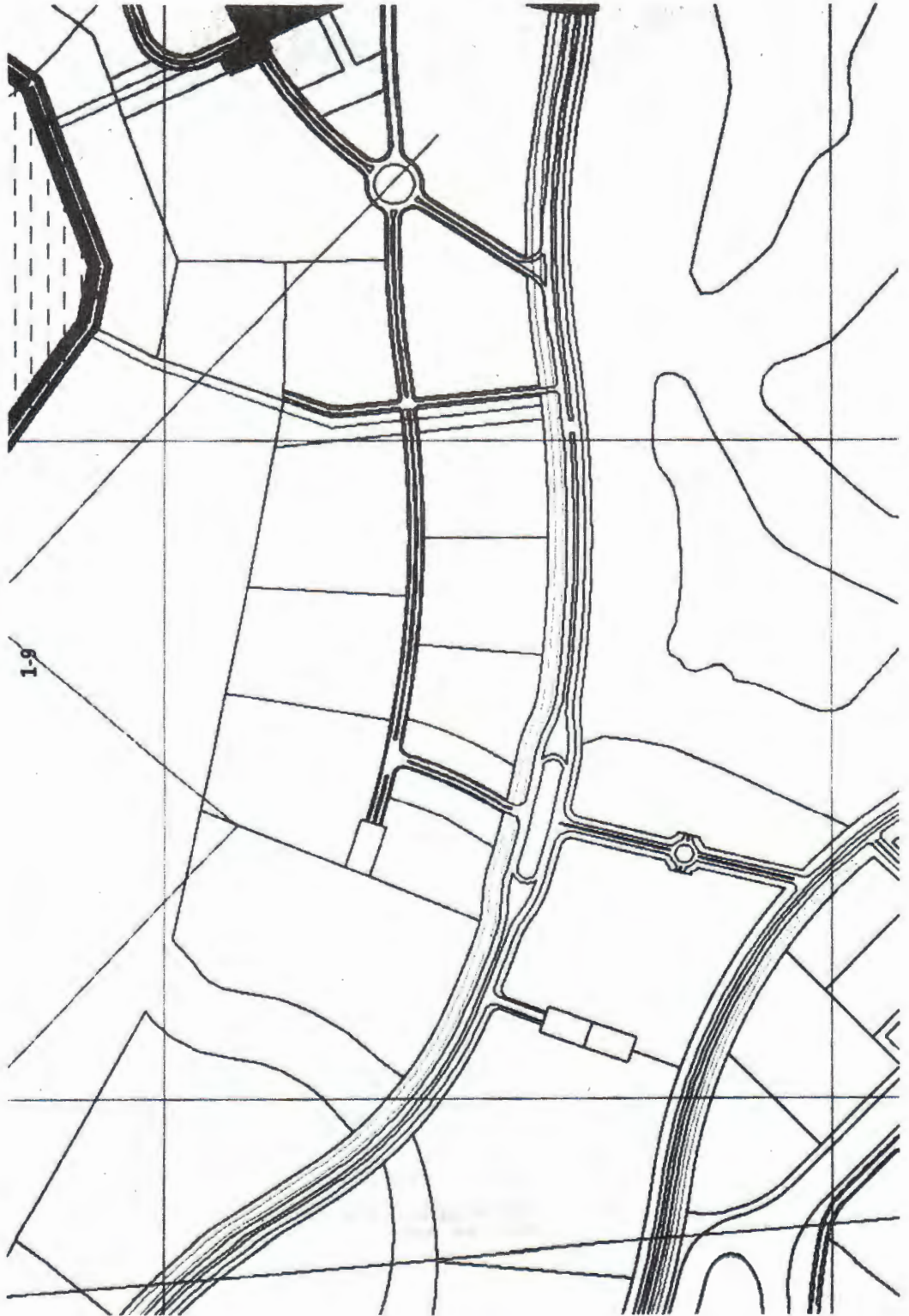
|                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  Comercial Bajo                 |  Mixto sin Alojamiento                                                                                          |
|  Equipamiento Urbano           | <ul style="list-style-type: none"> <li>EU-1 Educación y Cultura</li> <li>EU-2 Recreación y Deporte</li> <li>EU-3 Comunicaciones y Transportes</li> <li>EU-4 Salud y Asistencia Social</li> </ul> |
|  Equipamiento Infraestructura | <ul style="list-style-type: none"> <li>EI-1 Obras de Cabeza</li> </ul>                                                                                                                           |
|  Equipamiento Turístico       | <ul style="list-style-type: none"> <li>ET-1 Golf</li> <li>ET-2 Náutico</li> <li>ET-3 Páramo</li> <li>ET-4 Deportivo</li> </ul>                                                                   |

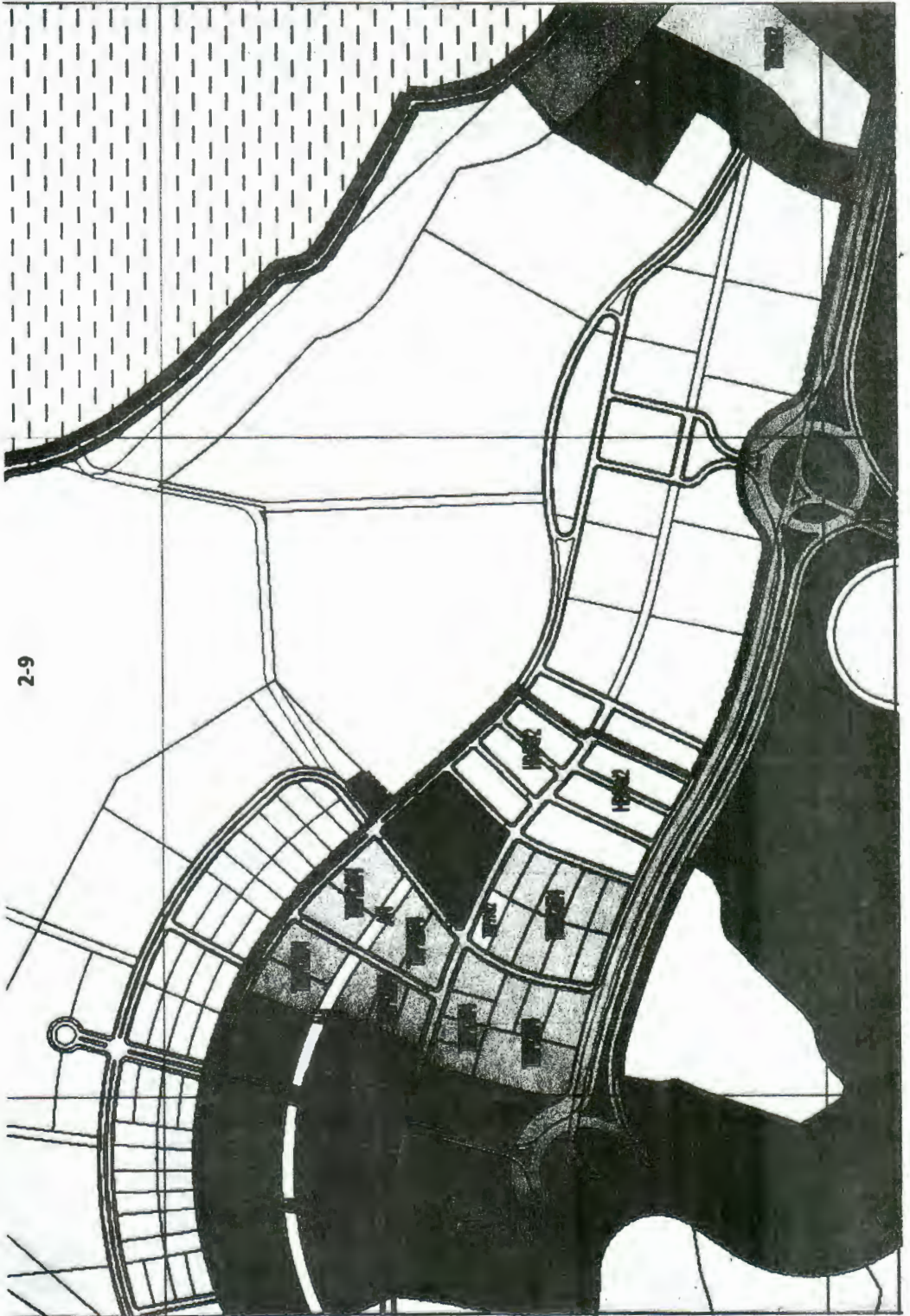
### Usos Espacios Abiertos

|                                                                                                            |                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  Área Verde Urbana      |  Campo de Golf        |
|  Parque Urbano Tipo 1   |  Parque Urbano Tipo 2 |
|  Andador                |  Malecón              |
|  Playa                  |  Cuerpo de Agua       |
|  Preservación Ecológica |                                                                                                          |

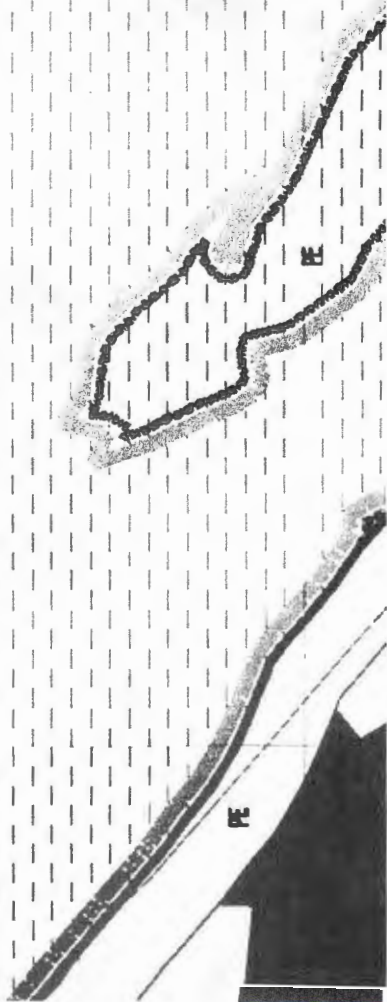
NOTA La densidad de los usos con clave Habitacional y Residencial están indicados en viviendas / hectárea. La densidad de los usos Hoteleros están indicadas en cuartos por hectárea.

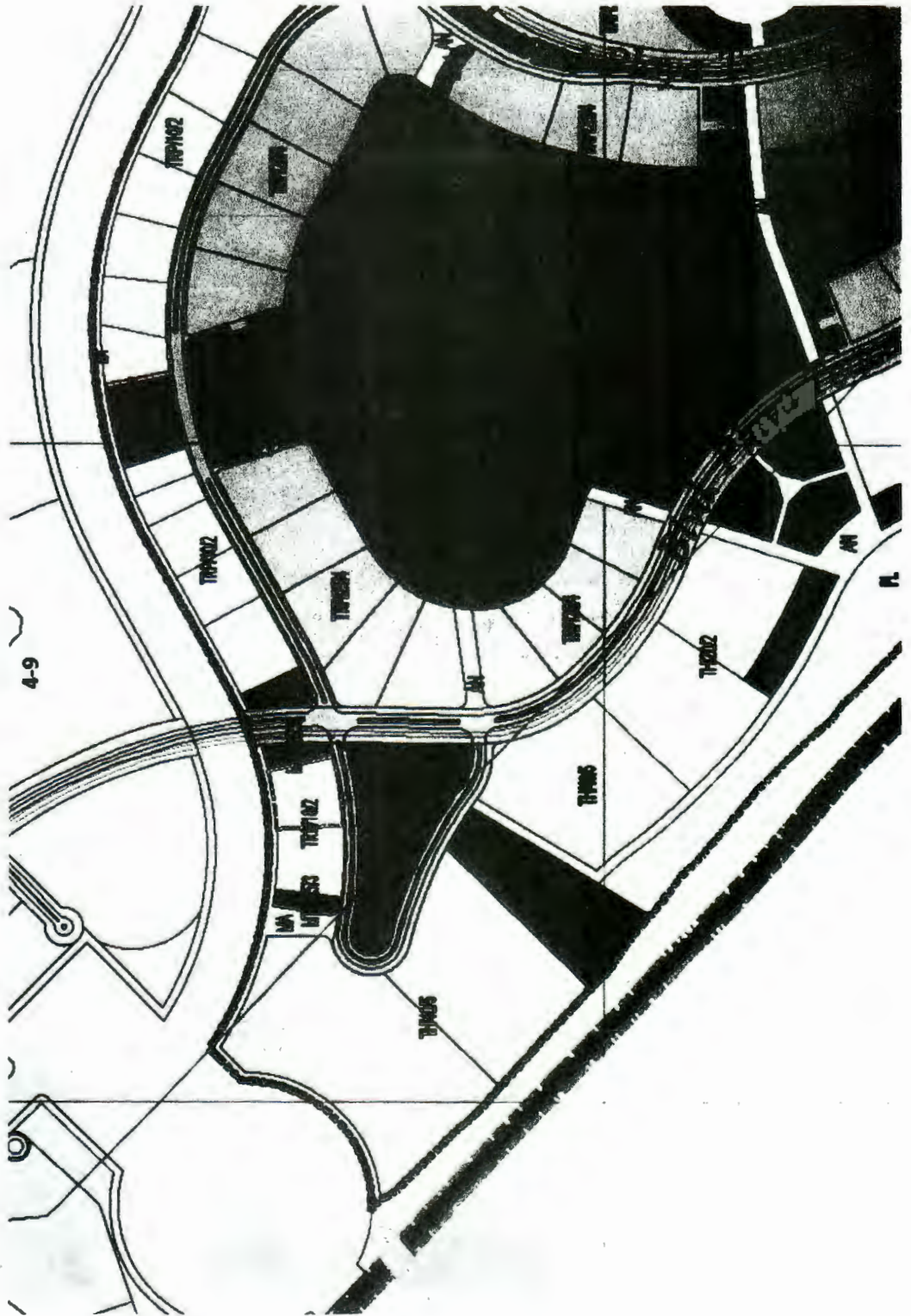


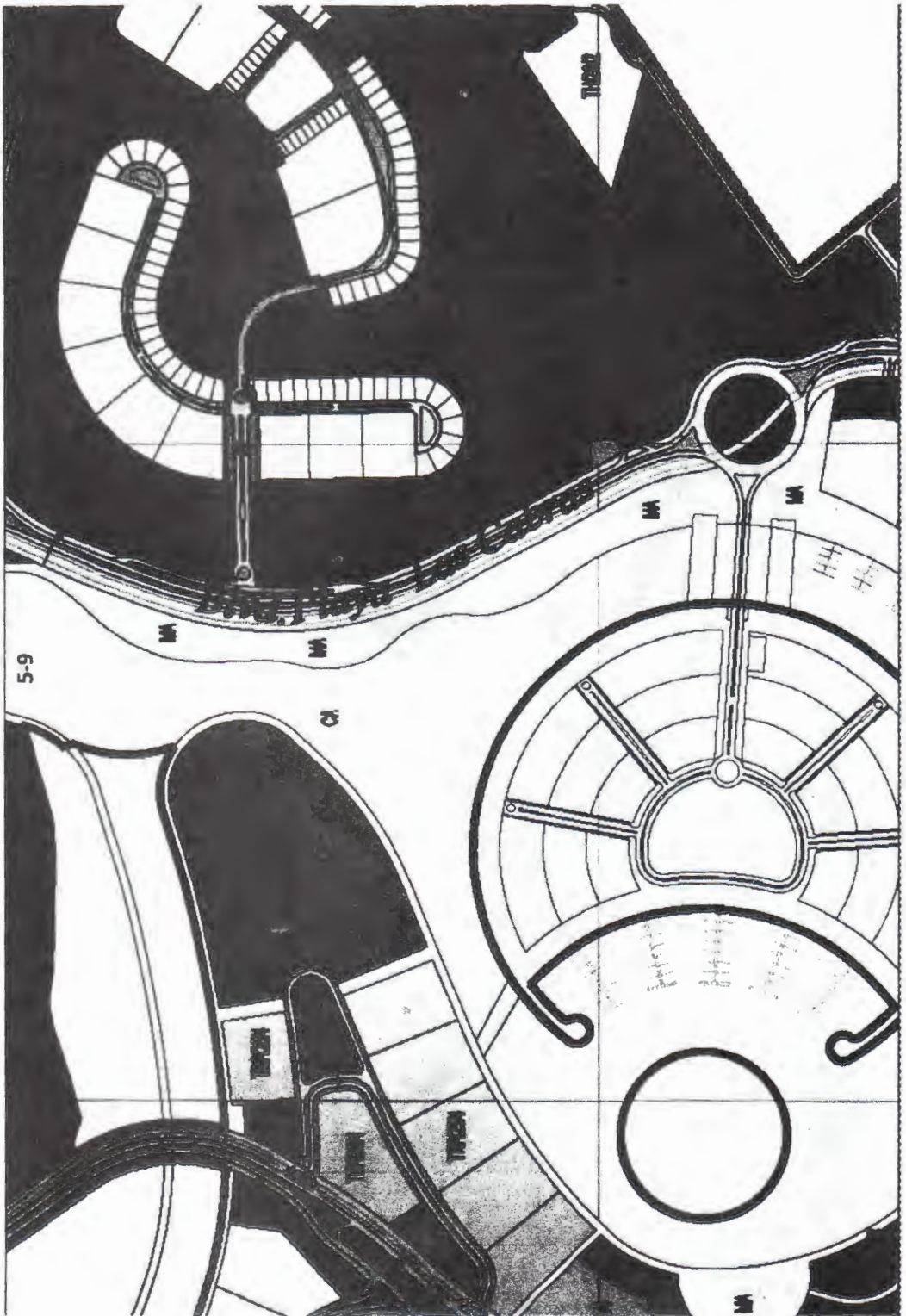


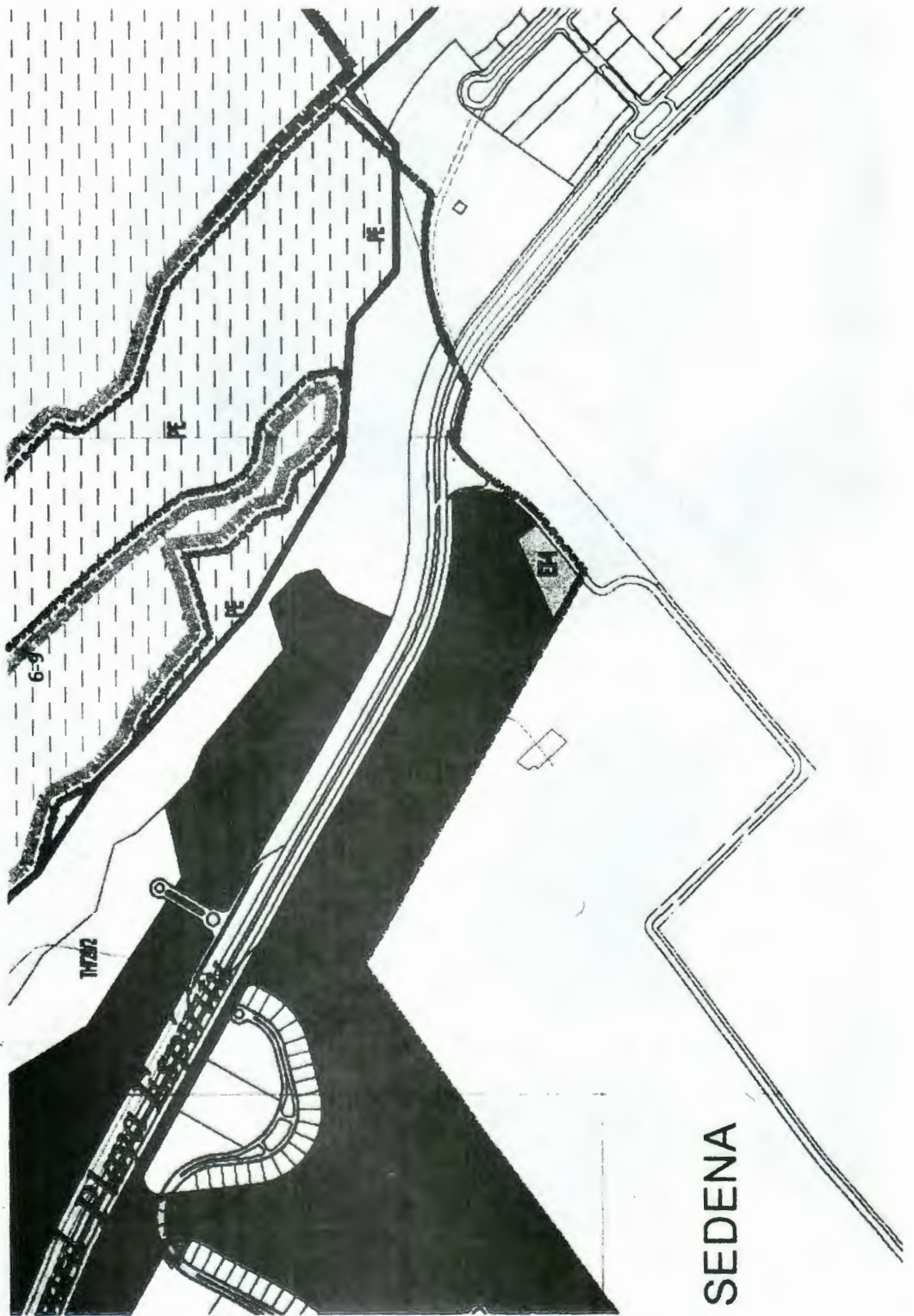


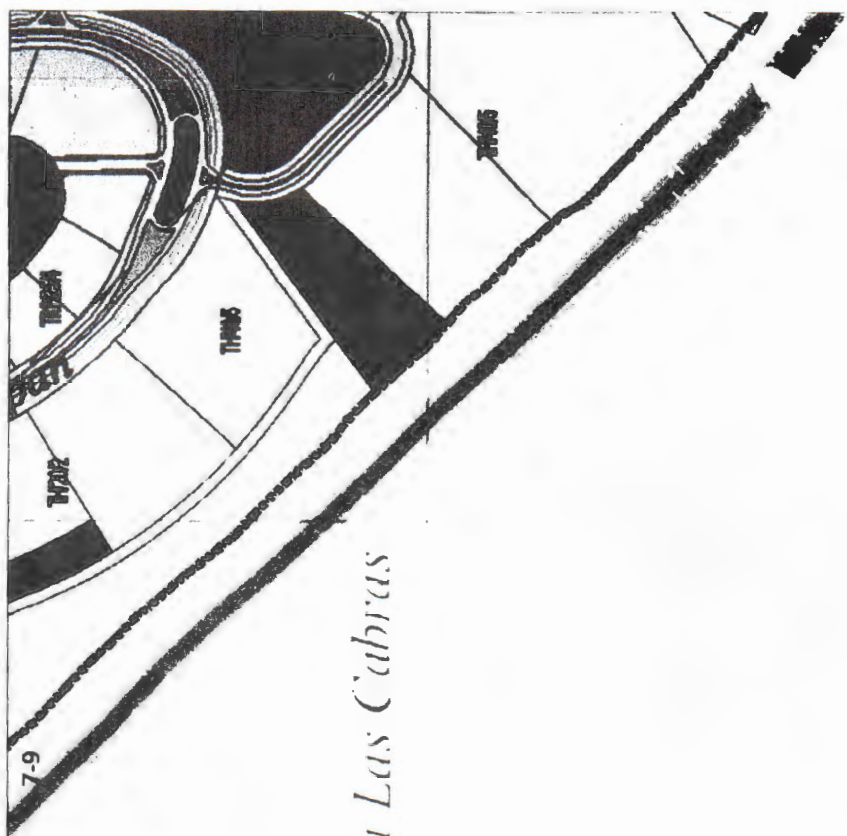
3-9



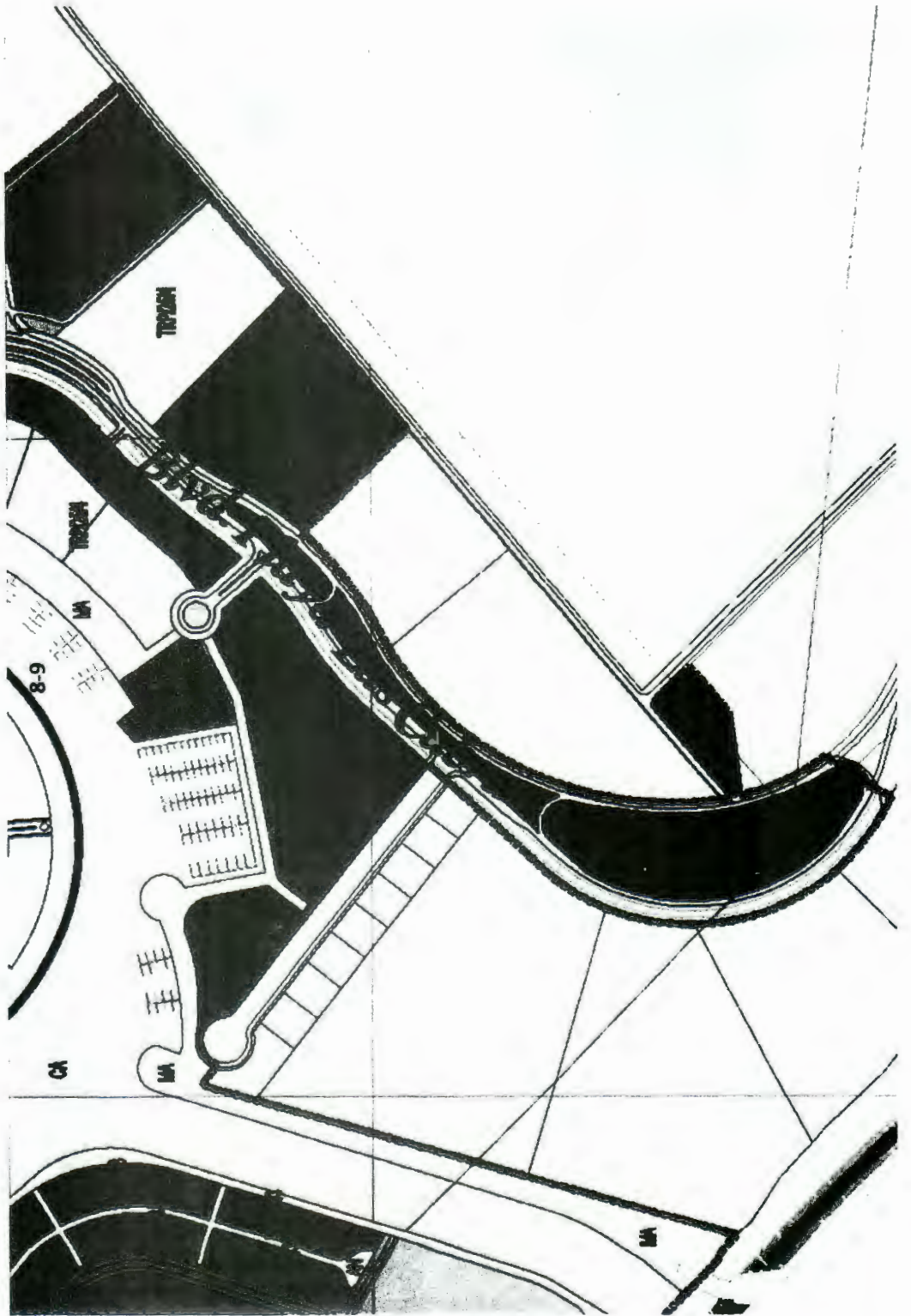








# Océano



|     |  |
|-----|--|
|     |  |
| 9-9 |  |
|     |  |











## PODER EJECUTIVO ESTATAL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN (PROTUR)

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION(PROTUR)  
ANTONIO ROSALES No.42 DESPACHO 203 2do PISO  
COLONIA CENTRO  
CULIACAN SINALOA  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

| ACTIVO                             |                         | PASIVO                            |                         |
|------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>           |                         |                                   |                         |
| Caja y Bancos                      | 77,756                  |                                   |                         |
| Inversion Bancaria                 | 1,130,299               |                                   |                         |
| ISR A Favor                        | 101,511                 | <b>Pasivo a Corto Plazo</b>       | <u>0</u>                |
| Deudores Diversos                  | 0                       |                                   |                         |
| <b>Total Activo Circulante</b>     | <u>1,309,566</u>        |                                   |                         |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                 |                         |                                   |                         |
| Equipo de Computo                  | 18,268                  | <b>Total Pasivo</b>               | <u>0</u>                |
| Mobiliario y Equipo                | 758                     |                                   |                         |
| Equipo de Comunicación             | 19,468                  |                                   |                         |
| <b>Total Activo Fijo Historico</b> | <u>38,494</u>           |                                   |                         |
| Dep. Acum. De Equipo de Computo    | -18,268                 | <b>PATRIMONIO</b>                 |                         |
| Dep Acum Mob.yEquipo               | -758                    | Patrimonio                        | 1,562,973               |
| Dep Acum Eqpo.Comunicación         | -19,468                 | Remanenie Acum. De Ejerc. Anter   | -335,621                |
| <b>Total Dep.historica</b>         | <u>-38,494</u>          | Remanente del Periodo             | <u>168,204</u>          |
| <b>ACTIVO DIFERIDO</b>             |                         |                                   |                         |
| Gastos de Instalacion              | 202,400                 | <b>Total Patrimonio</b>           | <u>1,395,556</u>        |
| Deposito en Garantia               | 2,500                   |                                   |                         |
| Amortiz. Gastos de Instalación     | -118,910                |                                   |                         |
|                                    | <u>85,990</u>           |                                   |                         |
| <b>Suma del Activo</b>             | <u><u>1,395,556</u></u> | <b>Suma Pasivo mas Patrimonio</b> | <u><u>1,395,556</u></u> |

Ing. Jose Manuel de las Rivas Flores  
Delegado para el manejo de fondos  
de promoción turística


C.P.C. Eduviges Haro Bojorquez  
Ced.Prof. 2222377

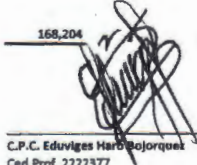
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION(PROTUR)  
ANTONIO ROSALES No. 42 DESPACHO 203 2do PISO  
COLONIA CENTRO  
CULIACAN, SINALOA  
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

|                                 | IMPORTE                 |
|---------------------------------|-------------------------|
| Ingresos por Impuesto Hospedaje | 5,802,596               |
| Intereses Ganados               | 22,430                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>           | <u><b>5,825,026</b></u> |
| <b>EGRESOS</b>                  |                         |
| Gastos Administrativos          | 740,148                 |
| Gastos de Promoción             | 2,194,187               |
| Gastos de Publicidad            | 2,567,088               |
| Gastos de Relaciones Públicas   | 119,311                 |
| Gastos Generales                | 7,628                   |
| Gastos Financieros              | 28,462                  |
|                                 | <u><b>5,656,822</b></u> |

Remanente

168,204

  
Ing. Jose Manuel de las Rivas Flores  
Delegado para el manejo de fondos  
de promoción turística

  
C.P.C. Eduviges Haro Bojorquez  
Ced.Prof. 2222377

OCT. 28

RNO. 10138342

**PODER JUDICIAL ESTATAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**



**EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIONES IX Y X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 19 FRACCIONES II, III Y XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es el de la administración de justicia, un orden necesario dentro de toda sociedad, como uno de los servicios fundamentales que el Estado está obligado a prestar bajo las premisas de eficacia, prontitud e imparcialidad.

**SEGUNDO.-** Que del propender a una más recta, plena y eficaz administración de justicia deriva la facultad del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia establecida en el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para dictar las medidas convenientes a efecto de que la justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 19, fracción XXV, de la invocada Ley Orgánica, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia está facultado para acordar el establecimiento o supresión de órganos o dependencias en el Poder Judicial del Estado, cuando las necesidades del servicio de la administración de justicia lo requieran.

**CUARTO.-** Atento a lo previsto por las fracciones III, y VI del artículo 21 de la Ley Orgánica ya precisada, es competencia del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la de llevar la correspondencia oficial con los Poderes del Estado, de la Federación y de los demás Estados, así como la de turnar al Pleno o las Salas los asuntos que sean de su competencia, asimismo el artículo 22 del mismo ordenamiento legal, establece que éste contará con el auxilio del personal que sea necesario para el despacho de los asuntos de su competencia.

**QUINTO.-** Éstas funciones, entre otras de muy diversa índole, como colaborar con el Pleno en el registro de peritos oficiales y en la elaboración e integración de la lista correspondiente, ordenándola por ramas, especialidades y distritos judiciales; trámite de las quejas administrativas que se presenten en contra de cualquier servidor público judicial; han venido desarrollándose a través de la Secretaría de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, sobrecargando la ya complicada tarea de las actividades esenciales de este órgano, inherentes a la administración de justicia y a las variadas funciones administrativas de la competencia del Pleno y de la Presidencia del Supremo Tribunal.

**SEXTO.-** La recepción, clasificación y distribución equitativa de la actividad institucional, tendente a proporcionar una mayor celeridad y control en el flujo de los sistemas de gestión documental, así como en el desahogo del trámite de los asuntos de la Presidencia y del Pleno del Supremo Tribunal, hace necesario desconcentrar de la Secretaría de Acuerdos las funciones de mérito.

Por ello, se considera necesaria la creación de un órgano auxiliar de la Presidencia, que apoyará no solo a la Secretaría de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, sino también a las Secretarías de las Salas de dicho órgano colegiado.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales citados, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIV Y XV DEL ARTÍCULO 2; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 18; ARTÍCULO 24; LAS FRACCIONES IV Y X DEL ARTÍCULO 33; LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 36; LAS FRACCIONES I, III, IV, V, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 37; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39; Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 BIS-C. SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 2; UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 19, PASANDO ESTA ÚLTIMA A SER FRACCIÓN V; Y EL ARTÍCULO 21 BIS.**

**SE DEROGAN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 33; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 34; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36; LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO TERCERO; Y ARTÍCULO 38; TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA**

**Artículo 2. ...**

I. a la XIII. ...

XIV. Supremo Tribunal: El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa;

XV. Instituto: El Instituto de Capacitación Judicial; y,

XVI. Oficialía de Partes: La Oficialía de Partes del Supremo Tribunal.

**Artículo 18. ...**

I. a la VI. ...

VII. Turnar a las Salas y Magistrados, a través de la Secretaría de Acuerdos y de la Oficialía de Partes, los asuntos de la competencia del Pleno y las Salas, en términos del presente Reglamento;

VIII. a la IX. ...

**Artículo 19. ...**

I. a la III. ...

IV. Oficialía de Partes; y,

V. Los demás órganos que se requieran conforme a las necesidades del servicio y que permita el presupuesto.

**Artículo 21 BIS.** Son atribuciones de la Oficialía de Partes, las siguientes:

I. Recibir y registrar los expedientes en los que se hubiere interpuesto recurso de apelación, escritos en los que se promuevan solicitudes de reconocimiento de inocencia, quejas oficiales y administrativas, incompetencias y promociones, cartas rogatorias, excitativas de justicia y solicitudes de restitución de menores, así como los exhortos que vienen de otros Estados, y los de los Jueces de Primera Instancia del Estado de Sinaloa que deban ser diligenciados en otras entidades federativas;

Los asuntos, escritos y promociones a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser turnados a la autoridad competente que corresponda dentro de las primeras horas de labores del día hábil siguiente al de su recepción. Tratándose de asuntos urgentes que el oficial de partes calificará bajo su estricta responsabilidad, la remisión se hará inmediatamente.

II. Recibir, registrar, clasificar y remitir de manera oportuna a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, la correspondencia dirigida a ésta y al Pleno, con excepción de la que se refiere en la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento;

III. Recibir los escritos de la competencia del Pleno y de las Salas que se presenten fuera de su horario de labores, hasta las veinte horas, siempre que sea el último día hábil del término que la ley señale para tal

efecto. Fuera del horario anterior, dichos escritos serán recibidos hasta las veinticuatro horas por el titular de la Oficialía de Partes en su domicilio.

Al promovente, cuando lo amerite el caso, se le devolverá copia simple del escrito firmada, sellada, foliada y con la impresión del reloj fechador.

**Artículo 24.** A fin de lograr una adecuada distribución, los asuntos de la competencia de las Salas se turnarán por el Presidente por conducto de la Oficialía de Partes, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, conforme al sistema de turnos computarizado de la segunda instancia.

**Artículo 33. ...**

I. a la III...

IV. Dar cuenta al Presidente, en el mismo día que se reciba, de la correspondencia relativa a amparos, los autos correspondientes, escritos, oficios y demás documentación proveniente de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación que conciernan al Pleno y a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia.

V a la IX. ...

X. Dar curso de la correspondencia dirigida a él y la oficial para el Presidente y el Pleno;

XI. Derogada;

XII. a la XXI. ...

**Artículo 34. ...**

I. a la II. ...

III. Derogada

IV. ...

**Artículo 36. ...**

I. Tramitar las quejas oficiales y administrativas, hasta ponerlas en estado de resolución definitiva;

II. ...

III. Derogada

IV. a la VII. ...

**Artículo 37. ...**

I. Tramitar las solicitudes de reconocimiento de inocencia, hasta ponerlas en estado de resolución definitiva;

II. ...

III. Recepción de documentación de peritos oficiales y actualización de la Lista correspondiente;

IV. Atender los exhortos que vienen de otros Estados, elaborando los oficios para los Jueces exhortados;

V. Atender los exhortos de los Jueces que serán diligenciados en otras entidades federativas, elaborando los oficios respectivos, así como la certificación de las firmas del Juez y del Secretario con que actúa. En tratándose de exhortos emitidos y dirigidos en el Estado, tan sólo se elabora el oficio;

VI. ...

VII. Registrar y emitir a sus destinatarios, la correspondencia o documentación que se indique por el Secretario de Acuerdos y el Presidente.

VIII. Recibir y registrar los escritos, oficios y demás documentación proveniente de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación que conciernan al Pleno y a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia.

IX. ...

**TÍTULO TERCERO  
CAPITULO I**

**SECCIÓN III  
Derogada**

**Artículo 38.** Derogado

**Artículo 39.** ...

II. Registrar y remitir a sus destinatarios, las ejecutorias y demás documentación de la Sala y de la Secretaría de Acuerdos de la Sala;

**Artículo 58 Bis-C.** ...

III. Prestar los servicios de correspondencia, transporte, intendencia, mantenimiento, conservación de los bienes del Poder Judicial y demás servicios generales, cuidando que el servicio proporcionado sea el adecuado y conforme a los lineamientos establecidos;

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se fija el día 04 de noviembre del 2013 como fecha en la que iniciará su funcionamiento la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado para su debido cumplimiento.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 24 de octubre del 2013.

**MAG. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ**  
Presidente

**LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ OVALLE**  
Secretario de Acuerdos

## AYUNTAMIENTO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES (A3)  
Barrón Juárez, B.M., Mazatlán, Sinaloa. IMM-081301-030  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 30 DE JUNIO DE 2013

| ACTIVO                                                         |                     | PASIVO                                                 |                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                                       |                     | <b>PASIVO CIRCULANTE</b>                               |                     |
| Efectivo y Equivalentes                                        |                     | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                        |                     |
| Efectivo                                                       | 899.79              | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo   | 18,428.24           |
| Bancos/Telexrofe                                               | 199,214.06          | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                  | 648.20              |
|                                                                |                     | <b>Total de PASIVO CIRCULANTE</b>                      | <b>19,076.44</b>    |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                     |                     | <b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>                            |                     |
| Deudas Diferidas por Cobrar a Corto Plazo                      | 3,542.00            | <b>TOTAL PASIVO</b>                                    | <b>19,076.44</b>    |
| Préstamos Otorgados a Corto Plazo                              | 46,894.88           | <b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>                     |                     |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | 1.00                | <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>         |                     |
| <b>Total de ACTIVO CIRCULANTE</b>                              | <b>204,657.65</b>   | Aportaciones                                           | 278,868.07          |
| <b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>                                    |                     | <b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>           |                     |
| Bienes Muebles                                                 |                     | Resultados de Ejercicios Anteriores                    | 118,834.08          |
| Mobiliario y Equipo de Administración                          | 127,288.00          | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)           | 130,907.37          |
| Equipo de Transporte                                           | 174,200.00          |                                                        |                     |
| <b>Total de ACTIVO NO CIRCULANTE</b>                           | <b>301,488.00</b>   | <b>Total Hacienda Publica/Patrimonio</b>               | <b>409,771.45</b>   |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b>                                        | <b>506,145.65</b>   | <b>Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimo</b>         | <b>506,145.65</b>   |
| <b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>                               |                     | <b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>                     |                     |
| 8110 Ley de Ingresos Estatales                                 | 3,684,889.79        | 8120 Ley de Ingresos por Ejecutar                      | 1,343,780.02        |
| 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estatales             | 180,848.00          | 8160 Ley de Ingresos P recaudada                       | 1,471,783.77        |
| 8220 Presupuesto de Egresos por Ejecutar                       | 1,417,940.00        | 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado                   | 2,813,500.00        |
| 8240 Presupuesto de Egresos Comprometido                       | 88,821.89           | 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | 190,848.00          |
| 8270 Presupuesto de Egresos Pagado                             | 1,288,488.33        | <b>TOTAL</b>                                           | <b>5,088,861.79</b> |
| <b>TOTAL</b>                                                   | <b>5,088,861.79</b> |                                                        |                     |

**ESTADO DE ACTIVIDADES (RESULTADO) A JUNIO DE 2013  
DEL MES ACUMULADO**

|                                                                                                                                                                                  |                   |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                               |                   |                     |
| <b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>                                                                                                                                                       |                   |                     |
| <b>Productos de Tipo Corriente</b>                                                                                                                                               |                   |                     |
| Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas |                   | 5,502.68            |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                         | 217,708.33        | 1,487,097.98        |
| <b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>                                                                                                                                               |                   |                     |
| <b>Total de Ingresos</b>                                                                                                                                                         | 217,708.33        | 1,472,600.66        |
| <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>                                                                                                                                                   |                   |                     |
| <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                                                                                                                                  |                   |                     |
| <b>Servicios Personales</b>                                                                                                                                                      |                   |                     |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                                                                                                                                | 158,460.00        | 993,212.90          |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales                                                                                                                                          |                   | 70,114.00           |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas                                                                                                                                         |                   | 1,832.23            |
| <b>Materiales y Suministros</b>                                                                                                                                                  |                   |                     |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Alimentos y Utensilios                                                                                                     | 621.36            | 22,949.80           |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                                                                                                                             | 2,169.64          | 51,040.15           |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                                                                                                                                   | 750.00            | 22,512.92           |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                                                                                                                                   |                   | 2,618.03            |
| <b>Servicios Generales</b>                                                                                                                                                       |                   |                     |
| Servicios Básicos                                                                                                                                                                | 1,883.98          | 9,868.83            |
| Servicios de Arrendamiento                                                                                                                                                       |                   | 7,668.41            |
| Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros                                                                                                                          |                   | 23,200.00           |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                                                                                                                                   | 614.80            | 11,289.53           |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Servicios de Comunicación Social y Publicidad                                                                              |                   | 8,066.16            |
| Servicios de Traslado y Viáticos                                                                                                                                                 |                   | 50,499.44           |
| Servicios Oficiales                                                                                                                                                              |                   | 8,832.10            |
| Servicios Oficiales                                                                                                                                                              |                   | 43,013.27           |
| Otros Servicios Generales                                                                                                                                                        |                   | 4,263.80            |
| <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>                                                                                                  |                   |                     |
| <b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>                                                                                        |                   |                     |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                                                          | <b>162,499.78</b> | <b>1,337,099.29</b> |
| <b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>                                                                                                                                       | <b>85,208.85</b>  | <b>135,501.37</b>   |

ARQ. LLUVIA JULIANA SARACCO SANCHEZ  
DIECIBRIN DE IMMUIER

LCP. YADIRA DE JESUS VALDEZ MENDOZA  
CONTADORA DE IMMUIER

OCT. 28

RNO. 681162

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IAS**  
Benito Juárez S/N, Mazatlan, Sinaloa.. IMM-081201-G39  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

|                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------|-------------------|
| Efectivo y Equivalentes                                        |                   |
| Efectivo                                                       | -25.12            |
| Bancos/Tesorería                                               | 267,736.43        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                     |                   |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                     | 4,542.50          |
| Préstamos Otorgados a Corto Plazo                              | 51,564.59         |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | 1.00              |
| <b>Total de ACTIVO CIRCULANTE</b>                              | <b>323,821.40</b> |

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

|                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| Bienes Muebles                        |                   |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 127,255.09        |
| Vehículos y Equipo de Transporte      | 174,300.00        |
| <b>Total de ACTIVO NO CIRCULANTE</b>  | <b>301,555.09</b> |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b>               | <b>625,376.49</b> |

**PASIVO**

**PASIVO CIRCULANTE**

|                                                      |                  |
|------------------------------------------------------|------------------|
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      |                  |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 0.30             |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 20,880.00        |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 33,489.96        |
| <b>Total de PASIVO CIRCULANTE</b>                    | <b>54,370.26</b> |

**PASIVO NO CIRCULANTE**

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| <b>TOTAL PASIVO</b>                | <b>54,370.26</b> |
| <b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b> |                  |

**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**

|              |            |
|--------------|------------|
| Aportaciones | 278,955.07 |
|--------------|------------|

**HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO**

|                                              |            |
|----------------------------------------------|------------|
| Resultados de Ejercicios Anteriores          | 118,034.06 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | 174,017.10 |

|                                          |                   |
|------------------------------------------|-------------------|
| <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b> | <b>571,006.23</b> |
|------------------------------------------|-------------------|

|                                               |                   |
|-----------------------------------------------|-------------------|
| <b>Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrim</b> | <b>625,376.49</b> |
|-----------------------------------------------|-------------------|

**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

|                                                   |                     |
|---------------------------------------------------|---------------------|
| 8110 Ley de Ingresos Estimada                     | 2,654,685.79        |
| 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada | 160,848.00          |
| 8220 Presupuesto de Egresos por Ejercer           | 618,565.48          |
| 8250 Presupuesto de Egresos Devengado             | 20,880.00           |
| 8270 Presupuesto de Egresos Pagado                | 1,833,902.52        |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>6,089,881.79</b> |

**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

|                                                        |                     |
|--------------------------------------------------------|---------------------|
| 8120 Ley de Ingresos por Ejecutar                      | 690,625.03          |
| 8150 Ley de Ingresos Recaudada                         | 2,124,908.73        |
| 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado                   | 2,612,500.00        |
| 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Annuhark | 160,848.00          |
| <b>TOTAL</b>                                           | <b>5,589,881.79</b> |

LLUVIA ZULEMA TORRANCO SANCHEZ

DIRECTORA

YADIRA DE JESUS VALDEZ BENDORA

CONTADORA

OCT. 28 RNO. 10138080

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IAS**

Benito Juárez S/N, Mazatlan, Sinaloa.. IMM-081201-G39

**ESTADO DE ACTIVIDADES (RESULTADO) A SEPTIEMBRE DE 2013**

|                                                                                         | <b>DEL MES</b>    | <b>ACUMULADO</b>    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                      |                   |                     |
| <b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>                                                              |                   |                     |
| Productos de Tipo Corriente                                                             |                   |                     |
| Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régime             | 614.80            | 8,576.68            |
| <b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A</b> |                   |                     |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas                                  |                   |                     |
| Subsidios y Subvenciones                                                                | 217,708.33        | 2,120,222.94        |
| <b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>                                                      |                   |                     |
| <b>Total de Ingresos</b>                                                                | <b>218,323.13</b> | <b>2,128,799.62</b> |
| <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>                                                          |                   |                     |
| <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                                         |                   |                     |
| <b>Servicios Personales</b>                                                             | <b>156,989.40</b> | <b>1,561,345.89</b> |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                                       | 156,460.00        | 1,391,980.00        |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales                                                 |                   | 101,793.60          |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas                                                | 529.40            | 67,572.09           |
| <b>Materiales y Suministros</b>                                                         | <b>10,168.17</b>  | <b>122,669.39</b>   |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales               | 1,760.20          | 27,604.95           |
| Alimentos y Utensilios                                                                  | 5,722.06          | 63,237.68           |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                                    | 2,685.91          | 29,002.83           |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                                          |                   | 2,823.93            |
| <b>Servicios Generales</b>                                                              | <b>56,624.79</b>  | <b>270,767.24</b>   |
| Servicios Básicos                                                                       | 636.00            | 15,397.72           |
| Servicios de Arrendamiento                                                              | 5,609.99          | 13,278.40           |
| Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios                       | 10,208.00         | 33,408.00           |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                                          | 614.80            | 13,133.93           |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación                      | 35,380.00         | 48,784.78           |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad                                           | 3,016.00          | 90,555.44           |
| Servicios de Traslado y Viáticos                                                        |                   | 7,752.10            |
| Servicios Oficiales                                                                     | 1,160.00          | 44,173.27           |
| Otros Servicios Generales                                                               |                   | 4,283.60            |
| <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>                           |                   |                     |
| <b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>                                                   |                   |                     |
| <b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>                         |                   |                     |
| <b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>                                          |                   |                     |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                 | <b>223,782.36</b> | <b>1,954,782.52</b> |
| <b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>                                              | <b>-5,459.23</b>  | <b>174,017.10</b>   |

LLUVIA ZULEMA PARACCO SANCHEZ

DIRECTORA

YADIRA DE JESUS VALDEZ MENDOZA

CONTADORA

**AVISOS GENERALES****"HUMAYA EMPRESARIAL RUBI", S.A. DE CV.  
AVISO DE FUSION**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de septiembre de 2013, los accionistas de "HUMAYA EMPRESARIAL RUBI", S.A. de C.V. acordaron absorber por fusión a las sociedades denominadas "GRUPO ESPECIALIZADO DE SINALOA", S.A. DE C.V., "IMPULSORA DE NEGOCIOS DEL NOROESTE", S.A. DE C.V., "CORPORATIVO EMPRESARIAL JOU MEI", S.A. DE C.V., "OPERACIONES CORPORATIVAS DEL HUMAYA", S. DE R.L. DE C.V., "OPERADORA DE RESTAURANTES TAI PAK", S.A. DE C.V., "ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DE ALIMENTOS", S.A. DE C.V., "CONSORCIO EMPRESARIAL OPERATIVO", S.A. DE C.V., y "PRODUCTORA DE ALIMENTOS ESPECIALIZADOS", S.A. DE C.V., extinguiéndose por absorción las ocho últimas en sus respectivo carácter de fusionadas y subsistiendo "HUMAYA EMPRESARIAL RUBI", S.A. DE C.V., en su carácter de fusionante.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos tomados en la asamblea indicada y pactados en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 30 de septiembre de 2013, en los siguientes términos.

1.- "GRUPO ESPECIALIZADO DE SINALOA", S.A. DE C.V., "IMPULSORA DE NEGOCIOS DEL NOROESTE", S.A. DE C.V., "CORPORATIVO EMPRESARIAL JOU MEI", S.A. DE C.V., "OPERACIONES CORPORATIVAS DEL HUMAYA", S. DE R.L. DE C.V., "OPERADORA DE RESTAURANTES TAI PAK", S.A. DE C.V., "ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DE ALIMENTOS", S.A. DE C.V., "CONSORCIO EMPRESARIAL OPERATIVO", S.A. DE C.V., y "PRODUCTORA DE ALIMENTOS ESPECIALIZADOS", S.A. DE C.V., transmiten su patrimonio a título universal en favor de "HUMAYA EMPRESARIAL RUBI", S.A. de C.V., quien subsiste y lo adquiere comprendiendo la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones.

2.- Como consecuencia de la fusión "HUMAYA EMPRESARIAL RUBI", S.A. de C.V., asume y cubrirá todas las obligaciones patrimoniales a cargo de las sociedades fusionadas "GRUPO ESPECIALIZADO DE SINALOA", S.A. DE C.V., "IMPULSORA DE NEGOCIOS DEL NOROESTE", S.A. DE C.V., "CORPORATIVO EMPRESARIAL JOU MEI", S.A. DE C.V., "OPERACIONES CORPORATIVAS DEL HUMAYA", S. DE R.L. DE C.V., "OPERADORA DE RESTAURANTES TAI PAK", S.A. DE C.V., "ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DE ALIMENTOS", S.A. DE C.V., "CONSORCIO EMPRESARIAL OPERATIVO", S.A. DE C.V., y "PRODUCTORA DE ALIMENTOS ESPECIALIZADOS", S.A. DE C.V.

3.- En los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de que, el acreedor de "IMPULSORA DE NEGOCIOS DEL NOROESTE", S.A. DE C.V., han expresado su consentimiento con la fusión, esta surtirá efectos internos y fiscales el día 01 de octubre de 2013, independientemente de que surta efectos frente a terceros en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Culiacán, Sinaloa, de la Escritura Pública que formalice los acuerdos de fusión.

4.- Se tomó como base de la fusión el balance de la sociedad formulado por su respectivo órgano de administración al día 30 de septiembre de 2013, el cual a continuación se reproduce.

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

| ACTIVO                       |                     | PASIVO                     |                     |
|------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|
| TOTAL EFECTIVO CAJA Y BANCOS | 40,160.42           | TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO | 3,408,400.00        |
| TOTAL CUENTAS POR COBRAR     | 1,357.18            |                            |                     |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE      | 41,517.60           | SUMA DE PASIVO             | 3,408,400.00        |
| INVERSIONES EN ACCIONES      | 3,408,400.00        | CAPITAL CONTABLE           |                     |
|                              |                     | TOTAL APORTACIONES         | 50,000              |
|                              |                     | TOTAL SUPERAVIT            | -8,482.40           |
|                              |                     | SUMA DE CAPITAL            | 41,517.60           |
| SUMA DE ACTIVO               | <u>3,449,917.60</u> | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL  | <u>3,449,917.60</u> |

Culiacán, Sinaloa a 30 de septiembre de 2013.

María Consuelo López Avilés.

Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de la Fusionante

Rubrica

*Fla. Consuelo López A.*

OCT. 28

RNO. 10138365

Avisos de liquidación de la sociedad denominada CENTRO CAMBIARIO NUEVA ERA SA DE CV.

Se informa que con fecha 02 de octubre de 2013, se realizó asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada CENTRO CAMBIARIO NUEVA ERA SA DE CV, en la que sus socios acordaron por unanimidad su disolución anticipada de acuerdo con lo previsto en sus estatutos sociales y la fracción III, del artículo 29 de la ley general de sociedades mercantiles.

Designándose como liquidador el c. JORGE FRANCISCO DE JESUS PARTIDA HIGUERA.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance final de la liquidación de la sociedad, con números al 31 de diciembre del 2012. Dicho balance así como todos los documentos y libros de la sociedad quedan a disposición de los socios para los efectos previstos en el párrafo segundo de la fracción II del mencionado artículo 247.

Culiacán, Sinaloa, a 16 de Agosto de 2013.

Atentamente

*Jorge Fr. Partida*  
SR. JORGE FRANCISCO DE JESUS PARTIDA HIGUERA

Liquidador

Balance general practicado al 31 de diciembre de 2012.

| Activo       |         | Pasivo                   |         |
|--------------|---------|--------------------------|---------|
| Circulante   | \$ 0.00 | Circulante               | \$ 0.00 |
| Fijo         | 0.00    | Fijo                     | 0.00    |
| Diferido     | 0.00    | Capital contable         | 0.00    |
| Total activo | \$ 0.00 | Total pasivo más capital | \$ 0.00 |

*Jorge Fr. Partida*  
SR JORGE FRANCISCO DE JESUS PARTIDA HIGUERA  
LIQUIDADOR

OCT. 18-28 NOV. 8

RNO. 10137679

**AVISO DE LIQUIDACIÓN  
(FE DE ERRATAS)**

Por medio de la presente se hace constar que el día 6 del mes septiembre y los días 16 y 26 del mes de agosto, del presente año, por error involuntario se publicó en el periódico oficial El Estado de Sinaloa, un balance con el carácter de balance final de liquidación de la sociedad **YELLOW STAR, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**, lo cual resulta incorrecto, ya que dicho balance en realidad no tiene el carácter de balance final.

En razón de ello y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena la publicación del balance final correcto de la sociedad **YELLOW STAR, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**, al día 31 de agosto del año 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

**YELLOW STAR S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
Balance final de liquidación  
31 de Agosto de 2013

|                                         |                      |                                                 |                      |      |
|-----------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|----------------------|------|
| <b>ACTIVO</b>                           |                      | <b>PASIVO</b>                                   |                      |      |
| BANCOS:                                 | 13,001,941.14        | IMPUESTOS X PAGAR:                              |                      | 0.00 |
| IMPUESTOS:                              | <u>0.00</u>          |                                                 | <u>0.00</u>          |      |
| <b>Suma</b>                             | <b>13,001,941.14</b> | <b>Suma</b>                                     | <b>0.00</b>          |      |
|                                         |                      | <b>CAPITAL</b>                                  |                      |      |
|                                         |                      | P Y G DE EJ. ANTERIORES:                        | 12,574,188.55        |      |
|                                         |                      | CAPITAL SOCIAL                                  | 350,000.00           |      |
|                                         |                      | Utilidad o Pérdida del Ejercicio                | <u>77,752.59</u>     |      |
|                                         |                      | <b>Suma del Capital:</b>                        | <b>13,001,941.14</b> |      |
| <b>SUMA DEL ACTIVO: \$13,001,941.14</b> |                      | <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL: 13,001,941.14</b> |                      |      |

Transcurrido un término de 15 días posteriores a la fecha de última publicación del presente balance final, se celebrará una asamblea general de accionistas de la sociedad a fin de llevar a cabo la liquidación final de la sociedad y en la que el remanente del haber social será distribuido entre los accionistas en atención al porcentaje accionario del que cada uno es titular en la forma siguiente:

| Accionista                                                                                                | Porcentaje accionario de los que es titular | Reembolso correspondiente |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------|
| Gcanada, S.A. de C.V., Representada por el señor Jesús Armando Figueroa Gallegos<br>R.F.C. GCA-961025-6Q1 | 99.998%                                     | \$13,001,681.10           |
| Héctor Orrantia Ferreira<br>R.F.C. OAFH-400613-UP9                                                        | 0.002%                                      | \$260.04                  |
| <b>total</b>                                                                                              | <b>100.000</b>                              | <b>\$13,001,941.14</b>    |

El liquidador

Jesús Armando Figueroa Gallegos

OCT. 28 NOV 8 - 18

RNO. 10138373

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

C. MIGUEL HUERTA DELGADO

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil demanda por Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. LEONOR FÉLIX GARCÍA, a la cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 2054/2012.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 27 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

OCT. 28-30

R. No. 10137426

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

C. RAMÓN LÓPEZ CORONA

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil demanda por Juicio Ordinario Civil Divorcio sin Expresión de Causa, promovido en su contra por la señora EVELIN YADIRA ESQUERRA NIEBLA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1371/2013.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 17 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

OCT. 28-30

R. No. 10137478

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME.

## EDICTO

C. GÉNESIS MORELIA MONTOYA ROMERO

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en el artículo 789 del Código Procesal Civil, juicio Vía Sumaria Especial por Pérdida de la Patria Potestad de las personas menores de edad de nombres CRISTIAN, DANIEL ÁNGEL y ÁNGEL DANIEL de apellidos Montoya Romero, promovido por la C. Lic. Joanna Vanessa Monge Bojórquez, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, en contra de GÉNESIS MORELIA MONTOYA ROMERO, se le emplaza para que dentro del término de (05) cinco días hábiles, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación, produzca contestación a dicha demanda, en expediente número 175/2013.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

## ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 11 de 2013

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil*

OCT. 28-30 NOV. 1ro.

Of. No. 3460

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUZ DEL CARMEN TORRES BARRAZA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 436/2012, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido la Licenciada RAMONA ARMIDA RAMOS FÉLIX en su carácter de apoderada legal de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de LUZ DEL CARMEN TORRES BARRAZA, se ordenó emplazarse a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de siete días, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega de los edictos.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 5 de 2013

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga*  
OCT. 28-30 R. No. 10137493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

## EDICTO

C. WENDY DIANE STEWART

Domicilio Ignorado.

Que en expediente número 1270/2012, relativo al juicio de ORDINARIO CIVIL PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por C. JAVIER SÁNCHEZ ORDUÑO, en contra de C. WENDY DIANE STEWART, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son:

PRIMERO.- La parte actora señor JAVIER SÁNCHEZ ORDUÑO, demostró los hechos constitutivos de su acción; la parte demandada señora WENDY DIANE STEWART, no ocurrió a juicio. SEGUNDO.- Se priva a la señora WENDY DIANE STEWART, del ejercicio de la Patria Potestad que ejerce sobre su hija ALIHYA JASMIN SÁNCHEZ STEWART, en virtud de las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, sin que esto signifique que se le releva de las obligaciones que tiene para con dicho infante. TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 629 del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad, notifique a la señora WENDY DIANE STEWART, los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por 02 dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Debate que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y esta localidad, respectivamente. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Lo sentenció y firmó el Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS PINEDA RODELO, Juez de Primera Instancia de Lo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, por ante la C. Secretario Segundo que autoriza y da fe.

## ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 30 de 2013

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

OCT. 28-30 Of. No. 2488

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESÚS JOSÉ HERNÁNDEZ RUBIO Y JOSEFINA ÁVILA CAMPO.

Domicilio Ignorado.

En el expediente número 336/2008, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este juzgado por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien cedió sus derechos litigiosos a favor de BANCO AMIGO, S.A, DE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez cambio de denominación y actualmente es ABC CAPITAL, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez es administrador y apoderado general para pleitos y cobranzas para actos de administración y para actos de dominio del FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/ 233960, cuyo fiduciario es HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de JESÚS JOSÉ HERNÁNDEZ RUBIO Y JOSEFINA ÁVILA CAMPO, por medio de edictos para que dentro del término de siete días comparezcan ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer en su favor, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 05 de 2013

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco*

OCT. 28-30 R. No. 10079593

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

JOSÉ MARTÍN MORONES y/o JOSÉ MARTÍN MORONES MEZA

Domicilio Ignorado.

En Exp. No. 2477/2012, juicio por DIVORCIO CONTENCIOSO, seguido en su contra por GUADALUPE SAMANIEGO MENDOZA, con fecha 07 siete de agosto del 2013 dos mil trece, se dictaron los puntos resolutive que en su parte relativa dicen: PRIMERO.- La parte actora acreditó

su acción, la parte demandada no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el divorcio de JOSÉ MARTÍN MORONES y/o JOSÉ MARTÍN MORONES MEZA, quien en forma indistinta se ostenta con ambos nombres y Guadalupe Samaniego Mendoza, y consecuentemente queda disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron el día 22 veintidós de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, bajo acta número 00211 doscientos once, el libro 01 uno, ante el Oficial del Registro Civil número 04 de Villa Benito Juárez; Navolato, Sinaloa, dejándolos en absoluta libertad de contraer nuevas nupcias si así lo desean. TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen adoptado por los contendientes al celebrar su matrimonio el cual hoy termina, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia. CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, remítase copia fotostática certificada de la sentencia y del auto que así la declare al Oficial del Registro Civil aludido en el resolutivo segundo mediante oficio según lo mandado por el numeral 123 del Código Procesal Civil y para efectos que señalan los artículos 114, 115, 116 y 291 del Código Civil ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Sinaloa. QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la actora en los términos del numeral 118 fracción VI y a la parte demandada en los términos de los arábigos 119 y 629 ambos del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO.- Finalmente no se hace especial condenación en costas, por no darse ninguno de los supuestos que prevé el artículo 141 del Código Procesal Civil. SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió y firmó el Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría Tercera de Acuerdos que actúa y da fe.

Culiacán, Sin., Sept. 12 de 2013

SECRETARIA TERCERA

*Lic. Claudia Bórquez Zazueta*

OCT.28-30

R. No. 10137528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ORALIA RUIZ VEA, donde se asentó incorrectamente como María Osalia Reveca Riuz Bea y María Osalia Silveria Reveca Riuz Bea, debiendo ser Oralia Ruiz Vea, asimismo se asentó incorrectamente en el apartado

de los padres el nombre de la madre como Silveria Bea, debiendo ser Silveria Vea, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 1711/2013.

Guasave, Sin., Oct. 07 de 2013

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

OCT.28-30

R. No. 10137454

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento y Acta de Matrimonio, promovido por C. ANDREA LÓPEZ JIMÉNEZ y MANUEL RUBIO VALENZUELA, donde se asentó incorrectamente como Andrea Jiménez debiendo ser Andrea López Jiménez y en apartado de los padres se asentó incorrectamente el nombre de la madre como Clementina Jiménez debiendo ser Francisca Jiménez Valenzuela y acta de matrimonio se asentó incorrectamente en el apartado de los padres el nombre de la madre de la contrayente como Clementina Jiménez Valenzuela, debiendo ser Francisca Jiménez Valenzuela, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 1532/2013.

Guasave, Sin., Sept. 18 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

OCT.28-30

R. No. 10137603

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos en Juicio Tramitación Especial de Modificación de Acta de Nacimiento, promovido por el Ciudadano Ramón López Alapisco, solicitando rectificarse el nombre José Ramón López Alapisco, incorrecto, por Ramón López Alapisco, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 348/2013.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Méx., Oct. 09 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

*Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez*

OCT.28-30

R. No. 10137502

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Modificación de Acta de Nacimiento, promovido por: ANA KAREN VALLES ARCE, para efecto de que en la acta referida acta se asiente la fecha de nacimiento correcta de la promovente ya que aparece como: 30 DE OCTUBRE DE 1990, lo cual es incorrecto y se asiente la correcta la cual es: 30 DE AGOSTO DE 1990, en expediente 1682/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Jul. 17 de 2013

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón*

OCT. 28-30

R. No. 10137436

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Nacimiento No. 01555, 01556 y 02319, que promueven los C.C. ROGELIO, RAFAEL y MARLÉN GUADALUPE todos de apellidos LEÓN TIZOC por su propio derecho en contra del C. Oficial del Registro Civil número 007 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el NOMBRE de su señora madre, el cual se asentó incorrectamente como Candelaria Tizoc y/o Candelaria Tizoc Monge, debiendo ser el correcto María Candelaria Tizoc Monge. Acudir expediente 1448/2013 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 05 de 2013

EL SECRETARIO TERCERO

*Lic. Héctor Fernando Gómez Eng.*

OCT. 28-30

R. No. 10137360

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Nacimiento No. 01789, que promueve el C. PEDRO ACOSTA FIGUEROA por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 007 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad

social, el NOMBRE del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como Pedro Acosta Figueroa debiendo ser el correcto Pedro Mario Acosta Figueroa; Asimismo se corrija el NOMBRE de su señora madre el cual se asentó incorrectamente como Teresa Figueroa Martínez debiendo ser el correcto TERESA DE JESÚS FIGUEROA MARTÍNEZ. Acudir expediente 2249/2013 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 11 de 2013

EL SECRETARIO TERCERO

*Lic. Héctor Fernando Gómez Eng.*

OCT. 28-30

R. No. 10137481

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Matrimonio No. 00151, que promueven los C.C. LUIS AGUILAR AGUILAR y MELANIA RAMOS CONTRERAS por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 003 de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el NOMBRE del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como Luis Antonio Aguilar debiendo ser el correcto Luis Aguilar Aguilar asimismo se corrija el LUGAR DE NACIMIENTO del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como Carrillo Puerto, Durango, México, debiendo ser el correcto FELIPE CARILLO PUERTO, GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, MÉXICO. Acudir expediente 2008/2013 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 08 de 2013

EL SECRETARIO TERCERO

*Lic. Héctor Fernando Gómez Eng.*

OCT. 28-30

R. No. 10137610

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio No. 00086 de la C. TERESA DE JESÚS GUILLÉN que promueve por su propio derecho en contra del C. Oficial 001

del Registro Civil de Concordia, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Teresa Guillén debiendo ser el correcto Teresa de Jesús Guillén. De igual forma, se corrija el nombre del cónyuge, el cual se asentó incorrectamente Tomás Medrano Vélez debiendo ser lo correcto TOMÁS MEDRANO. Acudir expediente 2172/2013 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 12 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

OCT. 28-30

R. No. 10137484

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Nacimiento de los menores de edad PALOMA GUADALUPE y BRAULIO ELIAN ambos de apellidos OBESO ESPINOZA promovido por los señores HUMBERTO OBESO ESTRADA y MARTINA CECILIA ESPINOZA CASTRO, por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de los menores en contra del C. Oficial 016 del Registro Civil de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el NOMBRE DE LA MADRE, que se asentó incorrectamente como Cecilia Espinoza Castro debiendo ser el correcto MARTINA CECILIA ESPINOZA CASTRO. Acudir a expediente 2150/2013 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 23 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García*

OCT. 28-30

R. No. 10137465

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,  
SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse solicitud hecha por la Ciudadana GUADALUPE HERNÁNDEZ VEGA, promoviendo Diligencias de Información Ad-perpetuam, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de acreditar una finca urbana con una superficie total de 294.00 metros cuadrados, ubicada en la calle

Gabriel Leyva sin número, Colonia Laveaga, de esta Ciudad de San Ignacio, Sinaloa, bien inmueble que se indica en el escrito que se provee, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 32.00 metros y colinda con José Valverde Mancillas; AL SUR: Mide 32.00 metros y colinda con propiedad de Antonio Camacho Valverde y Jesús Valverde Hernández; AL ESTE: Mide 12.00 metros y colinda con Calle Gabriel Leyva; y AL OESTE: Mide 6.40 metros y colinda con Arroyo. Planos encuéntrense expuestos Estrados de este Juzgado.- Expediente número: 129/2013.

**ATENTAMENTE**

San Ignacio, Sin., Jul. 2 de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. María Adrillan Sánchez Aguilar*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10137496

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Expediente No. 710/2013

**A QUIENES SE CREAN CON DERECHO**

En las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovidas por ANDREA OCHOA MONTIEL, procede ordenar la publicación del presente negocio a través de los edictos correspondientes por tres veces de diez en diez días en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad, respectivamente, a fin de citar a los que se crean con derecho para que se presenten a oponerse a las diligencias, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno urbano y construcción sobre el mismo, ubicado en calle Francisco Solís, número 5507 Bis, de la Colonia Niños Héroes de esta Ciudad, lote 6, Fracción B, manzana 45, con una superficie de 145.27 metros cuadrados y una superficie construida de 63.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.20 metros y colinda con Maza Valdez Irma; AL SUR: 5.30 metros y colinda con calle Francisco Solís; AL ORIENTE: 28.40 metros y colinda con Ochoa Frías Wenceslao; y AL PONIENTE: 28.20 metros y colinda con Orona Reynaldo.- Publíquese el presente edicto en los estrados de este Juzgado por el término de 20 veinte días y en las tablas destinadas al efecto en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, aclarando

que el plano del referido inmueble está expuesto en este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 23 de 2013

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Heladio García Acosta*

OCT. 28-30

R. No. 543384

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de LUIS MANUEL PARTIDA ARENAS, quien pretende que tiene la posesión de una finca urbana (terreno y casa habitación), ubicada en calle 22 de Diciembre número 102 sur en esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.70 metros con Francisco Alejandro Narcio Trasviña. AL SUR.- 32.85 metros con Julián Ponce Estrada. AL ORIENTE.- 16.25 metros con calle 22 de Diciembre. AL PONIENTE.- 15.40 metros con Jesús Pérez Rojas, José Adán Morón Salas y José Ramón Grave Toledo; con superficie total de terreno de 518.66 metros cuadrados, teniendo una superficie construida de 207.70 metros cuadrados; fotografías finca de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 626/2013.

Escuinapa, Sin., Sept. 20 de 2013

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10012443

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL JESÚS HERNÁNDEZ REYES y/o ÁNGEL JESÚS HERNÁNDEZ, expediente 1598/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 23 de 2013

SECRETARIA SEGUNDA

*M.C. Claudina Castro Meza*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10137594

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO ROJAS RENDÓN y/o JUAN FRANCISCO ROJAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 873/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jun. 19 de 2013

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

*M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 469649

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. ASCENCIÓN RAMÍREZ ÁLVAREZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 1697/2013.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Oct. 02 de 2013

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10137415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. ROLANDO CONTRERAS LEAL, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 1741/2013.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Oct. 08 de 2013

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 114600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C.

MIGUEL ÁNGEL APODACAGONZÁLEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 1731/2013.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Oct. 07 de 2013

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 469430

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por RENÉ PASTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LUZ BERTHILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ODILIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARIBEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARISOL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARILÚ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, y LEOBARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, y además el primero en su carácter de apoderado legal de ALMA LORENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RAQUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LAURA ELENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CATARINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, a bienes de FELICITAS SÁNCHEZ LÓPEZ, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1234/2013, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Oct. 01 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Alma Beatriz Vega Montoya*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 97265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ROQUE GAXIOLA MONTOYA, M. ELODIA GAXIOLA MONTOYA, RAYMUNDO GAXIOLA MONTOYA y GILIBERTO GAXIOLA MONTOYA, a bienes de MANUEL GAXIOLA CAMACHO y ZENONA MONTOYA CASTRO, a deducirlos y

justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1170/2013, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Sept. 03 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Alma Beatriz Vega Montoya*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10138363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MARÍA DEL CARMEN DURAN SALAZAR, a bienes de SANTOS VALDEZ SAUCEDA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1264/2013, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Oct. 08 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Alma Beatriz Vega Montoya*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10138364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes se crean con derecho a juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL PEREGRINA ROMÁN, para deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en un término prorrogable de treinta días a partir de la última publicación del edicto; expediente número 161/2013, promovido por JOSÉ BARAJAS NARANJO.

**ATENTAMENTE**

La Cruz, Sin., Sept. 23 de 2013

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Olga Lilla Escobar Díaz*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10137596

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor VÍCTOR MANUEL BARRANTES MALDONADO, para

que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2162/2013.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 07 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10137417

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: SALOMÉ NÚÑEZ ARIAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1907/2013.

Culiacán, Sin., Sept. 06 de 2013

SECRETARIA TERCERA

*Lic. Claudia Bórquez Zazueta*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10137455

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JOSÉ BARRAZA HERNÁNDEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 1245/2013.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 01 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10137456

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JOSÉ LUIS MENDÍVIL ELENES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2203/2013.

Culiacán, Sin., Sept. 23 de 2013

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10137445

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JESÚS ELENA RESPARDO ANGULO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2005/2013.

Culiacán, Sin., Ago. 26 de 2013

SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Abigail Noriega Félix*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10137492

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de los señores DORA MARÍA QUIROZ ARÉCHIGA y/o DORA QUIROZ ARÉCHIGA y/o DORA MA. QUIROZ ARÉCHIGA y/o DORA MARÍA QUIROZ y MANUEL PÉREZ VELARDE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 2551/2013.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 09 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Héctor Eduardo García López*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10137512

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: ALMA DELIA ORTEGA CERVANTES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1791/2013.

Culiacán, Sin., Oct. 01 de 2013

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón*

OCT. 28 NOV. 8-18

R. No. 10137542

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: MIGUEL NUNGARAY

LEAL, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1160/2013.

Culiacán, Sin., Oct. 09 de 2013

SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Abigail Noriega Félix*

OCT. 28 NOV. 8-18 R. No. 10137534

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: DARÍO ADRIÁN JACOBO GIUSTY, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2302/2013.

Culiacán, Sin., Sept. 24 de 2013

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión*

OCT. 28 NOV. 8-18 R. No. 10137612

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: EDUARDO CHAN RODALES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1685/2013.

Culiacán, Sin., Sept. 24 de 2013

SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Abigail Noriega Félix*

OCT. 28 NOV. 8-18 R. No. 10137611

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JESÚS ENRIQUE BLANCO ZEDILLO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2552/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 10 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

OCT. 28 NOV. 8-18 R. No. 10137516

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes se crean con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DEMETRIO ZAMORA LÓPEZ, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en un término improrrogable de treinta días partir última publicación del edicto, expediente número 282/2011, promovido por Ascensión Peña González, Jesús Alejandro Zamora Peña, y Adán Efraín Zamora Peña.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Oct. 6 de 2011

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio*

OCT. 28 NOV. 8-18 R. No. 10137614

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho a Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA CARMELA VIZCARRA CASTILLO. Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 585/2013, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Sept. 12 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Juan Carlos Vargas García*

OCT. 28 NOV. 8-18 R. No. 10137558

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1509/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este juzgado por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, a través de sus Apoderados, en contra de CECILIA DEL CARMEN ARELLANO MORALES, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno y construcción edificado sobre el mismo marcado con el número 29, de la manzana 10, ubicado en Avenida Reina Beatriz, número 153, del fraccionamiento Villa del Real, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 104.00

metros cuadrados, el inmueble descrito con antelación se encuentra edificada una vivienda con una superficie construida de 175.49 metros cuadrados, con clave catastral número 7000-031-230-029-001 según escrituras, cuyos datos registrales son: Inscripción número 93, del libro 956, de la Sección Primera, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte: 16.00 metros y colinda con lote de terreno número 30; al Sur: 16.00 metros y colinda con lote de terreno número 28; al Oriente: 6.50 metros y colinda con calle Reina Beatriz; al Poniente: 6.50 metros y colinda con lote de terreno número 16.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo que obra agregado en autos. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 10:00 horas del día 5 cinco de noviembre de 2013 dos mil trece.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 02 de 2013

C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Fernando González Márquez*

OCT. 28

R. No. 10080005

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1246/2004, formado al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARÍA BELEM CASTELLANOS SOTO, en contra de NANCY OLGA BELTRÁN DE LÓPEZ, sucesión testamentaria a bienes RODOLFO LÓPEZ CAMACHO y JESÚS HÉCTOR LÓPEZ BELTRÁN, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en: Ramón Corral e Ignacio Ramírez de la colonia Almada de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 15.00 metros y linda con calle Costarica e Ignacio Ramírez y 14.80 metros linda con Concepción Trejo; AL SUR: mide 35.00 metros y linda con Juan Santiago González; AL PONIENTE: mide 28.00 metros y linda con Concepción Loaiza y; AL ORIENTE: mide 25.00

metros, y linda con Concepción Trejo y 3.50 metros con Avenida Ramón Corral, con una superficie de 535.00 metros cuadrados.- Inscripción número 194, Libro 796, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal o precio de la venta del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$2'876,310.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), una vez hecha la rebaja de la tasación prevista por la ley, el correspondiente a la tercera almoneda que se señala.

La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129, a las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Se solicitan postores.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 10 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores*

OCT. 28

R. No. 10137489

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

#### EDICTO

Que en el expediente número 1188/1997, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, que ante este H. Juzgado, promovido inicialmente por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C. y posteriormente por el C. JOSÉ ÁNGEL VALDEZ LOAIZA, en contra de MIGUEL ÁNGEL CABANILLAS SÁINZ y LOURDES PATRICIA RAYGOZA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Consistente en lote de terreno número 5, Manzana 291, esquina de la calle Sagitario y Avenida Múnich, número 3401, Fraccionamiento Villa Galaxia, con una superficie de 176.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros colinda con fracción del lote número 5. AL SUR: 11.00 metros colinda con calle Sagitario. AL ORIENTE: 16.00 metros colinda con el lote número 7. Y AL PONIENTE: 16.00 metros con Avenida Múnich 72. Descripción del inmueble: Consta de un nivel, cochera techada, porche, sala-comedor, cocina, un baño completo, tres recámaras, patio de servicio con lavadero. Dicho inmueble se encuentra inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 49, Tomo 455, Sección I, propiedad del señor MIGUEL ÁNGEL CABANILLAS SÁINZ.

Será postura legal para el remate la cantidad de la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, con domicilio ampliamente conocido en el Segundo Piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, el cual se encuentra entre las Calles Río Culiacán y Río Baluarte del Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad, a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTAMINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, DOS MIL TRECE.

**CONVÓQUESE A POSTORES**

Mazatlán, Sin., Oct. 11 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
*Lic. Karla Verónica Valdés Niebla*  
OCT. 28 R. No. 544023

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 438/2012, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKA MARBELLA MORALES GASTÉLUM, se ordenó sacar a remate PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

**INMUEBLE**, lote de terreno con superficie de 64.00 metros cuadrados identificado con el número 08 de la manzana 22 ubicado en la Avenida Lago Fontana número 4255-A vivienda 16 del Fraccionamiento Zona Dorada I coto IV, de esta Ciudad y superficie de construcción de 57.69 metros cuadrados edificado sobre el mismo destinada a casa habitación de dos niveles que consta de planta baja: cochera descubierta para un auto, pórtico de acceso, sala, comedor, cocina, medio baño y patio posterior con área de lavadero y planta alta: vestíbulo, dos recámaras y un baño completo, e inscrito ante el Registro Público de la

Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 47, del Libro 1788, Sección Primera con clave catastral 7000-046-219-024, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 16.00 metros y linda con vivienda 17; AL SUR: mide 16.00 metros y linda con vivienda 15; AL ESTE: mide 4.00 metros y linda con Avenida Lago Fontana; AL OESTE: en dos medidas la primera mide 3.20 metros y linda con vivienda 23 y la segunda mide 0.80 metros y linda con lote 24.

Siendo la postura legal de \$296,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro, Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, Señalándose para tal efecto las 12:30 horas, del día 05 cinco de noviembre del año 2013 dos mil trece. CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 04 de 2013

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS  
*Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco*  
OCT. 28 R. No. 10137377

JUZGADO CUARTO DE PRIMERO INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO DE REMATE DE PRIMERA**

**ALMONEDA**

Que en el expediente número 896/2006, formado al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANNA GABRIELA QUIÑÓNEZ LÓPEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Consistente en: Terreno y construcción ubicado en calle Farallón número 1750, del Fraccionamiento El Dorado de esta Ciudad, con Superficie de 118.40 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 16.00 metros, y colinda con lote número 27; AL SUR: mide 16.00 metros y colinda con calle Ayuntamiento; AL ORIENTE: mide 07.40 metros y colinda con calle Farallón y; AL PONIENTE: mide 07.40 metros, y colinda con lote número 01. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Bajo Inscripción Número 188, Libro 602 de

la Sección Primera, a nombre de ANNA GABRIELA QUIÑÓNEZ LÓPEZ.

Siendo postura legal la cantidad de \$194,666.66 (CIENTO NOVENTAY CUATROMIL SEISCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), como importe de las dos terceras partes de los avalúos practicados en la presente causa sobre el citado inmueble.

Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en mención, sito en calle Ángel Flores número 61-B Sur, de la colonia Centro, en esta Ciudad.

En la inteligencia de que se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado en la almoneda los avalúos correspondientes.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 08 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Daisy Paola Urbina Moreno*

OCT. 28

R. No. 470478

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1302/2010, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de sus apoderados, en contra de NOE DAVID LAMAS LIZÁRRAGA y MARLEN DEL CARMEN ROCHA SALAZAR, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el número 09, de la Manzana número 25, ubicado en calle Misión San Bernardino número 2,828, del Fraccionamiento «Capistrano Residencial», en esta Ciudad, con una superficie de 104.00 M2; Clave Catastral número 07000-042-297-009-001 según escrituras, cuyos datos registrales son: Inscripción número 154 del libro número 1343, de la Sección I. con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: mide 6.50 metros y colinda con calle Misión San Bernardino; ESTE: mide 16.00 metros y colinda con lote 10 de la manzana 25; SUR: mide 6.50 metros y colinda con lote 38 de la manzana 25; OESTE: mide 16.00 metros y colinda con lote 8 de la manzana 25.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$240,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL

SEISCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), dicha cantidad es el importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:00 HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE NOVIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 14 de 2013

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Manuel García Ruiz*

OCT. 28

R. No. 10138241

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

C. NATAHÍ MARÍA FERNÁNDEZ LEYVA

Domicilio: Ignorado.

Se hace de su conocimiento que con fecha 13 trece de Agosto del año 2013 dos mil trece, se dictó sentencia relacionado con el Expediente número 1546/2012 del Juicio Ordinario Civil, que en el ejercicio de la pretensión de Divorcio Necesario sigue el señor DOMINIK VINCENT LATSCH, en contra de NATAHÍ MARÍA FERNÁNDEZ LEYVA, que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.- La parte actora DOMINIK VINCENT LATSCH, probó su pretensión de Divorcio Necesario, con base en la causal XVIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado. La demandada NATAHÍ MARÍA FERNÁNDEZ LEYVA, no compareció a juicio. SEGUNDO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por los señores DOMINIK VINCENT LATSCH y NATAHÍ MARÍA FERNÁNDEZ LEYVA, el día 23 de Junio del año 2008, bajo el acta número 00410, del Libro número 01, por el C. Oficial del Registro Civil 008, Culiacán, Sinaloa, dejando a las partes en absoluta libertad de contraer nuevo matrimonio si esa es su voluntad mediante autorización de la Secretaría de Gobernación como contrayente extranjero, con permiso 40351, así mismo el oficio número 00000001024446 de fecha 21 de Junio del año 2012, y permiso CON R.N.E. #46860, con validez hasta 14 de Noviembre de 2012, expedido por el Instituto Nacional de Inmigración Subdelegación local

Culiacán, Sinaloa. TERCERO.- Que para los efectos que señalan los ordinales 68 y 72 de la Ley General de Población, envíese copia debidamente certificada de la presente sentencia y del auto que la declara ejecutoriada a la Secretaria de Gobernación, a fin de que inscriba la misma en el Registro Nacional de Extranjeros. CUARTO.- Por haber contraído los cónyuges matrimonio bajo el régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, no ha lugar hacer mención alguna al respecto. QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente sentencia remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declara al C. Titular del Registro Civil aludido, para efecto de que se hagan las anotaciones de Ley, y proceda a expedir el acta correspondiente de divorcio en cumplimiento a los artículos 114, 116 y 291 del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada en los términos establecidos por el artículo 629 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad. SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas, por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el numeral 141 del Código Procesal Civil para Sinaloa.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firmó la Maestra en Derecho Familiar, MARISELA HUERTA CHÁVEZ, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante el Secretario Segundo de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Valdez León, que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 26 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

OCT. 25-28

R. No. 10137243

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente No. 826/2012

Juicio: Sumario Civil Hipotecario

Actor: MARINA DEL REY BEACH CLUB, S.A.  
DEC.V.

Demandado: CLUB PLAYA REAL, S.A. DE C.V.

Domicilio: Ignorado.

En el Expediente número 826/2012, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por MARINA DEL REY BEACH CLUB, S.A. DE C.V. en contra de CLUB PLAYA REAL, S.A. DE C.V., se dictó sentencia definitiva

dictada con fecha 11 once de septiembre del año 2013 dos mil trece, se ordenó notificar a la parte demandada CLUB PLAYA REAL, S.A. DE C.V., los puntos resolutive de la misma, que a la letra dicen:

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO: Ha procedido la vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada. SEGUNDO: La parte actora probó su acción. La reo no compareció a juicio y por ende no opuso excepciones; y consecuentemente: TERCERO: Se condena a CLUB PLAYA REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a pagar a LUIS ENRIQUE MEDINA ZAVALA y MARINA DEL REAL BEACH CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, dentro de los cinco días siguientes de aquel en que cause ejecutoria esta sentencia: la cantidad de \$408,333.37 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 37/100 USCY MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por concepto de capital; el pago de intereses moratorios pactados vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; teniéndose que este concepto se calculará en la etapa de ejecución de sentencia; apercibido de que, de no hacerlo se ordenará hacer trance y remate de los bienes hipotecados y con su producto pago al acreedor. CUARTO: Se condena a la reo civil al pago de los gastos y costas del juicio. QUINTO: Notifíquese Personalmente y Cúmplase; a la actora en el domicilio ubicado en Avenida Doctor Jesús Kumate número 202, F-5, Quinto Piso, esquina con Avenida Rafael Buelna, Torre Las Conchas, del Fraccionamiento Hacienda Las Cruces, en esta Ciudad, por conducto de su administrador único Luis Enrique Medina Zavala y/o sus autorizados para oír y recibir notificaciones Licenciados Rodrigo Llausás Azcona y/o José Rafael Ruelas López y/o Marco Vinicio Ruelas López y/o Luis Roberto González Manjarrez, por conducto del Actuario que designe la Coordinación de Actuario de los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Familiares de este Distrito Judicial, ordenándose remitir los instructivos correspondientes para su cumplimiento; y, a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 629 del Código Procesal Civil del Estado en relación con el número 119 del mismo ordenamiento.

Así lo sentenció y firmó la Licenciada Ana Cecilia Tavizón Ruiz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, por ante el Licenciado Heladio

García Acosta, Secretario Segundo de Acuerdos, que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 01 de 2013

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Heladio García Acosta*

OCT. 25-28

R. No. 543156

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

JUDIT VERÓNICA QUIROZ OLIVAS, demanda al C. Oficial del Registro Civil No. 05 cinco de Otatillos, Badiraguato, Sinaloa, por la Modificación de su Acta de Nacimiento número 00071, levantada el día 13 trece de septiembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, por haber asentado incorrectamente en la misma su nombre como Yudit Beronica Quiroz Olivas, siendo su nombre correcto con el que promueve, asimismo asentado de manera incorrecta en la misma su fecha de nacimiento como 13 trece de septiembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, siendo su fecha de nacimiento correcto 13 trece de septiembre de 1977 mil novecientos setenta y siete.

Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 130/2013.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Sept. 09 de 2013

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. María Jovita Bojorquez Parra*

OCT. 25-28

R. No. 10137359

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

ANTELMO QUINTERO NAVARRETE, demanda al C. Oficial del Registro Civil No. 07 siete de San José del Llano, Badiraguato, Sinaloa, por la Modificación de su Acta de Nacimiento Número 57, levantada el día 14 catorce de abril de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, por haber asentado incorrectamente en la misma su nombre como José Antelmo Quintero Navarrete, siendo su nombre correcto con el que promueve. Asimismo se asentó de manera incorrecta en la misma su fecha de nacimiento como 31 treinta y uno de enero de 1973 mil novecientos setenta y tres, siendo su fecha de nacimiento correcto 30 treinta de enero de 1973 mil novecientos setenta y tres.

Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 139/2013.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Oct. 07 de 2013

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. María Jovita Bojorquez Parra*

OCT. 25-28

R. No. 10137682

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 15 julio año actual, Expediente 351/2013, Juicio Tramitación Especial, promovido ADÁN MALDONADO VISCALLA y MA. LORETO BARAJAS LÓPEZ, contra Oficial 03 del Registro Civil de la Colonia Agrícola México, Angostura, Sinaloa, Modificación Acta Matrimonio, a fin asiente nombre cónyuge Ma. Loreto Barajas López en lugar Loreto Barajas López, convoca quienes créanse derecho oponerse mismo, cualesquiera sea estado juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jul. 15 de 2013

LA SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

*Lic. Julieta Aguilar Palazuelos*

OCT. 25-28

R. No. 10137312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento de MARÍA VENTURA RÍOS PALOMARES, donde se asentó erróneamente como Bentura Ríos Palomares, debiendo ser María Ventura Ríos Palomares, así como la fecha de nacimiento como 29 de julio de 1966, debiendo ser 14 de julio de 1966, así como también en la sección de padres como Roberto Ríos y Félix Palomares., debiendo ser Roberto Ríos Sánchez y Félix Palomares Sandoval; Expediente número 231/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Sept. 27 de 2013

SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Olga Lilia Escobar Díaz*  
OCT. 25-28 R. No. 10137338

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento de ULISES SOTO ZAZUETA, promovido por quien ejerce la Patria Potestad MARÍA ELVA ZAZUETA SÁNCHEZ, donde se asentó incorrectamente el nombre de la madre como Elva Zazueta Sánchez, debiendo ser María Elva Zazueta Sánchez, Expediente número 233/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

La Cruz, Sin., Sept. 27 de 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
*Lic. Olga Lilia Escobar Díaz*  
OCT. 25-28 R. No. 10137475

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento de LUIS ENRIQUE SOTO ZAZUETA, donde se asentó incorrectamente el nombre de la madre como Elva Zazueta Sánchez, debiendo ser María Elva Zazueta Sánchez, Expediente número 232/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

La Cruz, Sin., Sept. 27 de 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
*Lic. Olga Lilia Escobar Díaz*  
OCT. 25-28 R. No. 10137476

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial

Rectificación de Acta de Nacimiento de RAFAEL ANDRADE CARRILLO, donde se asentó como Rafael Vázquez Carrillo, debiendo ser Rafael Andrade Carrillo; Expediente número 215/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

La Cruz, Sin., Sept. 17 de 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
*Lic. Olga Lilia Escobar Díaz*  
OCT. 25-28 R. No. 10137477

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉXICO.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento. Promovido por MARÍA ENGRACIA GUERRA VERDE. Para que se asiente correctamente en su acta de nacimiento el nombre de María Engracia Guerra Verde, nombre de su madre Josefá Verde Arangure, Municipio del lugar de nacimiento Rosario, ya que se asentó incorrectamente.- Exp. 505/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras que no exista Sentencia Ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

El Rosario, Sin., Sept. 26 de 2013  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
*Lic. Juan Carlos Vargas García*  
OCT. 25-28 R. No. 10136393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. JUAN MANUEL LÓPEZ ORRANTIA, donde se asentó incorrectamente en el apartado de los padre el nombre de la madre como Nora Orrantía Rubio, debiendo ser Nora Trinidad Orrantía Rubio, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 1078/2013.

Guasave, Sin., Sept. 02 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA  
*Lic. María Lourdes Montoya Medina*  
OCT. 25-28 R. No. 10079818

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. MANUEL SALOMÓN, donde se asentó incorrectamente el la Fecha Nacimiento como 05 de Febrero de 1953, debiendo ser 04 de Febrero de 1953, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 1232/2013.

Guasave, Sin., Ago. 22 de 2013

LAC. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

OCT. 25-28

R. No. 10079820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por C. JOSÉ QUINTÍN CABRERA OBEZO y LUZ ESTHER SAÑUDO MEZA, donde se asentó incorrectamente el nombre del contrayente como José Cabrera Leyva, debiendo ser José Quintín Cabrera Obezo, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 1235/2013.

Guasave, Sin., Ago. 22 de 2013

LAC. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

OCT. 25-28

R. No. 10079819

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.**

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. AMADO LÓPEZ CUADRAS, donde se asentó incorrectamente el nombre como Amado López Cuadra, asimismo se asentó incorrectamente en el apartado de los Padres el nombre de la Madre como Ramona Cuadra, debiendo ser Ramona Cuadras Valenzuela, mientras no exista sentencia ejecutoria en Expediente 1427/2013.

Guasave, Sin., Ago. 23 de 2013

LAC. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

OCT. 25-28

R. No. 10079821

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por: PAULANÚÑEZ CORONEL, para efecto de que en la referida acta se corrija el nombre del finado esposo de la promovente ya que aparece como: Rubén Salazar Guerrero, lo cual es incorrecto y se asiente en la referida acta el nombre correcto, el cual es: GREGORIO RUBÉN SALAZAR GUERRERO, en Exp. No. 2682/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Oct. 17 de 2013

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón*

OCT. 25-28

R. No. 10138172

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

**EDICTO**

Se cita a quienes se crean con derechos para que se presenten a oponerse a la solicitud de Información Ad-Perpetuam en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovida por MARTÍN VALENZUELA ÁLVAREZ, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en:

Solar Urbano, ubicado en calle Avenida Primero de Mayo entre Agrarista y Morel número 09 de la sindicatura de Licenciado Villa Gustavo Díaz Ordaz, Ahome, Sinaloa, con una superficie construida de 900.00 metros cuadrados de hectáreas de terreno y una superficie construida de 343.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 30.00 metros y colinda con lotes 11 y 13; AL SUR, mide 30.00 metros y colinda calle Avenida Primero de Mayo, propiedad del H. Ayuntamiento de Ahome; AL ORIENTE, mide 30.00 metros y colinda con la calle Agrarista, propiedad del H. Ayuntamiento de Ahome; AL PONIENTE, mide 30.00 metros y colinda con lote 01.

Se hace saber al público que el plano y fotografías se encuentran expuestos en los estrados de este Tribunal. Expediente número 584/2013-2.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 26 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA  
*Lic. Teresita de Jesús González*  
 OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 468800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

## EDICTO

Convócanse quienes créanse con derecho oponerse Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Informacion Ad-perpetuum), expediente número 1215/2013, promovido por GILBERTO INZUNZA SÁNCHEZ, quien pretende acreditar la posesión del lote de terreno sub-urbano, ubicado en Caitime de este Municipio, con una superficie de 1,477.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.00 metros con herederos de Aureliano Inzunza; AL SUR: 50.00 metros con arroyo; AL ORIENTE: 20.00 metros con avenida principal; AL PONIENTE: 40.00 metros con arroyo. Interesados presentarse a oponerse; plano y fotografías se encuentran en este juzgado.

## ATENTAMENTE

Gchil., Salv. Alv., Sin., Oct. 01 de 2013  
 ELC. SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. José Luis Soto Agullar*  
 OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 10136757

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

## EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MARÍA DE JESÚS OSUNA VÉJAR, en su carácter de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, quien pretende acreditar que su representada tiene la posesión del terreno urbano en el cual se encuentra construido la Plazuela Central Ramón Corona, ubicada en el centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.85 metros; con Mercado municipal Miguel Hidalgo. AL SUR: 39.10 metros con calle Miguel Hidalgo y 46.55 metros con el Templo San Francisco de Asís. AL ORIENTE: 31.14 metros con calle Independencia y 58.65 metros con Templo de San Francisco de Asís. AL PONIENTE: 88.80 metros con calle Gabriel Leyva; con superficie total de terreno de 4,594.35 metros cuadrados, teniendo una superficie construida de 28.27 metros cuadrados; fotografías fincas de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 696/2013.

Escuinapa, Sin., Sept. 27 de 2013  
 SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*  
 OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 10137244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

## EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MARÍA DE JESÚS OSUNA VÉJAR, en su carácter de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, quien pretende acreditar que su representada tiene la posesión del terreno urbano en el cual se encuentra construido el Mercado Municipal Miguel Hidalgo, ubicada en el centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 65.00 metros; con calle Belisario Domínguez. AL SUR: 68.85 metros con Plazuela Ramón Corona. AL ORIENTE: 44.77 metros, con calle Independencia. AL PONIENTE: 45.30 metros con calle Gabriel Leyva; con superficie total de terreno de 2,976.45 metros cuadrados, teniendo una superficie construida de 2,668.21 metros cuadrados; fotografías fincas de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 698/2013.

Escuinapa, Sin., Sept. 27 de 2013  
 SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*  
 OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 10137267

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

## EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MARÍA DE JESÚS OSUNA VÉJAR, en su carácter de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, quien pretende acreditar que su representada tiene la posesión del terreno urbano en el cual se encuentra construido el Palacio Municipal, ubicada en la esquina que forman las calles Gabriel Leyva y Miguel Hidalgo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Línea quebrada que mide 5.77 metros: 5.31 metros y 36.49 metros con propiedad de la Familia Dfáz. AL SUR: 52.52 metros con calle Miguel Hidalgo. AL ORIENTE: 42.27 metros, con calle Gabriel Leyva. AL PONIENTE: 37.82 metros con casa habitación y cochera propiedad de la familia Díaz; con superficie total de terreno de 1,987.59 metros cuadrados, teniendo una superficie construida de 1,460.84 metros cuadrados; fotografías fincas de

referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en expediente número 697/2013.

Escuinapa, Sin., Sept. 27 de 2013

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

OCT. 18-28 NOV. 8

R. No. 10137268

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO

A LOS INTERESADOS.-

En cumplimiento al auto de fecha 19 de julio del año 2013 dos mil trece, derivado de expediente 789/2013, se hace del conocimiento a los interesados que FELÍCITAS RAMÍREZ OLIVAS, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditación de posesión que tiene sobre un lote de terreno mismo que a continuación se describe.

LOTE DE TERRENO.- Ubicados el primero de ellos en Malecón 4 margen izquierdo Río Fraccionamiento Plan Tres Ríos de esta Ciudad, con una superficie de 65,000.00 metros cuadrados, con clave catastral 07000-055-002-002-1, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE EN TRES LÍNEAS: 76.38 metros, 20.24 metros y 205.69 metros colindan con los lotes #011, #005 y #003. SUREN DOS LÍNEAS: 224.88 metros colinda con Río y 185.52 metros colinda con lote #023 Prop. de Gobierno del Estado de Sinaloa. ORIENTE EN DOS LÍNEAS: 32.99 metros y 115.31 metros colinda con lote #017 Prop. de Urrea Rodríguez Delia y Conds. PONIENTE: 161.55 metros colinda con lote #016 Prop. de Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y el segundo ubicado en Malecón 4 margen izquierdo Río Fraccionamiento Plan Tres Ríos de esta Ciudad, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, con clave catastral 07000-055-002-023-1, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 185.52 metros colinda con lote #002 Prop. de Gobierno del Estado de Sinaloa. SUR: 119.53 metros colinda con lote #018 Prop. de edificaciones El Cardizal, S.A. de C.V. ORIENTE: 65.56 metros colinda con Río. PONIENTE: 93.01 metros colinda con lote #024 Prop. de Pro Mujer con Cáncer de Sinaloa Instituto de Asistencia Privada y lote #016 Prop. de Universidad Autónoma de Sinaloa.

Se hace saber al público que los certificados catastrales, fotografías y planos del inmueble se encuentran en el Juzgado Cuarto de Primera

Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa. (Palacio de Justicia).

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 26 de 2013

SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina*

OCT. 18-28 NOV. 8

R. No. 10137486

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Cítese a quienes se crean con derecho en el Juicio Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), promovido por JULIETA ISELA CAZAREZ CASTRO, en el Expediente número 373/2013, con el objeto de acreditar la posesión de un lote de terreno, con una superficie de 2,155.00 m2 de terreno, con una construcción sobre el mismo de 40.00m2. Ubicado por Carretera a León Fonseca, de este municipio de Guasave, Sinaloa; el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 100.00 metros y colinda con Álvaro Cazarez Castro; al Sur, mide 100.00 metros y colinda con Daniel Cazarez Montoya; al Oriente mide 13.10 metros y colinda con Ricardo Melendrez Melendrez y al Poniente mide 30.77 metros y colinda con carretera a León Fonseca.

Interesados a oponerse, el plano y fotografía del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en Calle Adolfo López Mateos #890, de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 13 de 2013

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Cecilio C. Leal Castro*

OCT. 18-28 NOV. 8

R. No. 10137825

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA YOLANDA LEÓN RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1552/2013, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 11 de 2013

ELC. SECRETARIO SEGUNDO

**M.C. Rosario Manuel López Velarde**  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 10136763

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ALMEIDA QUINTERO y/o RICARDO ALMEIDA y LUCÍA LEYVA DOMÍNGUEZ y/o LUCÍA LEYVA DE ALMEIDA y/o LUCÍA L. DE ARMENTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1504/2013, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 17 de 2013  
ELC. SECRETARIO SEGUNDO  
**M.C. Rosario Manuel López Velarde**  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 10136922

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el C.C. SANTIAGO LÓPEZ ROMÁN, REFUGIO LÓPEZ VERDUZCO y RAMÓN GARCÍA y/o RAMÓN GARCÍA LEAL, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto expediente 1223/2013.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Jul. 16 de 2013  
LAC. SECRETARIA SEGUNDA  
**Lic. María Lourdes Montoya Medina**  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 10137787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. CAMILO ARREDONDO ROMÁN y ESTEBAN ARREDONDO ROMÁN, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto expediente 1540/2013.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Sept. 07 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

**Lic. María Lourdes Montoya Medina**  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 10137788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR  
ALVARADO, CON RESIDENCIA EN  
GUAMÚCHIL, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ROBERTO GUADALUPE ESPINOZA AHUMADA, a bienes de la señora MARÍA DELIA AHUMADA ARMENTA y/o DELIA AHUMADA y/o DELIA AHUMADA A. y/o DELIA AHUMADA ARMENTA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1191/2013, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Sept. 10 de 2013  
ELC. SECRETARIO PRIMERO  
**Lic. José Luis Soto Aguilar**  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 10136738

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO,  
SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO PÉREZ ACOSTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 272/2013. Término improrrogable de 30 Treinta Días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mocorito, Sin., Ago. 01 de 2013  
C. SECRETARIO SEGUNDO  
**Lic. Cosme López Angulo**  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 10079297

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JOSÉ ANASTASIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2292/2013.

Culiacán, Sin., Sept. 27 de 2013

## SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón*

OCT. 18-28 NOV. 8

R. No. 10136717

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: DÁMASO MENDOZA GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2210/2013.

Culiacán, Sin., Sept. 11 de 2013

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón*

OCT. 18-28 NOV. 8

R. No. 10136801

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora MARÍA RAMONA PÉREZ VALDEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 1044/2013.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 13 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

OCT. 18-28 NOV. 8

R. No. 10136752

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de los señores TRINIDAD BELTRÁN ABITIA y/o TRINIDAD BELTRÁN DE ABITIA y/o TRINIDAD BELTRÁN DE AVITIA y LAUREANO ABITIA ABITIA y/o LAUREANO AVITIA AVITIA y/o LAURIANO ABITIA ABITIA y/o LAURIANO AVITIA AVITIA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 1679/2013.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 25 de 2013

EL SECRETARIO TERCERO

*Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.*

OCT. 18-28 NOV. 8

R. No. 10136690

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor RICARDO BELTRÁN CAMPAÑA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2475/2013.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 01 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García*

OCT. 18-28 NOV. 8

R. No. 10136711

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: ELVA LORENA OVALLE GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2461/2013.

Culiacán, Sin., Oct. 01 de 2013

SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón*

OCT. 18-28 NOV. 8

R. No. 10137684

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JESÚS JOSÉ GARCÍA y/o JESÚS JOSÉ GARCÍA PEINADO y/o JOSÉ DE JESÚS GARCÍA PEINADO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 2477/2013.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 27 de 2013

EL SECRETARIO TERCERO

*Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.*

OCT. 18-28 NOV. 8

R. No. 10137645

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO LIZÁRRAGA PÁEZ, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1599/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 25 de 2013  
LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
*Lic. Alma Bricla Astorga Ramírez*  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 542538

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA RODRÍGUEZ SALAZAR, justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1678/13, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 18 de 2013  
LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
*Lic. Myrna Chávez Pérez*  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 542648

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTANO PINEDA VEGA, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1632/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 30 de 2013  
LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
*Lic. Myrna Chávez Pérez*  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 542788

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ISIDRA RÍOS FRANCO OTORGO.

Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 2273/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 18 de 2013  
LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
*Lic. Mónica Tirado Ovalle*  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 542723

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado PÁNFILO GUZMÁN PARDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 581/2013, término improrrogable de treinta días a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Sept. 18 de 2013

**SECRETARIO SEGUNDO**

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 10012418

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada MARTHA JIMÉNEZ ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 378/2013, término improrrogable de treinta días a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Sept. 24 de 2013

**SECRETARIO SEGUNDO**

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*  
OCT. 18-28 NOV. 8 R. No. 10012417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada HILDA EVELIA DOMÍNGUEZ ARREARAN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 669/2013, término improrrogable de treinta días a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Sept. 18 de 2013

SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

OCT. 18-28 NOV. 8

R. No. 10136867

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho a Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO LUNA GURROLA. Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 611/2013, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Sept. 12 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

*Lic. Juan Carlos Vargas García*

OCT. 7-18-28

R. No. 10136843

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor RAÚL BELTRÁN FÉLIX, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2490/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 27 de 2013

EL SECRETARIO TERCERO

*Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.*

OCT. 7-18-28

R. No. 10136802

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora VERÓNICA CASTRO PIÑA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2178/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 18 de 2013

LA SECRETARIA TERCERA

*Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas*

OCT. 7-18-28

R. No. 10136343

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de los señores LIBRADA JAURA RODRÍGUEZ y GUDALUPE MEDINA AMARILLAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1824/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 18 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

OCT. 7-18-28

R. No. 10135907

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor LEOPOLDO BELTRÁN ESPINOZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2155/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 14 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Guadalupe Valdez León*

OCT. 7-18-28

R. No. 10135919

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor GERÓNIMO FÉLIX NIEBLA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1743/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 12 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

OCT. 7-18-28

R. No. 10135948

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: **ARMANDO ACOSTA MEZA**, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1987/2012.

Culiacán, Sin., Ene. 22 de 2013

SECRETARIA TERCERA

*Lic. Claudia Bórquez Zazueta*

OCT. 7-18-28 R. No. 10136011

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARTÍN MEDINA RODRÍGUEZ**, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1363/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Ago. 23 de 2013

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez*

OCT. 7-18-28 R. No. 541513

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta **FRANCISCA LÓPEZ RAMÍREZ**. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1307/2013, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Ago. 26 de 2013

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Mónica Tirado Ovalle*

OCT. 7-18-28 R. No. 541434

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ALBERTO FÉLIX MARTÍNEZ**, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 833/2010, en un término

improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Nov. 05 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Mónica Tirado Ovalle*

OCT. 7-18-28 R. No. 541530

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MICAELA ROMERO y/o MICAELA ROMERO VIUDA DE ENCISO**, justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1612/13, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 18 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*

OCT. 7-18-28 R. No. 541675

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ANTONIO ESPAIN LÓPEZ**, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1568/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 11 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*

OCT. 7-18-28 R. No. 10135906

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JESÚS MARTÍNEZ CASILLAS**, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1562/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Sept. 17 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Myrna Chávez Pérez*

OCT. 7-18-28

R. No. 10136017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. MA. DEL ROSARIO RAMOS TORRES y/o MARÍA DEL ROSARIO RAMOS TORRESS, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1560/2013.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Sept. 10 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María Lourdes Montoya Medina*

OCT. 7-18-28

R. No. 114196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. FAUSTINO OBESO MIRANDA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1567/2013.

**ATENTAMENTE**

Guasave, Sin., Sept. 10 de 2013

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno*

OCT. 7-18-28

R. No. 114212

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO SANDOVAL URÍAS y/o ISIDRO SANDOVAL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1486/2013, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 13 de 2013

**EL C. SECRETARIO SEGUNDO***M.C. Rosario Manuel López Velarde*

OCT. 7-18-28

R. No. 467531

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALÍA ROMERO BORBON y/o ROSALÍA ROMERO DE RUIZ y/o ROSALÍA ROMERO VIUDA DE RUIZ y/o ROSALÍA ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente número 1477/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 05 de 2013

SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*

OCT. 7-18-28

R. No. 467593

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO ORDUÑO AMEZCUA y/o JOSÉ FRANCISCO ORDUÑO, Expediente 1432/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Sept. 10 de 2013

SECRETARIA SEGUNDA

*M.C. Claudina Castro Meza*

OCT. 7-18-28

R. No. 10135975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada quien indistintamente se hacía llamar como PETRA CELLELI DE HUICHO y/o PETRA CELLELY ALAMEA y/o PETRA SELLELY ALAMEA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 621/2013, término improrrogable de treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Sept. 02 de 2013

**SECRETARIA PRIMERA***Lic. Gallia Sandoval Valencia*

OCT. 7-18-28

R. No. 10135940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado MANUEL GERARDO APODACA GÓMEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 659/2013, término improrrogable de treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Ago. 28 de 2013

**SECRETARIA PRIMERA***Lic. Gallia Sandoval Valencia*

OCT. 7-18-28

R. No. 10135941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes se crean con derecho a juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FIDEL ESCOBAR, para deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en un término improrrogable de treinta días a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 190/2013, promovido por Martha Imelda Cota.

**ATENTAMENTE**

La Cruz, Sin., Sept. 4 de 2013

**SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS***Lic. Olga Lilla Escobar Díaz*

OCT. 7-18-28

R. No. 10135931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes se crean con derecho a juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS RIVAS SÁNCHEZ, quien también se ostentaba y era conocido indistintamente con los nombres de JESÚS RIVAS, y/o JESÚS RIVAS SÁNCHEZ, para deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en un término prorrogable de treinta días a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 188/2013, promovido por Emerita Ayón Meraz.

**ATENTAMENTE**

La Cruz, Sin., Sept. 4 de 2013

**SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS***Lic. Olga Lilla Escobar Díaz*

OCT. 7-18-28

R. No. 10135960

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de a HERIBERTO GARAY URIBE, a quien también se le conoció como HERIBERTO GARAY U., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 162/2013, dentro de un término improrrogable de treinta días contados a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Concordia, Sin., Sept. 04 de 2013

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS***Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz*

OCT. 7-18-28

R. No. 10135951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada SOLEDAD VALENCIA CANO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 680/2013, término improrrogable de treinta días a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Sept. 18 de 2013

**SECRETARIO SEGUNDO***Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga*

OCT. 7-18-28

R. No. 10135963

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor ANDRÉS SALAZAR FLORES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2569/2012.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Sept. 30 de 2013

**LA SECRETARIA TERCERA***Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas*

OCT. 7-18-28

R. No. 690607